



Universidad Nacional Autónoma de México

---

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Relaciones Internacionales

“La transición económica y política de España en el marco de su adhesión  
a la Unión Europea”

Tesis que para optar por el grado de  
Licenciado en Relaciones Internacionales

P r e s e n t a :

Víctor Andrés Quiyono Yamamoto

Asesor: Doctor Alejandro Chanona Burguete

Ciudad Universitaria, junio de 2006





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Índice

Introducción	1
1. España y el proceso de integración europeo.	7
1.1 España en los años setenta y ochenta	7
1.1.1 Contexto político	7
1.1.2 Contexto económico	12
1.1.3 Contexto social	18
1.2 Proceso de integración europeo	20
1.2.1 De los orígenes a las tres comunidades	21
1.2.2 Los años oscuros de la integración	28
1.2.3 El relanzamiento del proceso de integración	34
2. Las fases de integración de España a las Comunidades Europeas.	42
2.1 Primera fase de integración	43
2.1.1 España rompe su aislamiento	43
2.1.2 Los primeros acercamientos de España a las Comunidades Europeas	47
2.1.3 El Acuerdo preferencial de 1970	50
2.2 Segunda fase de integración	54
2.2.1 El contexto posterior al Acuerdo de 1970	54
2.2.2 La transición antesala de la adhesión	56
2.2.3 El acuerdo de adhesión	59
3. España dentro de la Unión Europea	73
3.1 El impacto de la adhesión	73
3.1.1 Impacto político y económico	73
3.1.2 Impacto social	94
3.2 El papel de España en la Unión Europea	102
3.2.1 Las primeras acciones de España en las Comunidades Europeas	102
3.2.2 La interlocución de España en la relación UE-América Latina	107
3.2.3 El papel de España dentro de la UE en los últimos años	114
Conclusiones	119
Anexos	125
Cronología	134
Bibliografía.	137

## Introducción

La España actual es muy diferente al Estado español decadente, aislado y marginado que existía durante el gobierno del General Franco. Hoy podemos hablar de una España importante y activa en el entorno europeo, resultado de haber logrado la transición económica y política, y posteriormente la adhesión a las Comunidades Europeas.

Al finalizar la guerra civil española en 1939, se instauró un gobierno de tipo dictatorial que influyó fuertemente en el posterior desarrollo económico y social del país ibérico.

Este gobierno presidido por el General Franco duró más de tres décadas, en las cuales promovió un modelo económico obsoleto y caduco en su aplicación provocando un atraso en el modelo económico. En el aspecto social existió represión y violación de derechos humanos y garantías hacia el pueblo español.

Paralelo a estos acontecimientos, el resto del continente europeo atravesó por un conflicto bélico de gran magnitud. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial Europa estaba devastada. Diversos intelectuales europeos, principalmente Jean Monnet vislumbraron en la integración de Europa la solución a la difícil situación por la que atravesaba. Además, evitaría la posibilidad de que otra crisis de semejantes dimensiones ocurriera nuevamente.

La década de los años cincuenta fue testigo de la creación de las tres comunidades que son el origen de la actual Unión Europea: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en 1951, la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) ambas de 1957.

Durante estos años, el General Franco se percató de que la Europa democrática se encontraba en mejor situación que España y visualizó ventajas para su país si éste se acercaba a las Comunidades Europeas.

España se encontraba aislada del resto de Europa, este alejamiento de la escena internacional se agudizó al finalizar la Segunda Guerra Mundial, cuando España fue marginada de los acuerdos internacionales de cooperación política y económica. No participó en la creación de organismos internacionales ni en la construcción europea. Franco comprendió que esta situación de aislamiento era el primer obstáculo que eliminar.

Para 1962, España realizó el primer acercamiento con las Comunidades Europeas enviando una carta al presidente del Consejo de Ministros de la CEE, en la cual solicitaba la apertura de negociaciones para lograr un acuerdo de asociación susceptible de conducir a una progresiva adhesión. Esta carta quedó sin respuesta, ya que los grupos europeístas consideraron inadmisibles a un país con un régimen no democrático.

Dos años más tarde, el gobierno español envió un nuevo documento, en el cual únicamente solicitaba el inicio de conversaciones en el ámbito económico. Esta carta fue contestada por el entonces presidente del Consejo de Ministros Paul Henry Spaak, quien autorizó la apertura de negociaciones exploratorias con España. Estas conversaciones se cristalizaron en el Acuerdo Preferencial de 1970, el cual era un gran logro para España, ya que instituía una relación con las Comunidades Europeas. El acuerdo era básicamente comercial con obligaciones asimétricas, pero logró que el comercio entre ambos actores creciera.

Después del Acuerdo Preferencial de 1970 el gobierno español decidió llevar a cabo una renegociación de este convenio para llegar a la adhesión. Esta nueva etapa de negociaciones entre España y las Comunidades Europeas presentó muchas dificultades, ya que implicaba la ampliación de seis a nueve miembros y

se trataba de los últimos años del dictador, en los cuales sucesos como las ejecuciones de terroristas en 1975 serían condenados por la Europa comunitaria provocando la suspensión de las negociaciones, hecho que suscitó el atraso en el proceso de conversaciones.

A la muerte del dictador, España se encontraba en el proceso de transición a la democracia y la Europa comunitaria consideró que se podían reanudar las negociaciones. En los años siguientes, las conversaciones serían largas. El principal obstáculo al que se enfrentó el gobierno español fue a la actitud de Francia.

El país galo consideraba que la entrada de España a las Comunidades Europeas representaría competencia al sector agrícola francés. La política de Francia hacia España causó que las negociaciones tardaran ocho años y que España aceptara condiciones poco favorables. El 12 de junio de 1985 marcó el fin de las negociaciones y se dio la incorporación oficial de España en las Comunidades Europeas con la firma del tratado de adhesión en Madrid, el cual entraría en vigor el 1° de enero de 1986.

La incorporación de España a las Comunidades Europeas tuvo un impacto político, económico y social, principalmente porque el país ibérico tenía que adecuarse y adaptarse a las exigencias del proceso de integración europea.

Actualmente, España es uno de los países europeos que han logrado un rápido desarrollo en las últimas décadas y muestra claramente los beneficios que le aportó formar parte del proceso de integración europeo.

De manera indirecta, el primer efecto positivo de la adhesión fue la transición económica y política. Ésta última al ser indispensable para lograr la incorporación a las Comunidades Europeas, fue lograda en un corto periodo de tiempo. Además, la adhesión a la Europa comunitaria fue el medio idóneo para alcanzar la

consolidación de la recién instaurada democracia, sin la cual no se podía construir la nación deseada.

La importancia de estudiar el caso español radica en que la experiencia del país ibérico puede ser tomada como punto de referencia para otros países que no encuentran una alternativa para enfrentar su situación económica y política, es decir, que otros Estados aprendan de la situación experimentada por España para que logren definir nuevas vías que conduzcan al desarrollo político, económico y social.

México podría aprender de la situación experimentada por España, analizarla y buscar nuevas opciones para alcanzar un mejor gobierno y el desarrollo económico. Otros países como los integrantes del MERCOSUR, han seguido el ejemplo de la Europa comunitaria e iniciaron su propio proceso de integración, en el cual vislumbran una alternativa viable a su situación económica y política.

Tomando como base este argumento, el presente trabajo tiene como objetivos:

- ❖ Examinar la transformación de España a partir de su adhesión a la hoy denominada Unión Europea. Después de ser uno de los países más rezagados de Europa, se ha convertido en una de las naciones más desarrolladas de la región.
- ❖ Analizar la adhesión de España a las Comunidades Europeas, ya que fue el medio ideal para afianzar la recién instaurada democracia, el desarrollo económico y el bienestar social.
- ❖ Estudiar el periodo de transición española, el cual fue un punto decisivo en el rumbo que tomó el país y el primer paso para alcanzar un gobierno democrático y el desarrollo económico.

De igual forma se busca comprobar las siguientes hipótesis:

- ❖ Un proceso de integración puede tener un impacto positivo en un Estado con una democracia incipiente y una economía débil al acelerar su proceso de transición económica y política.
- ❖ Los niveles de desarrollo que actualmente goza España son consecuencia de su incorporación a las Comunidades Europeas.
- ❖ La integración de España a las Comunidades Europeas legitimó la democracia, modernizó el sistema económico español y mejoró las condiciones sociales del país.

Para tal efecto, el presente trabajo desarrollará y analizará a lo largo de tres capítulos la transición económica y política de España, así como su proceso de integración a las Comunidades Europeas.

En el capítulo primero se desarrollan los antecedentes de los principales actores: las Comunidades Europeas y España. De esta manera, se describe el contexto político, económico y social de España en los años setenta y ochenta, periodo en que se realizó la transición y la adhesión a la Europa comunitaria. También se detalla el proceso de integración europeo a fin de conocer su desarrollo antes, durante y después de encontrarse con el periodo de transición de España y cómo ésta última se incorporó al mismo.

En el capítulo segundo, se exponen las dos etapas de integración de España a las Comunidades Europeas. La primera de ellas explica la evolución de España, cómo rompe su aislamiento y vislumbra en la Europa comunitaria la solución a su economía deficiente, hasta la firma del Acuerdo Preferencial de 1970 a través del cual se institucionaliza la relación CEE-España. La segunda fase describe el interés del país ibérico por profundizar en esta relación con vistas a alcanzar la adhesión a la Europa comunitaria, el largo proceso de negociaciones y el ingreso a las Comunidades Europeas.

Finalmente, en el capítulo tercero se aborda el impacto de la adhesión en los primeros años en que España es miembro de pleno derecho, así como su papel dentro de la Europa comunitaria. Se describen los cambios y adecuaciones que el gobierno español realizó durante los primeros años desde su incorporación en 1986 en los aspectos político, económico y social para lograr la convergencia con el resto de Europa. De igual forma se detallan algunas de las acciones más importantes que España ha llevado a cabo para contribuir con la construcción europea desde su ingreso hasta los primeros años del siglo XXI. El país ibérico ha impulsado propuestas como la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y ha servido de puente entre la Europa comunitaria y América Latina.

Es importante mencionar que esta investigación se fundamentó principalmente en material bibliográfico y hemerográfico relacionado con temas de España y la integración europea.

De esta forma, los tres capítulos que comprenden este trabajo de investigación exponen el largo camino que España recorrió para lograr la transición económica y política, así como el proceso de integración a la Europa comunitaria, dos sucesos de gran importancia que han marcado el rumbo y futuro del país ibérico.

## **1. España y el proceso de integración europeo**

Hoy en día, España es una de las naciones europeas que tiene una activa participación en la escenario internacional y especialmente en el proceso de construcción europea. Sin embargo, la situación no ha sido siempre la misma. España ha atravesado por distintas etapas que la llevaron finalmente a incorporarse a la Unión Europea en la década de los ochenta, hecho que cambió el curso del desarrollo económico, político y social del país.

Por su parte, la Unión Europea en la actualidad es un actor político y económico de gran peso en el ámbito internacional. Ha sido resultado de un largo proceso de desarrollo que comenzó en los años cincuenta buscando alcanzar el ideal de una Europa unida.

### **1.1 España en los años setenta y ochenta**

España es actualmente un país que ha consolidado su democracia y ha alcanzado desarrollo económico. Durante los años setenta y ochenta el país ibérico atravesó por un periodo de transición política y económica que dejaría atrás los años de la dictadura franquista y sentaría las bases de la España de hoy.

#### **1.1.1 Contexto político**

Durante 1975, último año del régimen del dictador Franco, hubo un fuerte endurecimiento de su línea política como respuesta a la creciente actividad de la oposición democrática y pacífica. Desde mediados de 1974, la oposición al régimen comenzó a organizarse y coordinarse. El 29 de julio de ese año se creó la Junta Democrática de España (JDE), que promovía la formación de juntas en todo el territorio español.

La importancia de la JDE radica en que permitió a muchos ciudadanos en toda España a incorporarse a la lucha política sin necesidad de adherirse a ningún partido. De igual manera, permitió el proceso de integración de las distintas tendencias políticas democráticas. Las que no se incorporaron a la Junta conformaron en 1975 la Plataforma de Convergencia Democrática (PCD).

Al poco tiempo de constituirse la PCD, se abrieron conversaciones entre ella y la JDE a fin de examinar las posibilidades de conexión con vistas a reforzar la lucha por la democracia. En marzo de 1976 ambas organizaciones se disolvieron para formar la Coordinación Democrática, conocida como Platajunta. El principal objetivo era ofrecer a la sociedad española una alternativa de poder, que pudiera cambiar por la vía pacífica el régimen dictatorial por uno democrático.

A la muerte de Franco (1975), Juan Carlos de Borbón fue proclamado rey con el nombre de Juan Carlos I. Éste confirmó a Arias Navarro como presidente del Gobierno, quien incluyó ministros reformistas en su nuevo gabinete. En su intento de homologación con Europa, el nuevo gobierno decidió llevar a cabo una reforma unilateral planeada en secreto, a fin de excluir partidos y organizaciones no afines con el régimen. La respuesta de la oposición a esta nueva reforma fue de absoluto rechazo. El nuevo gobierno al no llegar a un acuerdo con la oposición, suspendió definitivamente la nueva reforma.

Con el fracaso de este primer plan de reforma, el rey Juan Carlos decidió cesar a Arias de sus funciones y nombrar presidente de gobierno a Adolfo Suárez. El proyecto de reforma política fue el primer plan que el gobierno presidido por Suárez llevaría a cabo. En éste se anunció que el gobierno regularía las primeras elecciones a Cortes para constituir un congreso de 350 diputados y 207 senadores.

Tras el referéndum del 15 de diciembre de 1976, se legalizaron los partidos políticos. En las elecciones del 15 junio 1977 para nuevas Cortes (Parlamento y

Senado), triunfó la UCD (Unión de Centro Democrático) del presidente Suárez. La importancia de estas elecciones radica en que permitieron terminar la reforma política, abrir definitivamente el proceso constituyente y empezar a plantearse los Pactos de la Moncloa, una serie de medidas económicas y sociales.<sup>1</sup>

El 24 de julio el gobierno detalló su programa. La situación económica empeoraba, más desempleo y más inflación. En octubre de 1977 el presidente Suárez convocó a representantes de todos los partidos políticos para entablar un diálogo. La discusión giró en torno al informe preparado por el vicepresidente del gobierno para asuntos económicos y que se conoció con el nombre de *Documento Fuentes*. Los días 8 y 9 de octubre en la Moncloa, se debatió ampliamente este informe, dando pie a las bases del futuro acuerdo. Siguieron las negociaciones y finalmente el 25 de octubre de 1977 se firmaron los acuerdos para ser sometidos a debate en el congreso en forma de moción, que fue aprobada el día 27.<sup>2</sup>

Los acuerdos se configuraron en dos grandes partes: la primera, política de saneamiento con todas aquellas medidas que debían realizarse a corto plazo; la segunda, las transformaciones profundas para introducir la economía española a un sistema democrático. Políticamente, el punto trascendental de los Pactos de la Moncloa reside en que fue un acuerdo firmado por todas las distintas fuerzas políticas a fin de alcanzar objetivos y visiones comunes, y sirvió de antesala para la creación de una nueva Constitución.<sup>3</sup>

Para el establecimiento de la nueva Constitución, el congreso hizo uso de su derecho de iniciativa constitucional, designando una Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas para redactar el anteproyecto de Constitución. La Constitución Española fue aprobada unánimemente por el Parlamento y votada por el 87% de los ciudadanos en un referéndum celebrado el 6 de diciembre de 1978. Cuatro puntos importantes se establecen en este nuevo

---

<sup>1</sup> Tamames, Ramón, *La España alternativa*, Ed. Espasa Calpe S. A., Madrid, 1993, p. 81.

<sup>2</sup> *Ibid.* p. 87.

<sup>3</sup> *Ibid.* p. 92.

documento, los cuales constituyen las bases de la democracia de la España moderna:

1. En su artículo 1 se estipula que el sistema político del Estado español es una Monarquía Parlamentaria.
2. Se declara la separación entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y respalda institucionalmente al Rey como Jefe del Estado y jefe supremo de las Fuerzas Armadas.
3. El poder soberano está sostenido por un Parlamento de dos cámaras, llamado las Cortes, cuyos miembros son elegidos por todos los ciudadanos mayores de 18 años, por un periodo máximo de cuatro años.
4. Reconoce las autonomías regionales.<sup>4</sup>

Asimismo, presenta la característica única en la historia de España: ser el resultado de un pacto político entre diversos grupos que se mostraron dispuestos a ceder parte de sus aspiraciones para lograr un texto constitucional propio. Esta nueva Constitución fue concebida como un área de soluciones a los distintos problemas de la organización del Estado y configuración de la sociedad.

En marzo de 1979 la UCD vence de nuevo en las elecciones y Suárez siguió como presidente hasta que los conflictos en el seno de su propio partido y la presión de la oposición, tanto de derecha como de izquierda, forzaron su dimisión en enero de 1981.

Suárez renunció como Primer Ministro y fue reemplazado por Leopoldo Calvo Sotelo. La caída de la UCD y el cambio de primeros ministros coincidió con las ansias de los restos del régimen autoritario de acabar con la democracia. Un grupo de Guardias Civiles irrumpieron en el congreso y retuvieron a los diputados como rehenes mientras el general al mando de una de las regiones militares del Estado apoyaba el golpe, ordenando a sus tropas ocupar Valencia. Pero el golpe fracasó por la actitud del Rey Juan Carlos I y de las Fuerzas Armadas; y Calvo

---

<sup>4</sup> *Ibid.* p.96.

Sotelo presidió el Gobierno. Sin embargo, su ineficacia y las luchas internas en UCD le obligaron a disolver las Cortes en agosto 1982. Este hecho debilitó más tarde al gobierno y el partido en el poder.

Entre 1980 y 1982 las regiones de Cataluña, el País Vasco, Galicia y Andalucía recibieron estatutos de autonomía y eligieron sus respectivos parlamentos. La organización terrorista ETA (*Euskadi Ta Askatasuna*: "Tierra Vasca y Libertad"), que desde tiempos del franquismo venía luchando por la independencia del País Vasco, no reconoció como suficiente la autonomía concedida y continuó su actividad armada.

Poco después de obtener la incorporación de España en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en mayo de 1982, Calvo Sotelo convocó a elecciones anticipadas para octubre del mismo año, mismas que darían como resultado el triunfo masivo del PSOE, el cierre definitivo del proceso de la transición española y la entrada en una nueva fase política.<sup>5</sup>

En las elecciones de octubre de 1982 venció con mayoría absoluta el PSOE y su líder, Felipe González, instituyó un nuevo gobierno. Durante su gestión persistieron el terrorismo y la crisis económica, así como las tensiones entre el gobierno central y algunas autoridades autonómicas. En junio de 1985 se firmó el tratado de adhesión de España a las Comunidades Europeas y en marzo de 1986 se aprobó, mediante referéndum, la permanencia de España en la OTAN.<sup>6</sup>

En las elecciones de 1986, 1989 y 1993 volvió a vencer el PSOE y Felipe González siguió al frente del gobierno con dificultades crecientes debido a los problemas de la economía.

---

<sup>5</sup> Maravall, José M., "De la oposición al gobierno: la política y políticas del PSOE", en Maravall, José M., Los partidos socialistas en Europa, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona, 1991, p. 22.

<sup>6</sup> *Ibid.* p.30.

### 1.1.2 Contexto económico

En los años setenta y ochenta dos acontecimientos marcaron el rumbo económico de España:

- ❖ La crisis energética internacional en 1973 y 1979, provocando una etapa depresiva en la economía española de 1975 a 1984.
- ❖ La integración de España en las Comunidades Europeas el 1º de enero de 1986, iniciándose una etapa de desarrollo y expansión de 1985 a 1990.<sup>7</sup>

España atravesaba por una situación económica difícil en comparación con otras naciones europeas. Existían problemas estructurales, consecuencia del aislamiento mundial y de la negativa a adoptar soluciones inmediatas aplicables a la crisis.

La crisis energética afectó seriamente la economía española, debido a la rigidez de los mercados y sectores productivos españoles, a la excesiva dependencia de la industria al consumo energético y a la escasa utilización de energías alternativas para el sistema productivo.<sup>8</sup>

Durante la segunda crisis energética de 1979, la economía española alcanzó un crecimiento 0 en 1979 y del -0.2% en 1981. Éstos datos se traducen en desempleo, inflación, déficit en sus balanzas y déficit público.<sup>9</sup>

Es en este periodo en el que crece el desempleo en España. En los años sesenta y principios de los setentas, la emigración de trabajadores españoles al extranjero permitía mantener bajas tasas de desempleo. No obstante, la crisis energética

---

<sup>7</sup> Gómez Castañeda, Juan "La economía de la democracia española (1975-1993)", en Warda, N. Abu, *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, p. 170.

<sup>8</sup> Corkill, David, "The iberian economies: divergence to convergence?", en Foley, Bernard J., European Economies since the Second World War, Macmillan Press LTD, Great Britain, 1998, p. 136.

<sup>9</sup> Gómez Castañeda, Juan, *op. cit.* p. 170.

afectó seriamente a otras economías europeas, las cuales cerraron las puertas a emigrantes españoles.

La inflación tuvo una presencia constante en la economía española en este periodo. En 1977 alcanzó un punto máximo, los precios subieron un 24.5%. Se adoptaron políticas de ajustes, acompañadas de dos devaluaciones de la peseta en 1977 y en 1982. En estos años España manifestó un déficit en su balanza comercial. La producción interna española no era competitiva para satisfacer la demanda interna, provocando grandes importaciones que solucionaran las necesidades interiores.<sup>10</sup>

El Estado tuvo que enfrentarse a las dificultades anteriormente mencionadas en un contexto de fuerte crisis económica, desarrollada simultáneamente con el inicio de la transición democrática. Buscando soluciones a esta situación, el gobierno español puso en marcha políticas de acoplamiento necesarias, como las acordadas en los Pactos de la Moncloa en 1977 y las del Programa Económico a Medio Plazo en 1983.

Los Pactos de la Moncloa, primer esfuerzo serio para afrontar la situación, no tuvieron un efecto importante sobre la deteriorada economía española, principalmente por el retraso de aplicación de las medidas. La política económica contenida en estos pactos se tradujo en una devaluación del 20% de la peseta, una contención salarial a través de una política de rentas, una política monetaria restrictiva y, finalmente, una mayor cobertura estatal del subsidio de desempleo. Todo ello complementado por una reforma fiscal establecido en un marco tributario moderno y capaz.<sup>11</sup>

Como se mencionó anteriormente, los Pactos de la Moncloa fueron aprobados por el Parlamento español el 27 de octubre de 1977. En el aspecto económico su contenido se dividió en medidas urgentes contra la inflación y el desequilibrio

---

<sup>10</sup> *Ibid.* p. 172.

<sup>11</sup> *Ibid.* p. 173.

exterior y reformas necesarias a medio plazo. Las medidas de saneamiento a corto plazo fueron:

- ❖ Una política monetaria que frenara la expansión de la masa monetaria.
- ❖ Una política presupuestaria que redujera el déficit público.
- ❖ La fijación de un cambio de la peseta realista que redujera la deuda exterior.
- ❖ Contra el paro se presentaron una serie de normas que permitieran la contratación temporal, sobre todo de jóvenes que no accedieron nunca a un puesto de trabajo.<sup>12</sup>

Las medidas a medio plazo fueron:

- ❖ La reforma fiscal y la de la administración tributaria para que todos los ciudadanos pagaran sus impuestos.
- ❖ La aplicación de un control real a la liquidez y solvencia de los bancos y cajas de ahorro.<sup>13</sup>

Además del retraso de aplicación de sus políticas de ajuste económico, los Pactos de la Moncloa vieron limitada su eficacia por la pronta interrupción de sus medidas en 1978, cuando la segunda crisis energética volvía a perjudicar gravemente la economía española.

La política de ajuste iniciada a finales de 1982 se desarrolló en un contexto de mayor estabilidad política. Las medidas contenidas en el Programa Económico a Medio Plazo tenían como objetivo principal lograr un ajuste basado en el saneamiento de la economía y en las reformas estructurales más necesarias. Esta estrategia puesta en marcha en 1983, buscaba acoplar la economía española hacia su integración en las Comunidades Europeas. Se buscaba frenar la

---

<sup>12</sup> Trullen I Thomas, Joan, Fundamentos económicos de la transición política española. La política económica de los acuerdos de la Moncloa, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1993, p. 162.

<sup>13</sup> *Ibid.* p. 163.

inflación, controlar los déficit en las balanzas y el sector público, así como lograr un equilibrio competitivo en las empresas.<sup>14</sup>

En junio de 1985 España firmó el Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas y el 1º de enero de 1986 fue oficialmente Estado miembro. La economía española atravesó por uno de los ciclos de mayor expansión en su historia reciente.

La integración a la Europa comunitaria trajo al país diversos compromisos. La entrada en vigor del Acta Única Europea (AUE) casi simultáneamente a la incorporación de España, provocó el ingreso de la peseta al Sistema Monetario Europeo y la participación de España en el proceso de la Unión Económica Monetaria.<sup>15</sup>

Se lograron muchos objetivos y se mantuvieron varios equilibrios en esta nueva etapa de la economía. La inflación bajó de un 8.8% a un 4.8% en 1988, situación benéfica para la producción española, ya que favoreció la competitividad de la economía española en un contexto de integración y apertura comercial. De esta manera, se incrementó la capacidad de compra de los españoles y, por ende, la demanda interior. Sin embargo, pese a que la situación económica prosperaba, los índices de desempleo no mejoraron, evolucionaron lentamente y siempre presentaron tasas altas en comparación a otros Estados miembros. En cuanto al déficit público, se redujo paulatinamente entre 1985 y 1989. El equilibrio en el sector público se mantuvo debido al aumento en la recaudación fiscal, especialmente de impuestos de renta y consumo.<sup>16</sup>

Esta situación de auge económico permitió que España encabezara la lista de países comunitarios con tasas de crecimiento. En el primer semestre de 1989, el Consejo de Ministros Español acordó la incorporación de la peseta en el Sistema

---

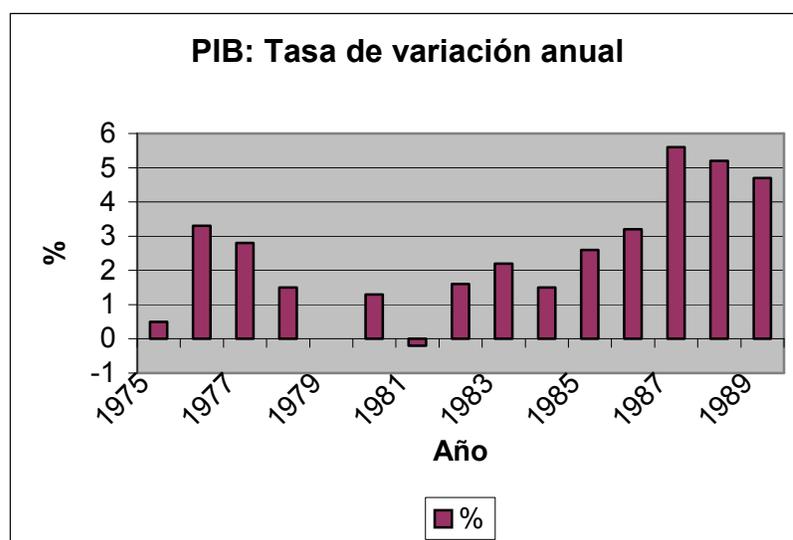
<sup>14</sup> Corkill, David, *op. cit.* p. 139.

<sup>15</sup> Gómez Castañeda, Juan, *op. cit.* p. 175.

<sup>16</sup> *Ibid.* p. 176.

Monetario Europeo. El valor de la moneda quedó fijado en 133.8 pesetas por ECU, estableciéndose el tipo de cambio peseta-marco en 65 pesetas por marco, lo que se tradujo en una sobrevaloración de la moneda española.<sup>17</sup>

Otro elemento importante que contribuyó al crecimiento de la economía fueron la fuerte entrada de inversiones extranjeras en acciones e inmuebles y la adquisición de empresas españolas por capital extranjero o establecimiento de empresas multinacionales.



Fuente: Gómez Castañeda, Juan "La economía de la democracia española (1975-1993)" en Warda, N. Abu, *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, pp.189-190.

---

<sup>17</sup> *Idem.*

### PIB: Tasa de variación anual

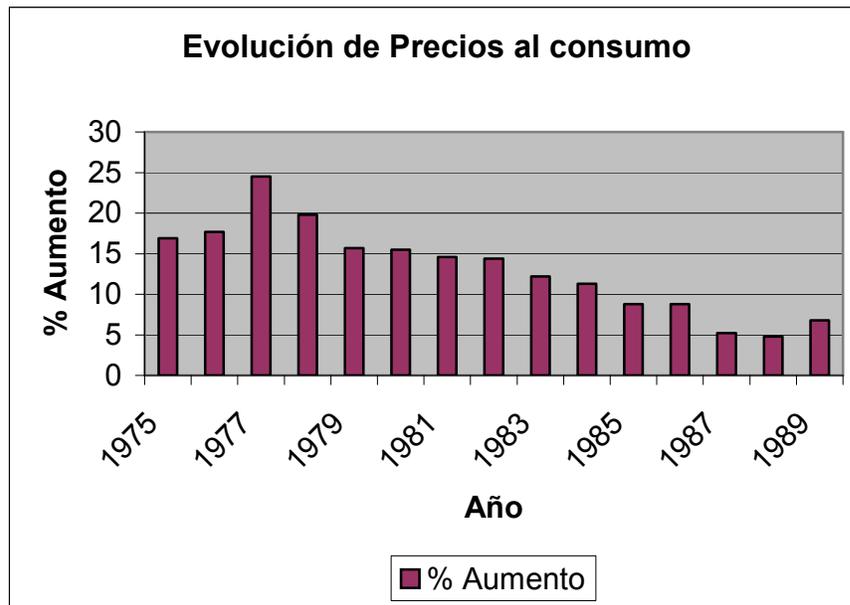
Año	%
1975	0.5
1976	3.3
1977	2.8
1978	1.5
1979	0
1980	1.3
1981	-0.2
1982	1.6
1983	2.2
1984	1.5
1985	2.6
1986	3.2
1987	5.6
1988	5.2
1989	4.7

Fuente: Gómez Castañeda, Juan "La economía de la democracia española (1975-1993)" en Warda, N. Abu, *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, pp.189-190.

### Evolución de precios al consumo

Año	% Aumento
1975	16.9
1976	17.7
1977	24.5
1978	19.8
1979	15.7
1980	15.5
1981	14.6
1982	14.4
1983	12.2
1984	11.3
1985	8.8
1986	8.8
1987	5.2
1988	4.8
1989	6.8

Fuente: Gómez Castañeda, Juan "La economía de la democracia española (1975-1993)" en Warda, N. Abu, *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, pp.193-194.



Fuente: Gómez Castañeda, Juan "La economía de la democracia española (1975-1993)" en Warda, N. Abu, *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, pp.193-194.

La economía española en el periodo reseñado atravesó por fuertes cambios que la llevaron de una etapa de fuerte crisis e inestabilidad en el periodo de transición a una fase de crecimiento y auge económico. No obstante, Este periodo de aparente bienestar económico se vio afectado con una nueva crisis a principios de los años noventa.

### 1.1.3 Contexto social.

En el aspecto social la aparición de la Constitución de 1978 marcó el fin de un periodo de represión y violación de derechos, estableciendo nuevas garantías y libertades al pueblo español.

Los derechos que marcaron la diferencia entre la dictadura y la nueva democracia se resumen en:

1. Derecho de igualdad, estipulado en el artículo 14 constitucional:

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal y social.”<sup>18</sup>

Este artículo implica una igualdad de oportunidades, respeto al culto religioso, respeto a la libertad de opinión y expresión, etc.

2. Derecho al trabajo, establecido en el artículo 35 constitucional:

“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.”<sup>19</sup>

No obstante, este derecho no aplicaba a la realidad de estos años. En éste periodo de transición existían constantes y altos índices de desempleo.

3. Derecho a una vivienda digna, artículo 47:

“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”.<sup>20</sup>

4. Protección a los sectores más débiles de la sociedad, artículos 48 (juventud), 49 (disminuidos físicos), 50 (tercera edad) y 51(consumidores).

21

El tema de la organización territorial fue otro aspecto tratado en la nueva Constitución. En el título VIII, referente a la organización territorial del Estado, se trató de incluir las fuertes reivindicaciones nacionalistas vasca, catalana y gallega y las incipientes valenciana, canaria y andaluza. La situación vasca fue la más complicada. Los nacionalistas exigieron en 1977 la restitución de los fueros precedentes a 1839, por los que el País Vasco gozaba de una soberanía compartida con el monarca español, es decir, que las tres provincias vascongadas siguieran gozando del trato especial respecto al resto de España por lo que se refiere al pago de impuestos. Franco, tras la Guerra Civil, derogó este acuerdo a

---

<sup>18</sup> En Tamames, Ramón, *op.cit.* p. 97.

<sup>19</sup> *Ibid.* p. 99.

<sup>20</sup> *Ibid.* p.100.

<sup>21</sup> *Ibid.* pp.101-102.

Vizcaya y Guipúzcoa, que se habían opuesto a su invasión, mientras que lo siguió permitiendo en Álava, que se había adherido inmediatamente al levantamiento.<sup>22</sup>

La solución que dio a todo esto la Constitución de 1978 quedó sustentado de la siguiente manera:

“La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”<sup>23</sup>.

El texto no hace diferencia al grado de autonomía que pueden alcanzar una nacionalidad y una región, que además no están definidas ni individualizadas. Además describe, en otro artículo, dos ritmos diferentes para que el Estado conceda esta autonomía, pero no cierra el tema de la diferenciación.

Este periodo vio nacer la nueva Constitución, en la cual se garantizan derechos y libertades a los ciudadanos españoles, marcando de esta manera la diferencia en el aspecto social entre la dictadura y la nueva democracia. Igualmente, la Constitución proclama respeto por los derechos históricos y la autonomía de las regiones que conforman el territorio español.

## **1.2 El proceso de integración europeo**

La idea de una Europa unida ha estado presente en diferentes etapas históricas como por ejemplo durante el Imperio Romano y la época de Carlo Magno, hasta los tiempos de Napoleón y Hitler. Sin embargo, fue Jean Monnet quien tuvo la visión de poner en marcha un proyecto para unir el continente europeo en un contexto de posguerra. Terminada la Segunda Guerra Mundial, los europeos comprendieron que esta guerra había sido resultado de la competencia fratricida entre los Estados. A partir de aquí, se dieron a la tarea de reconstruir la

---

<sup>22</sup> *Ibid.* p. 108.

<sup>23</sup> *Idem.*

devastada Europa a través de un proyecto, en el cual el continente estuviera unido.<sup>24</sup>

### 1.2.1 De los orígenes a las tres comunidades

Los orígenes de la Unión Europea se encuentran en las tres comunidades formadas en la década de los años cincuenta: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). Los primeros años de estas tres comunidades, hasta los años sesenta, fueron en general muy buenos, desarrollados en un contexto de euro-optimismo y avances en el proceso de integración.

La CECA surgió en 1951 con la firma del Tratado de París, de la iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Robert Schuman. Él proponía someter la producción francoalemana de carbón y acero a una autoridad supranacional. Con esta comunidad se pretendía crear un mercado común de carbón y acero, con el cual se aseguraría el abastecimiento, se evitarían grandes oscilaciones de precios, y se incrementaría la productividad. Por tanto, mejoraría las condiciones de vida y de trabajo de los obreros y ciudadanos en general.<sup>25</sup>

No obstante, el principal objetivo era político más que económico. Con la creación de la CECA se eliminaría la posibilidad de nuevas guerras integrando las industrias pesadas, base de la industria armamentista.

---

<sup>24</sup> Roy, Joaquín, "La Unión Europea: historia, instituciones, políticas", en Chanona, Alejandro y Roberto Domínguez Rivera, Europa en transformación. Procesos económicos, políticos y sociales, Ed. Plaza y Valdés, México, 2000, p. 136.

<sup>25</sup> McKay, David, "Understanding European Union I 1945-1982", en McKay, David, Federalism and European Union. A political economy Perspective, Oxford University Press, New York, 1999, p.47.

El enfoque de Monnet y Schuman era original y diferente a las perspectivas de la época. Tuvieron la visión de integrar primero lo económico, dejando que la unión política creciera conforme a los avances en el primer aspecto mencionado.<sup>26</sup>

La Declaración Schuman del 9 de mayo de 1950 fue el instrumento ideal para salvaguardar la paz ya que buscaba la integración gradual y sectorial de corte económico, siendo la base de la integración política supranacional. Este documento tuvo una buena aceptación entre los países de Europa occidental. Alemania e Italia respondieron de manera inmediata a esta declaración, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos lo hicieron después.

El Tratado de la CECA entró en vigor el 25 de julio de 1952 y estableció las bases de la estructura comunitaria al crear las siguientes instituciones:

- ❖ Alta Autoridad, compuesta por personas independientes de los Estados; encargada de administrar el mercado del carbón y acero, con posibilidad de adoptar decisiones que se imponían no sólo a los Estados, sino también a empresas directamente.
- ❖ La Asamblea, formada por delegados de los parlamentos nacionales; con la función de ejercer el control político de la Alta Autoridad.
- ❖ El Consejo, formado por representantes designados por los países miembros; garantizaba la coordinación entre éstos y la Alta Autoridad.
- ❖ Tribunal de Justicia, garantizaba el respeto del derecho en la aplicación y ejecución del tratado y sus reglamentos de ejecución.

---

<sup>26</sup> Elias Boada, Joan, "Nacimiento y evolución histórica de la Unión Europea", en Muns, Joaquín, Lecturas de integración económica. La Unión Europea, Edicions Universitat de Barcelona, España, 2001, p. 64.

- ❖ Tribunal de Cuentas, existían recursos propios de la CECA obtenidos de una acción sobre empresas del sector.<sup>27</sup>

Económicamente, el Tratado de la CECA fue un éxito; contribuyó a que la producción creciera notoriamente y aumentó el comercio intracomunitario. De igual manera, la CECA contribuyó a la creación de otras dos comunidades que formarían los cimientos de la Unión Europea.

El éxito de la CECA provocó la aparición de nuevas iniciativas de integración a pesar del fracaso del proyecto de la Comunidad Europea de Defensa (CED) en 1954. La propuesta francesa de crear la CED naufragó con el veto de aplicación por parte de la Asamblea Legislativa francesa. Este proyecto implicaba una integración política y militar. Este suceso hizo evidente que la integración económica era el camino a la unión continental, mientras que la integración política no era viable aún.

Posteriormente, Francia se volvió partidaria de seguir el modelo de integración sectorial como en la CECA. Sin embargo, la existencia de limitaciones en este modelo eran evidentes y, por tanto, se fue abriendo paso a la idea de un mercado común.

En junio de 1955, la Conferencia de Ministros de la CECA (Conferencia de Messina)<sup>28</sup> dio el visto bueno al Memorándum del Benelux, en el cual se proponía la creación de un mercado común europeo. Se creó una comisión de expertos, llamado Comité Spaak, presidido por Paul-Henry Spaak, con el fin de desarrollar el

---

<sup>27</sup> Díez Moreno, Fernando, Manual de derecho de la Unión Europea, Ed. Civitas, España, 1996, p.102.

<sup>28</sup> La Conferencia de Messina del 1 y 2 de junio de 1955 reunió a los Ministros de Asuntos Exteriores de los seis Estados miembro de la CECA, quienes deciden ampliar la integración europea en el aspecto económico.

proyecto. Para abril de 1956, el Informe Spaak aprobaba la viabilidad de dos proyectos: un mercado común y una comunidad para la energía atómica.<sup>29</sup>

De igual forma, Este informe detallaba la difícil posición de una Europa dividida frente a un mundo bipolar entre Estados Unidos y el bloque socialista. El mercado común era la vía que permitiría:

- ❖ el uso más racional de recursos económicos,
- ❖ el acceso a ventajas de producción de gran escala,
- ❖ estimular el desarrollo económico.<sup>30</sup>

El informe fue discutido en cinco conferencias de Ministros de Asuntos Exteriores que concluyeron con la firma del Tratado de Roma I en 1957. El principal objetivo de este tratado era impulsar el desarrollo económico así como mejorar el nivel de vida de manera progresiva y continua. Sin embargo, el objetivo no explícito era contribuir y estimular una unión política para Europa.

El contenido del tratado establecía la creación de una unión aduanera para bienes industriales, y se buscaba en un plazo de doce años eliminar cualquier tipo de restricción comercial entre miembros e implantar un arancel y una política comercial exterior común. Además preveía la libre circulación de trabajadores y capitales.

Un punto importante de este tratado fue la adopción de una Política Agrícola Común (PAC). Esencialmente en la PAC, se establecía la libertad de circulación de los productos agrícolas dentro de la CEE y la adopción de políticas fuertemente proteccionistas que garantizaban a los agricultores europeos un nivel de ingresos

---

<sup>29</sup> Mayne, Richard, The Community of Europe, Ed. W.W. Norton and Company Inc., United States, 1962, p. 109.

<sup>30</sup> Elias Boada, Joan *op. cit.* p. 66.

suficiente al evitar la competencia de productos de terceros países y mediante la subvención a los precios agrícolas.

El Tratado de Roma I de 1957 que instituyó la CEE significó el triunfo de las tesis funcionalistas, representadas por Jean Monnet. Ante la imposibilidad de acceder inmediatamente a una unión política demostrada con el fracaso de la Comunidad Europea de Defensa, se buscó una nueva estrategia en el proceso de integración, y la opción a seguir fue la integración económica gradual y sectorial, la cual crecería creando instituciones comunes supranacionales.<sup>31</sup>

El Tratado de la CEE siguió el patrón del Tratado de la CECA, estableciendo cuatro instituciones comunes:

- ❖ La Comisión
- ❖ El Consejo de Ministros
- ❖ El Parlamento
- ❖ El Tribunal de Justicia

En general, el tratado de la CEE era muy detallado en el ámbito institucional, así como en la consecución de la unión aduanera entre sus miembros, base para la construcción del mercado común.

La energía atómica era contemplada como la fuente energética del futuro; con este motivo se fundaron instituciones como la European Nuclear Research Council (CERN) en 1952, la European Atomic Energy Society en 1953 y la International Atomic Energy Agency en 1954, las cuales demostraban que la investigación y conocimiento de esta forma energética no podía ser limitada a nivel nacional.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Chanona Burguete, Alejandro, "El debate contemporáneo de las teorías de la integración regional", en Chanona Burguete, Alejandro y Domínguez Rivera, Roberto, Europa en transformación. Procesos económicos, políticos y sociales, Ed. Plaza y Valdés, México, 2000 pp. 166-167.

<sup>32</sup> Mayne, Richard, *op. cit.* p. 111.

En esta época se desató un gran interés por el ámbito energético, la crisis de Suez y sus efectos en el abastecimiento de petróleo provocaron la reflexión sobre el uso de la energía atómica.<sup>33</sup>

También existía una seria preocupación por garantizar la seguridad de las instalaciones nucleares, la protección a la salud de los técnicos encargados y de la población en general y sobretodo asegurar que los materiales nucleares no fueran usados para fines bélicos.

Louis Armand, quien fuera el brillante ingeniero que modernizó las vías férreas francesas, reportó a la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) sus propuestas sobre la energía atómica y creó accidentalmente el nombre EURATOM. El reporte señalaba el atraso en el campo nuclear con respecto a Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido, así como el incremento en los costos de importación de energía para Europa en el futuro.<sup>34</sup>

Estos motivos llevaron a la firma del Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, fundada en 1957 (Tratado de Roma II), con el propósito de utilizar esta energía como instrumento en la integración europea y de desarrollar esta fuente energética del futuro, como era considerada, la cual prometía crecimiento, bienestar y garantía de suministro en Europa.

Este tratado, firmado por los seis países que constituían el núcleo originario de la Unión Europea, entró en vigor el 1° de enero de 1958 y tenía por objeto el desarrollo de una industria nuclear europea, mediante la creación de un mercado común de equipos y materiales nucleares, así como el establecimiento de unas normas básicas de seguridad y de protección de la población.

---

<sup>33</sup> McKay, David, *op. cit.* p. 49.

<sup>34</sup> Mayne, Richard, *op. cit.* p. 112.

El objetivo primordial del Tratado EURATOM era promover la energía nuclear. Ello incluye:

- ❖ el desarrollo de la investigación;
- ❖ a difusión de los conocimientos;
- ❖ el apoyo a las inversiones;
- ❖ la creación de un mercado común;
- ❖ el abastecimiento en combustibles nucleares de los usuarios.<sup>35</sup>

En este tratado se encontraban además otros elementos de una comunitarización parcial de la política nuclear:

- ❖ La cesión a la comunidad del derecho exclusivo de propiedad y de opción sobre todos los materiales fisionables de uso civil (el órgano ejecutivo es la agencia de abastecimiento, que se creó con el Tratado EURATOM);
- ❖ La prevención del uso indebido de los materiales fisionables con fines militares;
- ❖ El derecho exclusivo de la comunidad de celebrar contratos de suministro con terceros países;
- ❖ El establecimiento de unas *normas básicas* para la protección sanitaria de las poblaciones locales y de los trabajadores contra los peligros resultantes de las radiaciones ionizantes.<sup>36</sup>

La estructura del tratado del EURATOM era muy parecida al tratado de la CEE, pero destinado únicamente al sector económico de la energía atómica. Establecía un esquema institucional idéntico al de la CEE con el fin de crear un mercado común de la energía atómica, fomentar la investigación y difusión tecnológicas, promover inversiones, etc. Además planteaba la necesidad de regular y promover el uso pacífico de este tipo de energía.

---

<sup>35</sup> *Ibid.* p. 114.

<sup>36</sup> Elias Boada, Joan, *op. cit.* p. 67.

Tras la entrada en vigor de los Tratados de Roma, los seis miembros impulsaron su desarrollo e implantación.

En el ámbito institucional se produjo una progresiva unificación institucional de las tres Comunidades Europeas. A través de la Convención de Roma de 1957, el Parlamento y el Tribunal de Justicia quedaron compartidos por las tres comunidades, mientras que el Tratado de Bruselas de 1965 fusionó los ejecutivos, dando lugar a una sola Comisión y a un solo Consejo.<sup>37</sup>

La unificación aduanera avanzó rápidamente, concluyendo antes del previsto periodo transitorio de 12 años. Sin embargo, ante este panorama optimista en la integración, comenzaron a surgir diferentes concepciones de la Europa supranacional y se multiplicaban los conflictos por cuestiones económicas, comenzando de esta manera un periodo de crisis en el proceso de integración europea.

### 1.2.2 Los años oscuros de la integración.

La década de los años setenta representó el comienzo de un periodo de crisis para la integración europea. Los primeros síntomas de crisis se atribuyeron al líder francés Charles de Gaulle. No obstante, otros factores como las dos crisis mundiales (dólar 1971: fin de la convertibilidad del dólar en oro y petróleo 1973: reducción de suministro de los países árabes a los occidentales) tuvieron su impacto en la economía europea y, por tanto, en el proceso de integración.

El General De Gaulle accedió a la presidencia francesa poco después de la firma de los Tratados de Roma de 1957. Él no simpatizaba con el proyecto de una Europa supranacional, inclinándose en cambio por una *Europa de las patrias*, que no pusiera en cuestión la soberanía nacional.

---

<sup>37</sup> *Ibid.* p. 70.

La política europea de Francia se desarrolló en dos direcciones: se trató, por un lado, de desarrollar lo que De Gaulle denominó *la distensión, el entendimiento y la cooperación* con los países del Este para poner fin a la Guerra Fría y preparar la construcción de una Europa *desde el Atlántico hasta los Urales* y, por otro lado, de poner en práctica el Tratado de Roma (1957), sin dejar de defender con gran firmeza la soberanía de los Estados y sus intereses fundamentales<sup>38</sup>.

El primer conflicto se originó por un desacuerdo en la Política Agrícola Común (PAC). Tras oponerse a un conjunto de propuestas de la Comisión, presidida por el alemán Walter Hallstein, entre ellas la financiación de la PAC, Francia se abstuvo durante seis meses de participar en los organismos europeos. Esta situación fue denominada crisis de *la silla vacía*, producida en 1966, año en que se había acordado cambiar el método de voto en el seno del Consejo. Este cambio hubiera disminuido el poder de los gobiernos de los Estados miembros en beneficio de un mayor sentido de supranacionalidad de la CEE.<sup>39</sup>

Para volver a su puesto, Francia exigió una completa revisión de las funciones de la Comisión y las modalidades de votación mayoritaria. Tras muchas negociaciones, finalmente el 30 de enero de 1966 se llegó al denominado *Compromiso de Luxemburgo*, según el cual, cuando intereses muy importantes de un país estuvieran en juego, los miembros del Consejo se esforzarían por buscar soluciones que pudieran ser adoptadas por todos los países en el respeto de sus intereses respectivos. En la práctica, al tener que adoptarse las decisiones por unanimidad cuando un Estado lo solicitase, se estableció un verdadero derecho de veto para los gobiernos en el Consejo.<sup>40</sup>

Otra fuente de conflicto fue la adhesión del Reino Unido, país que le interesaba fortalecer sus relaciones comerciales con Europa. Para agosto de 1961, el Primer Ministro británico solicitó el inicio de negociaciones para el ingreso del Reino

---

<sup>38</sup> Mayne, Richard, *op. cit.* p. 116.

<sup>39</sup> McKay, David, *op. cit.* p. 55.

<sup>40</sup> Nieto Solís, José Antonio, Fundamentos y políticas de la Unión Europea, Ed. Siglo XXI, España, 1998, pp. 39-40.

Unido. Sin embargo, tras diversos intentos negociadores, el líder francés, resuelto a construir lo que el denominó una *Europa de las patrias* que fuera independiente de las dos superpotencias enfrentadas en la Guerra Fría, y receloso de la estrecha vinculación británica a Washington, temiendo que la influencia norteamericana creciera sobre Francia, vetó en 1963 el ingreso británico en la CEE. Cuando, en 1967, el gobierno laborista de Harold Wilson volvió a solicitar el ingreso a la CEE, el general francés nuevamente vetó la incorporación del Reino Unido.<sup>41</sup>

En 1969 George Pompidou fue el nuevo presidente de Francia, sustituyendo al General De Gaulle. El nuevo presidente dio un giro en la política francesa ante el proceso de integración europeo. En ese año se celebró la Cumbre de la Haya, la cual representó un relanzamiento de la construcción europea. Se reanudaron las negociaciones de ampliación, de consolidación de la PAC, y de culminación en la construcción del Mercado Común. Asimismo, se buscaron nuevos ámbitos de integración. Es en este contexto, que se relanzó el proyecto de unificación económica y monetaria, encomendando un plan al Primer Ministro y Ministro de Finanzas luxemburgués Pierre Werner.<sup>42</sup>

En octubre de 1970 se presentó el Informe Werner y en 1971 se adoptó una resolución sobre la realización de la unión económica y monetaria por etapas que debía culminar en 1980. Diez años fue el plazo para que el proceso llegara al objetivo buscado.

Como consecuencia se llevaron a cabo varios proyectos importantes:

- ❖ En 1972 se implantó la llamada serpiente monetaria, antecedente inmediato del Sistema Monetario Europeo (SME).
- ❖ En 1973 se creó el Fondo Europeo de Cooperación Monetaria a corto plazo y la gestión de las reservas monetarias de la Comunidad.

---

<sup>41</sup> *Ibid.* pp. 54-55.

<sup>42</sup> Elias Boada, Joan, *op. cit.* p. 71.

- ❖ En 1974 el Consejo adoptó dos directivas: el fomento de la convergencia de las políticas económicas en la Comunidad y la consecución de la estabilidad, el crecimiento y el pleno empleo.<sup>43</sup>

En abril de 1972 los gobernadores de los bancos centrales de los países miembros de la CEE decidieron poner en marcha el mecanismo de cambios conocido como la serpiente monetaria, en el cual se tenía que mantener una diferencia máxima del 2.25% entre la moneda más fuerte y la más débil. El conjunto formado por estas dos bandas fluctuaban respecto al dólar; la imagen era la de una serpiente, de ahí su nombre.<sup>44</sup>

En general, el esquema no tuvo el éxito que se esperaba. Los límites definían una franja muy estrecha y el sistema resultaba muy rígido. Los continuos cambios de paridad provocaron la entrada y salida de las monedas en el mecanismo con gran facilidad. Como consecuencia, la serpiente quedó limitada al marco alemán y a las monedas más estrechamente relacionadas con él. Los problemas monetarios internacionales de 1971 a 1973, que llevaron a la flotación generalizada de las principales monedas y a la crisis energética de 1973-74, impidieron que esta dinámica avanzara según el plan propuesto.

Después de la Cumbre de la Haya<sup>45</sup> se creía que el proceso de integración europeo había entrado en una nueva etapa de crecimiento. Sin embargo, la década de los setenta implicó un periodo de estancamiento. Las Comunidades Europeas atravesaban por problemas económicos y tenían poca operatividad institucional, a tal grado que se llegó a hablar de la *euroesclerosis* que padecían.

---

<sup>43</sup> *Ibid.* p.74.

<sup>44</sup> *Idem.*

<sup>45</sup> En la Cumbre Europea de la Haya del 1 y 2 de diciembre de 1969, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Comunidades Europeas decidieron pasar de la fase transitoria a la fase definitiva de las comunidades; adoptando reglamentos agrícolas definitivos y estableciendo el principio de que la CEE debía de disponer de recursos propios, de igual forma, acordaron que se debía preparar un plan para la creación por etapas de una unión económica y monetaria comunitaria.

Las dos graves crisis mundiales, la del dólar y la del petróleo, dejaron ver que en los años setenta no se prolongaría la prosperidad de la década anterior.<sup>46</sup>

El sistema monetario internacional diseñado en Bretton Woods sucumbió por la pérdida de confianza en el dólar. En 1971 el Presidente estadounidense Richard Nixon puso fin a la convertibilidad del dólar en oro, quebrando la premisa fundamental del sistema. En 1973 se abandonó definitivamente el sistema de cambios fijos de las monedas respecto al dólar, provocando la entrada en una flotación generalizada. A esta situación se sumó la crisis del petróleo, en la cual sucedió un incremento considerable de los precios del crudo en 1973, cuando los países árabes exportadores decidieron reducir el suministro de crudo como respuesta al apoyo de los países occidentales a Israel en la Guerra de Yom Kippur.<sup>47</sup>

El impacto de la crisis petrolera sobre las economías europeas fue trascendental. Las naciones europeas tenían una fuerte dependencia, lo que las condujo a un freno en el crecimiento, al surgimiento de desempleo, a un fuerte impacto inflacionista y a un desequilibrio en las balanzas de pagos. Esta situación se agravó con el mal manejo de políticas ante la crisis y por la descoordinación internacional.

La respuesta de los países europeos fue el incremento del gasto público con la esperanza de contrarrestar la caída de la demanda interior. El resultado fueron déficits públicos elevados, que contribuyeron a desestabilizar más la situación. Alemania y los países de su entorno llevaron a cabo una política más ortodoxa. La crisis económica se fomentó en la industria europea. A principios de los setentas, se dieron fuertes inversiones en el sector industrial, cuando cayó la demanda interior existió un gran exceso de capacidad productiva y una complicada situación financiera, lo que provocó la necesidad de realizar una reconversión radical.

---

<sup>46</sup> McKay, David, *op. cit.* p. 57.

<sup>47</sup> *Ibid.* p. 62.

En la década de los setentas también se dio la primera ampliación como uno de los pocos avances en el proceso de integración. En enero de 1972 concluyeron las negociaciones de adhesión de Reino Unido, Dinamarca, Irlanda y Noruega. Esta última nación, renunció finalmente tras el resultado negativo en el referéndum de ratificación del tratado. La adhesión se produjo en enero de 1973, con un periodo transitorio de cinco años de adaptación.

Es en esta época cuando se estableció un área de libre comercio para productos industriales entre los Estados que quedaban en la *European Free Trade Area* (EFTA) y los de las Comunidades Europeas, con el fin de evitar ruptura en las relaciones entre los miembros nuevos de la comunidad y los que quedaban de la EFTA.

La ampliación de seis a nueve miembros auguraba una nueva etapa de construcción de la Europa comunitaria. Sin embargo, la situación económica que prevalecía dividió a los Estados miembros, los cuales no coordinaron sus políticas para salir de la crisis. El uso frecuente del recurso de voto por unanimidad en el Consejo, unido a profundos desacuerdos en temas importantes, condujo a las comunidades a una situación de bloqueo en la toma de decisiones.

La victoria del Partido Laborista en el Reino Unido en 1974 implicó varios problemas para las Comunidades. En primer lugar, se realizó una solicitud de renegociación de las condiciones de adhesión firmadas por el gobierno anterior. Los pretextos utilizados: la renegociación de la excesiva contribución británica al presupuesto comunitario, el impacto de una PAC ineficaz y cara en la óptica británica, la política hacia los países en desarrollo no favorable para los de la Commonwealth británica, y la poco desarrollada política regional e industrial. Estos motivos llevaron al Reino Unido a realizar un referéndum sobre su continuidad en las Comunidades Europeas en 1975, el cual resultó positivo.

Ese mismo año Grecia con su recién instaurado régimen democrático parlamentario presentó su solicitud de adhesión. Fue hasta 1981 cuando fue miembro de las tres Comunidades.

En 1979 se lanzó el Sistema Monetario Europeo como siguiente paso fundamental hacia una unión económica y monetaria. El objetivo principal era la creación de una zona de estabilidad monetaria en Europa. Los resultados obtenidos se consideran positivos como instrumento de estabilidad cambiaria a corto plazo y de coordinación de políticas económicas nacionales.

### 1.2.3 El relanzamiento del proceso de integración

El periodo de relanzamiento significó una fase de grandes avances en el proceso de integración. Se dieron importantes acciones que establecerían la base de un mercado común, una unión económica y monetaria, de una política exterior y de defensa común, y una mayor cooperación en materia de interior y justicia.

Uno de los primeros avances en la integración durante este periodo fue la tercera ampliación de las Comunidades Europeas, integrándose España y Portugal el 1º de enero de 1986.

En esta etapa destacó la figura de Jacques Delors, presidente de la Comisión a partir de 1985, quien impulsó fuertemente el proceso de integración europea. Un importante acierto fue la solución formulada para que el Reino Unido considerara aceptable su contribución al presupuesto ( el denominado “cheque británico”) y la elaboración de soluciones para afrontar el creciente volumen de fondos que precisaba el desarrollo de políticas comunes.<sup>48</sup>

En el ámbito de la unión aduanera se confirmó que la eliminación de aranceles no era suficiente para crear una auténtica libre circulación de mercancías. El comercio intracomunitario tenía que enfrentar trámites aduaneros en cada frontera nacional, múltiples normativas nacionales en diversas materias, trámites de homologación de los productos, someterse a cada jurisdicción fiscal, etc. Ésta situación era similar con la circulación de personas, el derecho del libre establecimiento y con la circulación de capitales. De ésta manera, los

---

<sup>48</sup> Elias Boada, Joan, *op. cit.* p. 76.

fundamentos del Tratado de la CEE eran eludidos por la aplicación de normas nacionales que creaban barreras proteccionistas.<sup>49</sup>

La solución a estos obstáculos se plasmaron en el *Libro Blanco del Comercio Interior*, aprobado por el Consejo en 1985. Este documento describe 282 acciones necesarias para lograr un verdadero mercado interior.<sup>50</sup>

Sin embargo, no era posible aplicar un número elevado de disposiciones sin reformar el mecanismo decisorio comunitario, es decir, que se aprobara por unanimidad en el Consejo. A finales de 1985, el Consejo aprobó una importante reforma a los tratados constitutivos de las Comunidades, recopiladas en el documento denominado Acta Única Europea, la cual entró en vigor el 1 de julio de 1987.

Se considera la Declaración Solemne de Stuttgart la base del Acta Única Europea. Este documento proclama la resolución de continuar con la obra emprendida con los Tratados de París y Roma para crear una Europa unida. Además fija nuevos objetivos específicos:

- ❖ Reforzar y proseguir el desarrollo de las Comunidades Europeas.
- ❖ Reforzar y desarrollar la cooperación política europea, creando y adoptando posturas comunes en el ámbito de política exterior, incluso aspectos políticos y económicos de la seguridad.
- ❖ Promover una cooperación más estrecha en materia cultural.<sup>51</sup>

El Consejo Europeo de Milán abordó cuestiones que constituían la esencia del relanzamiento de la actividad comunitaria, reafirmando la necesidad de llevar a cabo un mercado interior. Es en esta conferencia donde se resuelve qué lineamientos importantes debían estipularse en un sólo documento, como la

---

<sup>49</sup> *Idem.*

<sup>50</sup> *Idem.*

<sup>51</sup> Bonet Marco, Emilio, Introducción al Acta Única Europea, un espacio sin fronteras, Ed. ESIC, Madrid, 1988, p. 20.

modificación del Tratado de la CEE y la redacción de un tratado sobre política exterior y seguridad. De aquí la denominación de Acta Única.<sup>52</sup>

Como ya se ha mencionado el tratado fundacional de la Comunidad Económica Europea carecía de dos elementos indispensables en el desarrollo del mercado interior: no tomaba en cuenta un calendario en el que se especificaran tiempos para la eliminación de tarifas y cuotas y no se proveía de una mayoría de votos que armonizaran medidas como leyes y acciones administrativas entre los Estados miembros, lo que afectaban de manera directa el establecimiento y funcionamiento del mercado común.

El Acta Única Europea solucionó estos obstáculos. En primer lugar comprometía a los Estados miembros a completar el mercado interno para finales de 1992, creando de esta manera un área sin fronteras internas, en la cual el libre movimiento de bienes, personas, servicios y capitales estuvieran asegurados por lo estipulado en este documento. De igual manera introducía el voto por mayoría en el Consejo para los casos que el Tratado de la CEE manejaba a través del proceso de unanimidad.<sup>53</sup>

Otra aportación de este documento fue englobar las modificaciones de los acuerdos para desarrollar los poderes comunitarios en campos económicos y políticos, así como formalizar la cooperación en materia de política exterior como actividad comunitaria.<sup>54</sup>

El Acta Única Europea, como se mencionó anteriormente, introducía reformas estructurales y recogía avances en materia de cooperación en política exterior, tal como se muestra en el siguiente esquema:

---

<sup>52</sup> *Ibid.* p. 26.

<sup>53</sup> *Ibid.* pp. 57-58.

<sup>54</sup> *Ibid.* p. 77.

### **a) *Ámbito Institucional***

- *Modifica los tratados* de las Comunidades Europeas.
- Se consagra la figura del *Consejo Europeo*, aunque sin convertirlo en una institución comunitaria.
- Se introducen reformas en el sistema de votación en el *Consejo*, reduciendo los supuestos de unanimidad y aumentando los de mayoría cualificada.
- Se amplían los poderes del *Parlamento*, instaurándose, entre otras mediadas, el *procedimiento de cooperación*, que permite a dicha cámara participar más directamente en el proceso legislativo.
- Se crea una jurisdicción de primera instancia en el *Tribunal de Justicia*.

### **b) *Integración Económica***

#### **Libre circulación de mercancías y de factores productivos.**

- *Mercado Interior*: supresión de las fronteras interiores el 31-12-92, libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.
- Impone el principio de *reconocimiento mutuo*: todo producto legalmente fabricado y comercializado en un Estado miembro tiene acceso al resto de Estados miembros incluso si los criterios de éstos al respecto son distintos (excepciones por criterios de salud y sanidad pública, orden público, moralidad, etc.)
- *Armonización de las disposiciones fiscales* y de otras que coadyuvan a la constitución del mercado interior.

#### **Políticas Comunes.**

- Se reconoce la necesidad de cooperar en materia de política económica y monetaria, sugiriendo la posibilidad de una revisión del Tratado para avanzar en ese tema, reafirmando el *Sistema Monetario Europeo* y el desarrollo del *ecu*.
- Se instauro el objetivo de *Cohesión económica y social*: solidaridad entre estados y regiones, es decir, apoyo a las regiones y zonas atrasadas y refuerzo de la política social.
- Se institucionaliza la política de *medio ambiente*

#### **Políticas Sectoriales**

- Fortalecimiento de la base científica y tecnológica de la *industria* europea.
- Se instauro la política de *investigación y desarrollo* (I+D)
- Se relanza la *política de transportes* común.

### **c) *Integración Política***

- Se recogen los avances hechos en materia de coordinación de la política exterior común: la *Cooperación Política Europea*.

Fuente: Elias Boada, Joan, "Nacimiento y evolución histórica de la Unión Europea", en Muns, Joaquín, Lecturas de integración económica. La Unión Europea, Edicions Universitat de Barcelona, España, 2001, p. 78.

Los avances en la creación del mercado único y una favorable situación económica fueron motivos suficientes para crear nuevas iniciativas. El Acta Única Europea consiguió que la Unión Económica Monetaria fuera un objetivo formal. Jacques Delors, al frente de la Comisión, propuso a los Estados miembros completar la liberación para movimientos de capitales, una vez firmada el Acta Única. Esta última establecía la integración de mercados financieros, componente principal para una unión económica y monetaria.

En 1988 Delors dirigió un comité que iniciaría un estudio de propuestas concretas para instaurar paulatinamente una unión económica monetaria. Se retomaría el proyecto de finales de los setentas, y dado el éxito obtenido por el Sistema Monetario Europeo hacía más probable la ejecución de esta iniciativa. Delors vio claramente en este proyecto que comenzaba un enorme paso hacia una comunidad federalista.<sup>55</sup>

El resultado se presentó el año siguiente en un plan de tres etapas. La primera comenzaría en julio de 1990, la cual coincidiría con la liberación de capitales en ocho Estados miembros. Sin embargo, para aplicar la segunda y tercera, era necesario introducir cambios en los tratados, con lo cual se decidió reformarlos.

En este contexto, se consideró que los cambios positivos en el proceso de integración estimularían el fortalecimiento de la unión política. Esta visión obligaba a realizar reformas sustanciales a los tratados comunitarios, por lo que a finales de 1990, se iniciaron dos conferencias intergubernamentales con el propósito de modificar las disposiciones necesarias para avanzar en materia política y de la Unión Económica Monetaria.

Las dos conferencias realizadas en paralelo convergieron en un texto que reformaba los tres tratados comunitarios modificados por el Acta Única y fueron englobados en el llamado Pilar Comunitario. Se añadía un segundo y tercer pilar,

---

<sup>55</sup> Pinder, John, "From Customs Union to Single Market and Open Frontiers", en Pinder, John, The Buiding of the European Union, Oxford University Press, Great Britain, 1998, p. 90.

de Política Exterior y Seguridad Común (PESC) y uno de Cooperación en Asuntos de Interior y Justicia (CAIJ), respectivamente.<sup>56</sup>

Estos tres pilares constituían el soporte de los objetivos fundamentales de la futura unión:

- ❖ Promover un progreso económico y social equilibrado y sostenible.
- ❖ Afirmar la identidad de la unión en el ámbito internacional.
- ❖ Fortalecer la protección de los derechos y los intereses de los ciudadanos.
- ❖ Desarrollar una estrecha cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos internos.
- ❖ Mantener y desarrollar el acervo comunitario, siempre respetando el principio de subsidiariedad.

Un año después de iniciarse las conferencias, el acuerdo se plasmó en la Reunión del Consejo Europeo celebrada en Maastricht, Países Bajos, los días 9 y 10 de diciembre de 1991, donde se aprobó el Tratado de la Unión Europea firmado por los doce Ministros de Asuntos Exteriores el 7 de febrero de 1992. El contenido del Tratado de Maastricht se muestra en el siguiente esquema:

---

<sup>56</sup> Pinder, John, *op. cit.* p. 168.

### **a) *Ámbito Institucional***

- Engloba y modifica los *Tratados de las Comunidades Europeas* y los complementa con nuevas políticas y formas de cooperación.
- La CEE pasa a denominarse *Comunidad Europea* (CE)
- Amplía las facultades del *Consejo Europeo*: orientaciones de política general.
- Refuerza el poder legislativo del *Parlamento*, creando el *procedimiento de codecisión* con el Consejo, extendiendo las áreas sujetas al *procedimiento de cooperación* y creando el *procedimiento de dictamen conforme* en decisiones de máxima importancia.
- Convierte el voto por mayoría cualificada en el procedimiento general de decisión del *Consejo*
- Se crea el *Comité de las Regiones*, se institucionaliza el *Tribunal de Cuentas* (creado en 1977) y se dispone la creación, en su momento, del *Banco Central Europeo* y del *Sistema Europeo de Bancos Centrales*.
- Fija el *principio de subsidiariedad*: la Unión Europea sólo actuará en aquellas materias en las que tenga competencia y su acción sea más eficiente que la acción aislada de cada uno de los Estados miembro.

### **b) *Integración Económica***

#### **Libre circulación de mercancías y de factores productivos.**

- Libre circulación de capitales.

#### **Políticas Comunes.**

- Establece el mecanismo para la creación de la *Unión Económica y Monetaria*: moneda única en 1999 a más tardar (cláusulas especiales de exclusión para el Reino Unido y Dinamarca).
- Consagra la *cohesión económica y social* como principio básico. Crea un *Fondo de Cohesión*. Incluye un *Protocolo Social* (el Reino Unido se autoexcluyó) que retoma la Carta Social Europea (derechos sociales fundamentales de los trabajadores, aprobada en 1989).

#### **Políticas Sectoriales**

- Aporta un fundamento jurídico para una *política industrial* común.
- Políticas específicas en el ámbito de la *educación, salud y protección del consumidor*.
- Impulso de las *redes transeuropeas*: transporte, comunicaciones, energía.

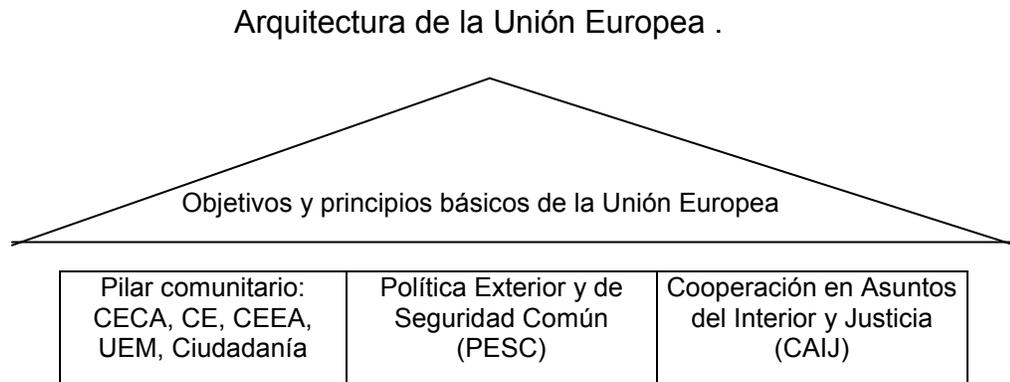
### **c) *Integración política***

- Política Exterior y de Seguridad Común (segundo pilar).
- *Cooperación* en Asuntos de Justicia e Interior (tercer pilar).
- Se crea la *Ciudadanía de la Unión Europea* (incluida en el primer pilar).

Fuente: Elias Boada, Joan, "Nacimiento y evolución histórica de la Unión Europea", en Muns, Joaquín, Lecturas de integración económica. La Unión Europea, Edicions Universitat de Barcelona, España, 2001, p. 80.

El Tratado de Maastricht consagró oficialmente el nombre de Unión Europea, que denomina a partir de ese momento al proyecto de integración europeo.

El Tratado va a tener una estructura basada en tres pilares. La metáfora utilizada es la de que el TUE tiene la forma de un templo griego, que se sustentaría en tres pilares:



Fuente: Elaboración propia

- el central, es el que se ha denominado el "pilar comunitario", es decir, el recogido en los Tratados comunitarios y sus diversas reformas, con sus instituciones con competencias supranacionales. En éste pilar están recogidos el mercado único, la unión económica y monetaria, la PAC, los fondos estructurales y de cohesión.<sup>57</sup>
- los otros pilares, estarían basados no en unos poderes supranacionales, sino en la cooperación entre los gobiernos:
  - Política de Exterior y de Seguridad Común (PESC)
  - Justicia y Asuntos de Interior (JAI)

El Tratado de Maastricht entró en vigor el 2 de noviembre de 1993. En el Tratado se preveía su propia revisión, especialmente en todo lo referido a la reforma de las instituciones a la vista de las sucesivas ampliaciones de la Unión.<sup>58</sup>

<sup>57</sup> Elias Boada, Joan, *op. cit.* p. 79.

<sup>58</sup> *Idem.*

## **2. Las fases de integración de España a las Comunidades Europeas.**

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, España fue marginada de los acuerdos internacionales de cooperación política y económica establecidos en el contexto de posguerra. Asimismo, la victoria del General Franco y su apoyo a los gobiernos fascistas alemán e italiano, fueron factores determinantes para que España fuera excluida de participar en la creación de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de organismos internacionales como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) .

Paralelamente, el alejamiento español provocó la no participación del país en la creación de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), en el Consejo de Europa y finalmente en el proceso de integración europea. No obstante, este aislamiento se fue rompiendo paulatinamente. En 1953, el Acuerdo de Cooperación Militar y de Ayuda Económica firmado con los Estados Unidos fue determinante en la admisión de España en la ONU en diciembre de 1955 y en la OECE cuatro años más tarde.

España atravesó por un periodo de transformación económica a partir de 1959. Este nuevo enfoque determinó el interés de iniciar un acercamiento con las Comunidades Europeas. En 1962 el gobierno español envió una carta al Presidente del Consejo de Ministros solicitando la apertura de negociaciones para lograr un acuerdo de asociación, susceptible de conducir a una progresiva adhesión a la CE. La reacción frente a esta petición fue de oposición por parte de los movimientos y grupos políticos europeos, que consideraban inadmisibles la integración de un país en el que prevalecía un gobierno dictatorial. Las Comunidades Europeas no respondieron a este escrito.

Dos años más tarde, España envió un nuevo documento en el que solicitaba un inicio de conversaciones, únicamente en el ámbito económico. Después de años de negociaciones, éstas se cristalizaron en un acuerdo preferencial, firmado en 1970. Este tratado sería la antesala a la solicitud y negociaciones que terminarían en la adhesión de España en las Comunidades Europeas.

## 2.1 Primera fase de integración

Este periodo comienza con el quebrantamiento del aislacionismo español en la escena internacional. España decidió tener una mayor participación en la sociedad internacional. Paralelamente, los cambios estructurales económicos provocaron un interés en acercar el país a la CEE. El resultado fue la firma de un Acuerdo Preferencial.

### 2.1.1 España rompe su aislamiento

El régimen político español fue una dictadura contraria a la democracia de Europa occidental. Esta diferencia evitó un posicionamiento en la escena internacional, así como su participación en el diseño de la nueva arquitectura del continente europeo. Además de ser un régimen autoritario con connotaciones fascistas, el franquismo tenía el estigma del Eje<sup>59</sup> que difícilmente pasaría inadvertido por los otros gobiernos europeos.

Sin embargo, el contexto político internacional caracterizado por la Guerra Fría, provocó reacciones de temor en Europa, que cambiarían la valoración de España. El temor de que la caída de Franco supondría la implantación de un gobierno socialista en el sur de Europa pesó en las proyecciones estratégicas. España por su importancia geopolítica, era una pieza de cierta importancia en el tablero geoestratégico occidental, ya que podía actuar de plataforma de suministro y de repliegue en el caso de producirse una agresión soviética en Europa occidental. Estados Unidos pronto comprendió esta situación por lo que en 1953 firmó con España un Pacto económico-militar.<sup>60</sup> Este acuerdo se denominó Pacto de

---

<sup>59</sup> Durante la Segunda Guerra Mundial, Alemania, Italia y Japón formaron el bloque llamado Eje Berlín-Roma-Tokio a través del Pacto Tripartito en septiembre de 1940.

<sup>60</sup> Millet Soler, Montserrat, "Negociación e impacto económico de una ampliación: el caso de España", en Muns, Joaquín, Lecturas de integración económica. La Unión Europea, Edicions Universitat de Barcelona, España, 2001, p. 453.

Madrid<sup>61</sup> a través del cual Estados Unidos aseguró que España quedara fuera de la influencia socialista.

Estos hechos suscitaron diversas opiniones en Europa acerca del régimen franquista, de las cuales surgieron tres posiciones hacia España y su participación en el sistema regional europeo.

1. La primera se basaba en la tesis de propiciar la democratización de España a través de la cooperación económica, la cual tendría efectos positivos como elevar el nivel de vida de los españoles, evitar sentimientos nacionalistas que fomentaran el aislamiento de España y liberar la economía para propiciar la liberación política.<sup>62</sup>
2. La segunda consideraba que cualquier ayuda al régimen de Franco supondría su reforzamiento, atrasando de esta manera la democratización de España. Asimismo, se rechazaba cualquier participación española en las organizaciones europeas.<sup>63</sup>
3. La tercera, apoyada por una minoría, favorecía la entrada de España en Europa a todos los niveles, fomentando de esta manera la democratización del país.<sup>64</sup>

Estas posiciones se reflejaron entre los Estados occidentales. Mientras para Estados Unidos la cuestión española era un asunto de seguridad, los gobiernos europeos mantenían posiciones divididas. Países como Francia, Gran Bretaña y Alemania convivieron con el régimen español para mantener el *status quo* y manejaron sus relaciones bilaterales como le pareció más favorable a cada

---

<sup>61</sup> A través de este pacto, los Estados Unidos podían disponer de cuatro bases militares para cuidar la defensa de Europa y España. Ésta última recibiría a cambio asistencia militar y un programa especial de ayuda financiera similar al Plan Marshall.

<sup>62</sup> Moreno Juste, Antonio, "España en el proceso de integración europea", en Martín de la Guardia, Ricardo y Pérez Sánchez, Guillermo A., Historia de la integración europea, Ed. Ariel Estudios Europeos, España, 2001, p. 180.

<sup>63</sup> *Idem.*

<sup>64</sup> *Idem.*

gobierno, además de que se beneficiaban de la aportación española a la seguridad occidental sin ofrecer nada a cambio.

A diferencia de ellos, países como los del Benelux y los nórdicos, mantuvieron una actitud beligerante ante el franquismo. Al igual que estos Estados, los grupos europeístas a favor de la integración del viejo continente pensaban que la España de Franco no tenía cabida en la construcción europea. Esto se observa claramente en la actitud del IV Congreso del Movimiento Europeo reunido en Munich en 1962, donde se acordó exigir a las instituciones europeas el rechazo a España mientras no se recuperaran las libertades democráticas. Esto dificultaría aún más la aproximación de España a la Europa comunitaria.

Las condenas internacionales hacia el franquismo, desde la declaración de Postdam de 1945 como en el seno de Naciones Unidas con la aprobación de la resolución 39 (I) por la Asamblea General, recomendando la exclusión de España de toda organización o conferencia internacional mientras no se produjera un cambio en su régimen político, alejaron al país del escenario internacional y de los procesos de cooperación en Europa. Esta situación se manifestó principalmente en el veto de los países europeos a España para participar en el Plan Marshall.

A finales de la década de los cincuentas, la situación de los países de Europa occidental era totalmente divergente con la de España. Mientras los primeros se enfocaban en la reconstrucción a través del Plan Marshall, el afianzamiento de la democracia y la cooperación como modelo económico, España marginada de la ayuda económica por las potencias vencedoras, acentuó su aislamiento, consolidando así una autarquía económica.

Sin embargo, la situación de alejamiento enfatizada durante el franquismo, se había venido configurando desde el siglo XIX. Las guerras de independencia de sus colonias, los conflictos civiles, la pérdida de riqueza y la debilidad internacional fomentaron este retraimiento y la negativa a participar en asuntos no nacionales.

Finalmente, la guerra civil y las sanciones internacionales tras la Segunda Guerra Mundial acabaron de completar esta situación. Hasta 1950 no se alcanzaron los niveles productivos anteriores a la guerra civil.<sup>65</sup>

En 1958 el General Franco anunció el Plan de Estabilización que supuso el comienzo de la liberalización del sistema económico español, así como el intento de crear vínculos de cooperación internacional, estos últimos, difíciles de lograr por los antecedentes de España. Por lo tanto, en 1960 era uno de los países europeos que tenía menor comercio exterior.

No obstante, el régimen franquista tuvo un serio interés por encontrar un lugar en la Europa de posguerra a través de diversas tentativas diplomáticas bilaterales y posteriormente multilaterales, además de buscar cambiar la imagen negativa que se tenía de España entre la opinión pública europea. Estos intereses fomentaron que se realizaran varios esfuerzos por acercar España a Europa. Estos intentos por participar en la dinámica internacional, así como en la construcción europea, fueron observadas desde dos ópticas opuestas:

- ❖ Cooperación internacional. Modelo de cooperación al estilo de la *Europa de las patrias* que manifestaba De Gaulle. Es decir, oposición a la cesión de soberanía ante las instituciones europeas, y sustitución del principio de integración económica por una solidaridad política entre Estados.
- ❖ Integración supranacional. Se desarrolló como consecuencia del continuo debate sobre la liberalización de la economía española a partir de 1957, la cual reflejaba el temor de que España cayera en un nuevo aislamiento, con consecuencias más graves e irreversibles en el aspecto económico. Esta perspectiva era partidaria de que España se acercara a Europa con el fin de evitar un congelamiento del comercio exterior que paralizaría el desarrollo económico y condenaría al país a un subdesarrollo. Además, argumentaba

---

<sup>65</sup> Arroyo Ilera, Fernando, "El largo camino para la adhesión", en Arroyo Ilera, Fernando, El reto de Europa: España en la CEE. Ed. Síntesis. Colección geográfica de España Vol. 16, España, 1998, p. 33.

que políticamente sería mayor el impacto negativo de una creciente dependencia del exterior que la cesión de soberanía.<sup>66</sup>

Durante esta etapa España puso en marcha un modelo económico de desarrollo, que junto con las necesidades de comercio exterior para ampliar y mantener las exportaciones, hacían imprescindible una nueva relación con Europa. La cooperación como una simple camaradería secundaria no era suficiente para la economía española. Se necesitaba una mejor inserción en Europa, sobre todo después de la entrada en vigor de la PAC, la cual con su sistema de preferencias, amenazaba el futuro de las exportaciones agrícolas españolas.

Ante esta situación, España tuvo que adaptarse al medio internacional de tal manera que este cambio en su postura le permitiera solicitar la apertura de negociaciones con las Comunidades Europeas.

Es así como la década de los sesentas representó para España un cambio en su política exterior, reflejado en una activa participación en la sociedad internacional. La normalización de sus relaciones diplomáticas se intensificaron. En estos años, el país ibérico se incorporó como miembro de organizaciones internacionales como la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE), el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

### 2.1.2 Los primeros acercamientos de España a las Comunidades Europeas

A principios de los años cincuenta España no se mostraba interesada en el resto de Europa. Sin embargo, la creación de las tres comunidades en 1957, alertó a los círculos económicos sobre el peligro de mantener una postura aislada con respecto al resto del continente. Únicamente los sectores falangistas y militares se pronunciaban en contra de toda aproximación

---

<sup>66</sup> En Moreno Juste, Antonio, *op. cit.* p.184.

con la Europa democrática. El Ministro de Asuntos Exteriores Castiella advirtió que una España alejada y abandonada a los norteamericanos estaría condenada a perder la esperanza de lograr un desarrollo económico. Este argumento más económico que político, fue utilizado para convencer al país de abrir sus fronteras a lo que pudiese llegar del otro lado de los Pirineos.<sup>67</sup>

Durante los años en que España se vio obligada a tener una mayor participación en la dinámica internacional, los demás países europeos ya superaban tiempos difíciles y se enfocaban en buscar diversas vías de integración. Se formaron dos organizaciones con distintas perspectivas y objetivos. Ambas reunían a la mayor parte de los países de Europa occidental. La CEE tenía como objetivo el mercado común, como vía a una integración económica y en un futuro la política. La *European Free Trade Area* (EFTA) pretendía una zona de libre comercio sin mayores aspiraciones políticas y económicas.

Al principio, cuando España determinó romper su actitud de aislamiento, se encontró en la disyuntiva de integrarse a una de las dos organizaciones. Esta situación se vio reflejada en la afirmación del Ministro Ullastres a la universidad de Barcelona:

“debemos estudiar cuidadosamente lo que nos conviene: si unimos a los seis, o a los siete, o esperar que se unan los seis y los siete.”<sup>68</sup>

Para 1961 el Reino Unido admitió la inviabilidad de la EFTA. Posteriormente, solicitó su ingreso en las Comunidades Europeas. Al año siguiente, la CEE promulgaba sus primeros reglamentos agrícolas que prefiguraban la PAC, lo que restringiría las exportaciones agrícolas españolas a los seis Estados miembros. Lo contrario sucedía con las importaciones, que crecieron rápidamente provocando que el déficit español con Europa creciera de 200 millones de dólares en 1962 a 800 millones de dólares en 1965.

---

<sup>67</sup> En Rubio García, Dolores, “La política exterior española y la Comunidad Europea/Unión Europea”, en Warda, N. Abu, *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, p. 202.

<sup>68</sup> Arroyo Ilera, Fernando, *op. cit.* p. 34.

Ante este panorama, el gobierno español entendió que la asociación o cualquier tipo de acuerdo con la comunidad era inevitable. El 9 de febrero de 1962 solicitó formalmente un acuerdo de asociación, “susceptible de llegar en su día a la plena integración”.<sup>69</sup> España confiaba en la actitud de Francia y Alemania occidental, quienes de alguna manera reconocían el régimen franquista por diferentes razones políticas, económicas y estratégicas.

La reacción de la CEE se limitó a encargar al Parlamento un dictamen sobre las características y previsiones de la petición española. El resultado fue conocido como *Informe Birkelbach*, cuya principal conclusión determinaba que los países no democráticos no podían aspirar a la adhesión o asociación con la Comunidad. Únicamente podían establecerse meros acuerdos comerciales como cualquier otro país no europeo. En este sentido, se confirmaba que pese a ser un país europeo con una economía aceptable para la CEE en ese momento, España no era una democracia parlamentaria de tipo liberal, ni pertenecía a los grupos de alianzas occidentales.

Ante la solicitud española, las Comunidades Europeas, cancillerías europeas y organismos regionales europeos con asambleas parlamentarias, tomaron una postura frente al régimen de Franco. Coincidían en que la liberalización interior, económica y política, debía ser causa de la integración en Europa y no un efecto de la misma. Esta actitud sería el principal obstáculo que la España franquista tuvo que enfrentar. Los esfuerzos de aproximación realizados fueron considerados como una condición necesaria, pero no suficiente. La actitud europea, respaldada por el *Informe Birkelbach*, dejaba la solicitud española sin respuesta. Al año siguiente se enviaría una nueva carta a Bruselas, la cual, al igual que la primera, quedaría sin contestación.

---

<sup>69</sup> *Ibid.* p. 35.

En enero de 1964 el gobierno español intentó nuevamente renovar su solicitud de negociaciones con la CEE, con el objetivo de lograr un acuerdo comercial y arancelario. Esta tercera carta de pretensiones mucho más modestas que las anteriores tuvo contestación oficial de las Comunidades, a través del presidente del Consejo de Ministros Paul Henry Spaak, autorizando así la apertura de conversaciones con el gobierno español<sup>70</sup>.

La primera reunión formal tuvo lugar en diciembre de 1964, y en los años siguientes continuaron las conversaciones y negociaciones. Este hecho representó el primer acercamiento real de España con las Comunidades Europeas y que llevarían a la firma de un acuerdo comercial.

### 2.1.3 El Acuerdo Preferencial de 1970

Fue largo el proceso que atravesó España para lograr este convenio principalmente por las reservas que mantenían Francia, Alemania y el presidente de la Comisión, Walter Hallstein, hacia el régimen; así como de la voluntad de los otros Estados miembros de llegar a un tratado comercial con España.

Las conversaciones y negociaciones en torno a este acuerdo fueron largas. Se necesitaron dos mandatos del Consejo de Ministros para concluirlos. En este periodo destacó que el 13 de junio de 1966, el Consejo de Ministros de la Comunidad encomendó a la Comisión un informe sobre los resultados de los diálogos mantenidos entre la CEE y el país ibérico. Este documento expresó que España deseaba un acuerdo de asociación comparable al obtenido por Turquía y Grecia a principios de los años setenta. Después de varias consideraciones, el Consejo aprobó el 7 de julio de 1967 el proyecto de mandato de la Comisión. La

---

<sup>70</sup> Moreno Juste, Antonio, *op. cit.* p. 186.

Comunidad aceptó la propuesta de Acuerdo preferencial al igual que los negociadores españoles.<sup>71</sup>

El 29 de junio de 1970 en Luxemburgo, el Ministro español de Asuntos Exteriores, Gregorio López Bravo, el presidente del Consejo en gestión, Pierre Harmel, y el presidente de la Comisión, Jean Rey, firmaron un Acuerdo Preferencial, que se inscribió dentro de la política mediterránea de la Comunidad<sup>72</sup>.

Este acuerdo constituía para España el único camino para que los productos españoles tuvieran acceso preferencial al mercado europeo y frenar de esta manera el déficit comercial al exterior. A grandes rasgos, este convenio establecía un sistema general de preferencias con vistas a la supresión progresiva de los obstáculos arancelarios en los intercambios entre España y los Estados miembros de las Comunidades Europeas. Asimismo, fue el primer documento oficial que fijó algún tipo de relación entre ambas partes.

El acuerdo provocó diversas reacciones: el gobierno español insinuó que el contenido del documento le otorgaba al régimen homologación con Europa, lo cual era falso, mientras que la opinión pública española afirmaba que era un acuerdo desigual, que sacrificaba los intereses nacionales y económicos por la búsqueda de un reconocimiento político que no se lograría. Sin embargo, lo que se podía afirmar era que para las Comunidades Europeas, este acuerdo era estrictamente comercial y de menor importancia, en cambio para España fue crucial para su economía, ya que le permitió introducirse modestamente en ellas y políticamente se presentó como un triunfo del régimen español sobre Europa.

El franquismo expresó de esta manera, su objetivo de establecer progresivamente una unión aduanera con el mercado común europeo. No obstante, las

---

<sup>71</sup> *Idem.*

<sup>72</sup> Truyol y Serra, Antonio, La integración europea. Análisis histórico institucional con textos y documentos. I génesis y desarrollo de la Comunidad Europea (1951-1979), Ed. Tecnos, Madrid, 1999, pp. 277-278.

comunidades habían adoptado medidas para que el acuerdo se cumpliera estrictamente en los parámetros fijados y que España se podría incorporar al mercado común únicamente cuando las circunstancias políticas se lo permitieran. Tácitamente quería decir que cuando el régimen franquista desapareciera.

Este acuerdo, como ya se ha mencionado, fue básicamente comercial con obligaciones asimétricas. La CEE reducía sus aranceles de productos industriales en un 65% y España en un 25% a lo largo de los primeros seis años establecidos como primer etapa. Para el comercio agrícola, se obtuvieron concesiones arancelarias para 262 de las 365 millones de exportaciones agrícolas españolas a la CEE.<sup>73</sup>

Los resultados obtenidos de este convenio fueron altamente benéficos para España. Aunque no se manifestaban de manera concreta compromisos para una futura y progresiva incorporación a las comunidades, le permitió al país una integración económica moderada real que se reflejó en el crecimiento de los intercambios y que sentaron las bases para su futura adhesión. Las exportaciones españolas a la CEE crecieron un 355%, mientras que las importaciones españolas crecieron un 109%. Esta distinta evolución de las exportaciones e importaciones permitieron que España pasara de un déficit comercial con la CEE, cuando se firmó el acuerdo, a un superávit para 1983 y 1984.<sup>74</sup>

---

<sup>73</sup> Millet Soler, Montserrat, *op. cit.* p. 455.

<sup>74</sup> *Idem.*

### Comercio España/CEE 1970-1984

Años	%importaciones CEE/Importaciones totales	%exportaciones CEE/exportaciones totales	Índice de importaciones 1970=100	Índice de exportaciones 1970=100	Índice de cobertura
1970	32,94	36,11	100	100	55,07
1971	32,70	37,14	96	117	66,61
1972	33,40	35,47	114	128	61,61
1973	42,92	47,85	168	185	60,19
1974	35,96	47,43	194	213	64,07
1975	34,70	40,09	168	186	60,93
1976	33,13	46,39	171	217	70,02
1977	34,15	46,28	164	231	77,36
1978	34,64	46,30	147	249	93,50
1979	35,93	47,98	157	272	95,67
1980	30,70	48,98	166	294	97,23
1981	29,04	42,99	167	285	93,99
1982	31,31	45,78	184	314	94,03
1983	32,29	48,00	203	373	101,26
1984	33,43	49,05	209	455	119,78

Fuente: Millet Soler, Montserrat, "Negociación e impacto económico de una ampliación: el caso de España", en Muns, Joaquín, Lecturas de integración económica. La Unión Europea, Edicions Universitat de Barcelona, España, 2001, p. 456.

Este acuerdo comercial fue favorable en el cambio que provocó en las relaciones entre España y las Comunidades. Se pudo observar que el déficit comercial se redujo con rapidez a partir de 1971, y en 1978 alcanzó una balanza equilibrada que se mantuvo hasta llegar a un superávit en los años previos a la adhesión. Factores como la mejora de la productividad, el favorable tipo de cambio de la peseta, las desgravaciones fiscales a la exportación y la necesidad de búsqueda de nuevos mercados contribuyeron en esta evolución positiva.

## 2.2 Segunda fase de integración.

Este periodo comienza a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Preferencial de 1970. España decidió profundizar en las relaciones con la Europa comunitaria a fin de lograr progresivamente su incorporación. Después de un largo periodo de negociaciones, España logró adherirse a las Comunidades Europeas el 12 de junio de 1985.

### 2.2.1 El contexto posterior al Acuerdo Preferencial de 1970.

Las relaciones entre España y la Europa comunitaria posteriores a la firma del Acuerdo Preferencial se caracterizaron por:

1. La insistencia española de seguir profundizando las relaciones a fin de llegar a la integración.
2. La parálisis comunitaria motivada por las tensiones políticas que se vivieron durante los últimos años de Franco.<sup>75</sup>

Después de la firma del Acuerdo Preferencial se presentó el primer problema para España. La ampliación de seis a nueve miembros planteaba un problema para las relaciones España-CEE, sobre todo porque suponía la pérdida del mercado agrícola inglés. España se negó a aplicar el acuerdo a Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca cuando estos países se convierten en Estados miembros. En esta época, España se empeñó en mostrar a la CEE la necesidad de realizar las adaptaciones económicas debidas para evitar efectos negativos en las exportaciones españolas.

Ante esta situación, la solución propuesta fue renegociar el acuerdo con España sobre bases más amplias con el fin de crear una zona de libre cambio industrial y el otorgamiento de concesiones recíprocas en el sector agrícola. En pocas

---

<sup>75</sup> *Ibid.* p. 456.

palabras, realizar un nuevo acuerdo de mayor alcance que el vigente, donde se tomaran en cuenta los intereses comerciales españoles con el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca.

Este nuevo acuerdo entre España y la CEE no estaría firmado antes del 1° de enero de 1974, fecha en que los tratados de adhesión de los tres países entrarían en vigor, lo que planteaba la interrogante a España de la aplicabilidad del Acuerdo de 1970 a los nuevos miembros de la CEE. Como solución temporal, se firmó el 29 de enero de 1973 un protocolo adicional que exentó para ese año el Acuerdo de 1970 entre España y los tres nuevos miembros de la CEE, estableciendo la no aplicabilidad del artículo 2, que determinaba el régimen arancelario especial convenido por las partes.

A finales de ese año, el conflicto árabe-israelí suscitó la suspensión de la firma del nuevo acuerdo. Este hecho provocó la formulación de una nueva pregunta sobre lo que sucedería a partir del 1° de enero de 1974, fecha en que se alinearían los aranceles con la tarifa exterior comunitaria, es decir, incrementar los derechos de aduana a los productos españoles. Pero al coincidir los intereses de España con los de los tres nuevos miembros, éstos decidieron seguir aplicando el *status quo* arancelario hasta que se llegara al nuevo acuerdo esperado.<sup>76</sup> Esta acción representó un motivo suficiente para que la Comisión llevara a los tres miembros ante el Tribunal de justicia comunitario por infracción de la normativa comunitaria. No obstante, esta medida no sucedió por la prudencia política aplicada por las Comunidades Europeas ante el ambiente político representado por el referéndum británico, sobre la permanencia del país en las comunidades. De esta manera, los regímenes arancelarios provisionales se mantuvieron a lo largo de 1974.

Para finales de 1974 -la segunda ronda de negociaciones entre España y la CEE-, ambas partes se encontraban alejadas y, por tanto, no se cristalizó el acuerdo buscado. Para 1975, Irlanda y Dinamarca decidieron aplicar los nuevos regímenes

---

<sup>76</sup> Rubio García, Dolores, *op. cit.* p. 206.

arancelarios, mientras que Gran Bretaña mantuvo el *stand still* o *status quo* arancelario durante el primer semestre de ese año. Posteriormente, aplicaría los nuevos aranceles a productos españoles.

En septiembre de 1975 el General Franco ordenó la ejecución de terroristas en España. Este acontecimiento, al ser condenado por el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, causó la interrupción indefinidamente de las negociaciones, las cuales no se reanudarían hasta que no se adoptara una política que respetase "los derechos del hombre, como patrimonio común de los pueblos de Europa"<sup>77</sup>.

Ésta es la razón por la que el nuevo acuerdo demandado nunca llegó a concretarse. La democracia instaurada posteriormente a la muerte del General Franco abrió nuevamente la posibilidad de acercamiento con las Comunidades.

#### 2.2.2 La transición, antesala de la adhesión a las Comunidades Europeas.

El periodo de transición económica y política constituyó el contexto en que España desarrolló procesos y esfuerzos para alcanzar la adhesión a las Comunidades Europeas. En esta etapa en que la incorporación se volvió el principal objetivo de España, ésta homologó su gobierno con el modelo europeo en un entorno de choque de intereses nacionales y un ámbito de negociación de carácter supranacional.

---

<sup>77</sup> *Ibid.* p. 209.

Europa tuvo gran influencia en el proceso de transformación en España:

- ❖ Contribuyó a reforzar la legitimidad y práctica de la democracia al estilo de Europa occidental.
- ❖ Permitió de manera indirecta al ser la adhesión un objetivo a lograr, el consenso entre todas las fuerzas políticas democráticas (Pactos de la Moncloa), hecho que fue interpretado como una garantía indispensable para la reciente y frágil democracia española.
- ❖ Funcionó como amortiguador de la cuestión nacional-regional durante la transición española. Es decir, la expectativa de integración en Europa fue un elemento que contribuyó a modular el enfrentamiento entre el Estado central y las nacionalidades históricas, permitiendo el desarrollo del Estado de las Autonomías.
- ❖ Transformó la realidad social española a través de la modernización de la cultura política de España, la cual encontró en Europa un modelo a seguir e integrarse.
- ❖ Las negociaciones con las Comunidades, facilitó la adaptación de estructuras financieras, empresariales y productivas españolas.
- ❖ Permitió resolver una antigua y fundamental cuestión de la política exterior: la definición de la posición internacional de España.

A finales de 1975, sucesos como el veto político de ingreso para España en las instituciones europeas y los fusilamientos de terroristas de septiembre de 1975 antes mencionados, influyeron en la sociedad española, que después de años de tolerancia hacia el régimen dictatorial, empezaron a ver al franquismo como obstáculo para alcanzar sus aspiraciones políticas y económicas. Asimismo, factores externos como la prosperidad y estabilidad económica de los demás países europeos provocaron que los españoles vislumbraran en las Comunidades Europeas, la manera idónea de dar legitimidad y práctica a la democracia española. De esta forma, Europa se convirtió en símbolo de todo lo que el régimen

del dictador había negado durante años a los españoles, quienes buscaban un futuro democrático similar al que observaban en el resto de Europa occidental.<sup>78</sup>

Tras la muerte de Franco, Europa se transformó en el modelo para el sistema de convivencia democrática de los españoles. Ser admitidos y homologados por Europa se volvió el principal objetivo. Esta meta también contribuyó en la cuestión nacional-regional. España necesitaba de una nueva organización nacional que permitiera que provincias históricas como Cataluña, Euskadi, Galicia y Andalucía se acomodaran en una nueva realidad democrática tras cuarenta años de dictadura centralista.<sup>79</sup> El tema de la integración española a las Comunidades Europeas no fue discutido y fue un factor que permitió resolver en un primer momento las relaciones Estado central-provincias históricas.

En el ámbito económico, la modernización fue el reto más importante que España tuvo que afrontar en su búsqueda de homologación con la Europa comunitaria. La integración a las Comunidades Europeas suponía que el país adoptaría una economía de mercado, se abriría al exterior y modernizaría su aparato productivo.

España requería para la adhesión a las tres Comunidades, una reforma económica en la que existiera una relajación de los mecanismos de intervencionismo estatal, apertura a los mercados europeos, supresión de monopolios e introducción de normas de competencia.

De igual manera, la meta de adhesión ayudó a que España definiera su posición en el escenario internacional, así como su política exterior, lo que le dio una mejor proyección mundial.<sup>80</sup>

---

<sup>78</sup> Moreno Juste, Antonio, *op. cit.* p. 189.

<sup>79</sup> *Ibid.* p. 191.

<sup>80</sup> *Ibid.* p. 193.

### 2.2.3 El acuerdo de adhesión.

Con las elecciones de 1977, España se declaró oficialmente una democracia parlamentaria. La nación ibérica había terminado el proceso de transición para comenzar el de integración con la Europa comunitaria.

Los motivos que llevaron a España a anhelar un lugar en las Comunidades Europeas fueron de tipo político, económico, social y jurídico. Se pueden mencionar los siguientes:

#### Políticos:

- ❖ Para España, las Comunidades Europeas representaban la manera de anclar la democracia en el país, de poner fin a un periodo de intolerancia y aislamiento.
- ❖ La Europa comunitaria simbolizaba la garantía de la práctica y respeto a las libertades.
- ❖ La Europa comunitaria constituía un nuevo horizonte para que España participara en la construcción europea.

#### Económicos:

- ❖ Comercialmente, el 48% de las exportaciones españolas estaban destinadas al mercado común, mientras que el 30% de las importaciones españolas provenían de esa área.
- ❖ Las Comunidades Europeas representaban el 41% de la inversión extranjera en España.
- ❖ Mientras España no formara parte de la Europa comunitaria, los productos españoles sufrirían restricciones y la industria, en crisis, sería privada de ayuda financiera alguna.

#### Sociales:

- ❖ 900 000 españoles vivían en el área de las Comunidades Europeas y no podían gozar de los derechos que disfrutaban los trabajadores pertenecientes a la Europa comunitaria.

### Jurídicos:

- ❖ Las Comunidades Europeas contaban con una legislación moderna y efectiva. El sistema judicial español era obsoleto y de difícil aplicación en la incipiente democracia. La membresía en las Comunidades permitiría a las instituciones comunitarias introducir un sistema judicial más actual y efectivo.

Se puede señalar que España no solamente buscaba ansiosamente la consolidación de la democracia a través de la integración a la Europa comunitaria, también pretendía la modernización política, económica y social. Sin embargo, el país ibérico no era la única nación del Mediterráneo que buscaba la candidatura de adhesión. El embajador español ante las Comunidades Europeas Bassols convenció al Primer Ministro Suárez de realizar una gira por las capitales de los países miembros con dos fines: el primero, presionar a los países miembro para que discutieran el caso español a más tardar en septiembre de 1977; y el segundo exhibir la imagen de la nueva democracia en España<sup>81</sup>. La gira a las capitales de los países miembros se realizó del 29 de agosto al 10 de noviembre de 1977. El 20 de septiembre de ese año, en la reunión del Consejo de Ministros de las Comunidades, se informó al premier español que el proceso de admisión había comenzado. Las negociaciones con las Comunidades requerían una delegación que representara al gobierno español. Se decidió entonces crear un nuevo ministerio que se dedicara únicamente a las relaciones de España con las Comunidades Europeas.

El 19 de abril de 1978 la Comisión Europea presentó un documento que llevaba por título: *Consideraciones generales de la ampliación*, mejor conocido como el *Fresco*. Este escrito planteaba con optimismo la incorporación de tres mercados: el griego, el portugués y el español con importantes beneficios para los intercambios intracomunitarios, además de ofrecer la ventaja que podría brindar el

---

<sup>81</sup> Crespo MacLennan, Julio, "The negotiations of Democratic Spain with the European Community, 1977-85", en Crespo MacLennan, Julio, Spain and the Process of European Integration, 1957-85, Ed. Palgrave, Great Britain, 2000, p.151.

mercado latinoamericano dados los lazos tradicionales de España y Portugal con la región. No obstante, el documento dejó claro que la ampliación hacia el sur de las Comunidades Europeas plantearía dificultades por el menor grado de desarrollo de los países del mediterráneo con respecto a los del norte<sup>82</sup>. Unos meses después, la Comisión Europea aprobó y transmitió al consejo el dictamen sobre la candidatura española, que concluyó que las negociaciones con el fin de adhesión debían iniciarse en el menor plazo posible y desarrollarse con la voluntad de encontrar soluciones satisfactorias a los problemas planteados. De esta forma, el 15 de febrero de 1979 en Bruselas, se inició la sesión de apertura de negociaciones para la adhesión de España en la Europa comunitaria.

Cuatro meses después de iniciadas las negociaciones, el tema de la adhesión de España a las Comunidades Europeas fue discutido en el Congreso español. El Ministro de Relaciones con las Comunidades Europeas, Leopoldo Calvo Sotelo, señaló que la cuestión de la adhesión debía ser apoyada por todos en España, ya que representaba un privilegio ser parte de Europa, y que España no debía estar ausente del foro donde se debatía el nuevo perfil de unidad. Concluyó que Europa no era la solución a todos los problemas de España, sin embargo, las soluciones que podría aportar eran las más razonables. Este argumento motivo a que se votara a favor de la adhesión española con 285 votos a favor y únicamente dos en contra. Todos los partidos españoles estuvieron a favor de la adhesión: la Unión de Centro Democrático (UCD), Alianza Popular (AP), Partido Social Obrero Español (PSOE) y Partido Comunista Español (PCE). Todos declararon lo siguiente:

1. "Ésta cámara ha tomado nota del comunicado del gobierno en relación a las Comunidades Europeas, el proceso de negociaciones y las consecuencias de la integración."
2. "Ha escuchado las posiciones de todos los grupos parlamentarios en relación a éstos puntos."
3. "Ha expresado apoyo a la decisión de integrar a España en las Comunidades Europeas."

---

<sup>82</sup> *Ibid.* p.152.

4. “Ha solicitado al gobierno continuar informando a ésta cámara puntualmente al nivel de una comisión, sobre el progreso de las negociaciones y anima a dirigir las con extrema resolución y en defensa de los intereses españoles.”
5. “Ha solicitado al gobierno informar a sindicatos y organizaciones de negocios, así como al resto de las fuerzas políticas, periódicamente sobre la situación de las negociaciones.”<sup>83</sup>

Una vez iniciadas las negociaciones para el proceso de adhesión, y que al interior de España se apoyó esta cuestión, se presentaron diversos obstáculos que provocaron el estancamiento de las mismas. Se pueden mencionar tres principales factores que obstaculizaron el proceso de las negociaciones:

- ❖ La nueva crisis del petróleo de 1979 suscitó un cambio en la coyuntura económica, se pasaba de una situación de expansión, crecimiento y opulencia a una de crisis, desempleo, inflación y reconversión. Europa perdió competitividad ante los Estados Unidos y Japón. A esto se sumó la percepción que la U.R.S.S estaba ganando terreno en la Guerra Fría. Europa occidental tomó como prioridad su seguridad, por lo que la ampliación pasó a un segundo término en la agenda. Europa en esta etapa, sufrió los estragos de la denominada *euroesclerosis*.<sup>84</sup>
- ❖ La crisis institucional y estructural de las Comunidades impidió en la práctica cualquier intento de ampliación mientras no se abordase su solución. Las manifestaciones de esta crisis fueron: problemas presupuestarios, ordenación de precios agrícolas, discusiones pesqueras y monetarias, mecanismos de decisión, etc. Pero en particular a la ampliación se pueden mencionar tres principales:
  - a) Problemas agropresupuestarios- la PAC suponía un elevado porcentaje del presupuesto comunitario(70 a 75%). Se creía que era demasiado el porcentaje destinado cuando se necesitaba afrontar otras necesidades. Se exigía una reforma presupuestaria que nadie era capaz de abordar, pero sin la cual no era posible la ampliación.<sup>85</sup>

---

<sup>83</sup> *Ibid.* p. 159

<sup>84</sup> Arroyo Ilera, Fernando, *op. cit.* p. 42.

<sup>85</sup> *Ibid.* p. 43.

- b) Problemática de la agricultura mediterránea, del Midi francés y de gran parte de Italia- los productos de estas regiones estaban menos protegidos por la PAC. No obstante, al ser mayor el consumo europeo que la producción de dichas regiones, el arancel frente a terceros hacía el cultivo rentable. El ingreso español provocaría que el arancel dejara de cumplir su función y la agricultura mediterránea francesa sufriera competencia. Por eso Francia exigía una drástica reforma de las reglamentaciones comunitarias antes de acceder a la ampliación.<sup>86</sup>
- c) Problemática regional- la ampliación a tres países mediterráneos suponía la incorporación de regiones cuya renta estaba muy por debajo de la media comunitaria, lo que obligaría a los países ricos a un notable esfuerzo de solidaridad con los nuevos miembros.<sup>87</sup>
- ❖ Los tres países mediterráneos eran similares. Habían recuperado recientemente la democracia y su economía por debajo de los otros países comunitarios hacían más difícil la ampliación. Además, la incorporación de España suponía la alteración de algunos equilibrios comunitarios. Francia e Italia temían la competencia agrícola, Alemania la libre circulación de personas, Irlanda la pesca, etc.<sup>88</sup>

Ante esta situación, el premier español Suárez realizó una visita a Francia, nación que representaba el principal obstáculo para alcanzar la adhesión española. Se reunió con su homólogo Giscard d'Estaing y con Raymond Barre, con quienes sostuvo conversaciones que se calificaron como satisfactorias. Al respecto, Barre declaró en la prensa francesa que no existían obstáculos para la entrada de España a las Comunidades Europeas, únicamente problemas que requerían soluciones razonables. No obstante, el avance de las negociaciones con España fueron súbitamente interrumpidas por una nueva crisis por parte de Francia. En junio de 1980, el jefe de Estado francés, Giscard d'Estaing, realizó declaraciones

---

<sup>86</sup> *Idem.*

<sup>87</sup> *Idem.*

<sup>88</sup> *Ibid.* p. 44.

a la Asamblea de Cámaras Agrarias francesa. En ellas aseguró que la adhesión de nuevos miembros no sería posible puesto que ellos habían solicitado exenciones en algunas obligaciones del Mercado Común. Agregó que las Comunidades Europeas ya tenían suficientes problemas sin considerar nuevos candidatos, y concluyó que era recomendable para las Comunidades terminar la primera ampliación antes de empezar con otra.

Estas declaraciones provocaron indignación entre los países candidatos. La Comisión Europea expresó que no realizaría comentarios sobre las declaraciones del Jefe de Estado francés y que tenía la intención de seguir adelante con el proceso de negociaciones.

Francia aseguró que no estaba en contra de la adhesión de España y Portugal, únicamente se rehusaba a negociar los capítulos referentes a agricultura y al presupuesto hasta que las Comunidades solucionaran estos aspectos.

En ese mismo mes, el Ministro español, Calvo Sotelo, manifestó que las declaraciones francesas representaban el mayor obstáculo en la historia de las negociaciones de las Comunidades Europeas. A partir de ese momento comprendió que las negociaciones tenían que enfocarse en las relaciones España-Francia. El 3 de julio de 1980 el Ministro francés Raymond Barre realizó una visita oficial a España como respuesta a la realizada a Francia por Suárez. Adoptando una actitud conciliadora, explicó y reiteró que Francia no estaba en contra de la entrada de España, únicamente existían prioridades que tenían que ser solucionadas. Estas declaraciones fueron insuficientes para tranquilizar a los españoles, por lo tanto, las relaciones franco-españolas estaban aún estancadas.

El 13 de octubre de 1980 el *Financial Times* organizó una conferencia en Madrid con el tema *España y el Mercado Común*, a la cual acudieron autoridades españolas, miembros de las instituciones comunitarias y representantes de negocios internacionales. En este foro el comisionado europeo Natali defendió la

candidatura española, haciendo énfasis en las ventajas que el país ibérico podría traer a la Europa comunitaria. Igualmente señaló que los problemas comunitarios existentes estarían presentes con o sin ampliación.<sup>89</sup>

Para diciembre de 1980, el Ministro de Relaciones con las Comunidades Europeas, Eduardo Punset, realizó una visita a París. En esta ocasión el gobierno francés reiteró su deseo de apoyar la entrada de España y declaró que los problemas a los que se enfrentaba las Comunidades debían ser resueltos para principios de 1982. Francia acordó continuar las negociaciones de los capítulos no referentes a la agricultura y asuntos financieros con el fin de terminar las negociaciones en 1982 y firmar el tratado de adhesión en 1983.

Mientras las negociaciones con las Comunidades Europeas seguían detenidas, en España sucedieron hechos que atrajeron la atención europea. Después de las elecciones de 1977 y de que se aceptó la nueva constitución en el referéndum de 1978, los siguientes dos años todavía existía un desorden político que iba creciendo. El gobierno de Suárez había logrado exitosamente integrar la izquierda política a la nueva democracia, pero fue incapaz de dismantelar la ultra derecha. Ésto terminó con en el intento de golpe de Estado del 23 de febrero de 1981, el cual fracasó. Sin embargo, provocó un reajuste ministerial en el cual desapareció el Ministerio de Relaciones con las Comunidades Europeas, y se creó una Secretaría de Estado dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores. Este hecho frenó nuevamente las negociaciones con las Comunidades.

Después de este suceso, Leopoldo Calvo Sotelo sustituyó a Adolfo Suárez como Primer Ministro español. Su principal objetivo fue completar la transición de España al exterior, ya que al interior estaba concluida. Esto significaba colocar al país en los organismos occidentales más importantes: Comunidades Europeas y OTAN.

---

<sup>89</sup> Crespo MacLennan, Julio, *op. cit.* p.164.

La solución que España dio al intento de golpe de Estado fue bien visto en Europa. De hecho la Comisión Europea declaró que España había recobrado la democracia y, por tanto, tendría un lugar en las Comunidades Europeas. Sin embargo, Francia seguía siendo el principal obstáculo. En las siguientes elecciones presidenciales en Francia ganó el candidato socialista François Mitterrand. Él había criticado a Giscard por las trabas impuestas a la entrada de España. No obstante, su gobierno agregó más. El primer obstáculo lo manifestó en la reunión del Consejo de Ministros del 13 de julio de 1981, en el cual Francia expresó que levantaría el bloqueo en las negociaciones a cambio de que España aceptara aplicar el Impuesto de Valor Agregado (IVA) a partir del primer día que fuera miembro de las Comunidades Europeas<sup>90</sup>. España aceptó esta propuesta porque era la más razonable y viable para continuar con el proceso de negociaciones. De esta manera, se rompió el estancamiento en las negociaciones; se aceptó negociar la cuestión agraria con España, la unión arancelaria y el capítulo relacionado con la pesca.

A pesar de que España aceptó aplicar el IVA a sus productos y el periodo transitorio de diez años, Francia continuaba con su política del *cerrojo francés*, al negarse a negociar los capítulos relacionados con agricultura y pesca hasta que no fueran resueltos los problemas relacionados a estos temas.<sup>91</sup>

Para 1982, se realizaron en España nuevas elecciones. En éstas, el candidato Felipe González del Partido Socialista Obrero Español obtuvo la victoria. Ya como Primer Ministro, Felipe González declaró que respetaría los derechos humanos y apoyaría a la gente oprimida. Igualmente, declaró que estrecharía los lazos con América Latina, restauraría la soberanía española sobre Gibraltar y realizaría un referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN.<sup>92</sup>

---

<sup>90</sup> *Ibid.* p. 167.

<sup>91</sup> Arroyo Ilera, Fernando, *op. cit.* p. 44.

<sup>92</sup> Crespo MacLennan, Julio, *op. cit.* p.172.

Se conformó una nueva delegación que siguiera el proceso de negociación con las Comunidades Europeas, dirigida por Fernando Morán, un diplomático de carrera y socialista veterano y por el subsecretario Manuel Marín. Esta nueva delegación avanzó en las negociaciones, sin embargo, se dejaron pendientes los capítulos más difíciles de negociar, los relativos a la agricultura, la industria y la pesca. Aunado a esta situación continuaba el veto francés.

En esta etapa del proceso de negociación, la delegación se dio cuenta que el error radicaba en que España había enfatizado las negociaciones con las instituciones europeas en Bruselas y había descuidado aquéllas con cada uno de los países miembros. Se decidió que la nueva estrategia a seguir tenía por objetivo arreglar las diferencias con Francia y cultivar una buena relación con los miembros de peso de las Comunidades, como la Alemania de Helmut Kohl.<sup>93</sup>

En su discurso del 30 de noviembre de 1982, Felipe González se comprometió a vencer los obstáculos que intervenían en la adhesión de España y determinó que se obtendría la membresía antes de 1986. Tres días después del discurso, el 3 de diciembre, en la reunión del Consejo Europeo en Copenhague, Helmut Kohl y Margaret Thatcher declararon que España no debía ser afectada por la situación que atravesaba Europa en relación al desempleo y estancamiento económico. Asimismo, el canciller alemán manifestó que debía mantenerse el compromiso con España y Portugal. Muy diferente fue la declaración de François Mitterrand, quien expresó que la actitud francesa respecto a este asunto era bastante clara.

El 13 de diciembre de 1982, durante la sesión de negociaciones, el Ministro Fernando Morán declaró que la membresía de España en las Comunidades Europeas era un asunto de interés nacional, que representaba un objetivo dentro de la política exterior española, que era necesario convertir las declaraciones de las Comunidades en relación a España en decisiones concretas, y que la

---

<sup>93</sup> *Idem.*

integración de España aconteciera en la presente legislatura. Dos días después, Felipe González confirmó las declaraciones realizadas por el Ministro Morán.<sup>94</sup>

La Comisión Europea realizó importantes movimientos para agilizar las negociaciones. El 16 de diciembre de 1982 el Comisionado Natali visitó Madrid para sostener conversaciones con el Subsecretario Marín, quien expresó que el gobierno español deseaba lograr un avance sustancial durante la presidencia alemana que comenzaba y terminar los capítulos pendientes a excepción de los relacionados con agricultura y pesca.

El 10 y 11 de enero de 1983, los Ministerios de Asuntos Exteriores y Económicos de España y Francia se reunieron en París. En esta reunión Francia aceptó una negociación paralela sobre las reformas y negociaciones internas referentes a la ampliación. Igualmente se acordó, realizar la cooperación triangular Madrid, París, Bonn, y finalmente el gobierno francés declaró su deseo de ayudar a España en su integración en las Comunidades Europeas. La nueva relación franco-española culminó en la reunión realizada en *La Granja* en España, donde se discutió un plan de integración para España, así como para la cooperación en materia de terrorismo ante ocho ministros de cada país miembro.

El 5 y 6 de julio de 1983, en el Consejo de Ministros reunido en Stuttgart, el gobierno alemán expresó su apoyo a la adhesión española y propuso que España y Portugal se unieran a la Europa comunitaria para mediados de 1984. El 18 de octubre de ese año, en Luxemburgo, el Consejo de Ministros de Agricultura decidió adoptar una reforma a la política agraria en favor de los productos provenientes del sur. Se acordó modificar reglamentos y adoptar mecanismos que beneficiaran los productos del Mediterráneo como frutas, vegetales y aceite de oliva.

---

<sup>94</sup> *Ibid.* p. 173.

El 6 de diciembre de 1983, el Consejo de Ministros de Atenas resultó ser un desastre. Se hizo evidente la necesidad de llegar a un acuerdo en relación a las necesidades y requisitos financieros para la ampliación y trazar las conclusiones en relación a la agricultura. En marzo de 1984, en el siguiente Consejo de Ministros reunido en Bruselas, surgió una nueva crisis por parte de Gran Bretaña. El gobierno británico se quejó de ser uno de los países menos prominentes en cuanto a ingreso per capita, y ser la segunda nación que más aportaba al presupuesto comunitario. Este problema fue resuelto en las reuniones de Fontainebleau del 25 y 26 de junio de 1984.

En la última ronda de negociaciones en marzo de 1984, bajo la presidencia italiana, fueron discutidos los derechos de la política social y de pesca. En esta ronda se acordó que a España se le permitiría un máximo de 150 barcos en aguas territoriales comunitarias. De igual forma, se convino en lo referente a la libre circulación de trabajadores que los españoles disfrutarían de derechos y obligaciones después de un periodo transitorio de siete años.

Como se mencionó anteriormente, la política exterior española de los tres años previos a la adhesión se enfocó a la negociación con los países miembros de peso. Ante esta situación, España se vio obligada a ceder algunas de sus demandas para obtener su apoyo. Alemania tenía intereses económicos en España. Francia estaba interesada en mejorar la cooperación en materia de terrorismo, ya que miembros terroristas de la ETA se estaban refugiando en su territorio. Gran Bretaña quería que se levantara el bloqueo en las negociaciones con respecto a Gibraltar, las cuales se rompieron al poco tiempo de iniciarse por la Guerra de las Malvinas, ya que España simpatizaba con Argentina. Sin embargo, éstas se reanudaron en noviembre de 1984. Los países del BENELUX criticaban el régimen franquista, y uno de los aspectos más criticados eran los prejuicios anti judíos que manifestaba. Los países de esta zona pidieron a España establecer relaciones con Israel.<sup>95</sup>

---

<sup>95</sup> *Ibid.* p. 177.

Finalmente, después de un largo periodo de negociaciones se firmó el Tratado de Adhesión el 12 de junio de 1985 en Madrid, y entrando en vigor el 1 de enero de 1986. Este tratado es un texto breve de sólo tres artículos. En el artículo 1 se señala las condiciones de adhesión a la CEE y CEEA, que una vez ratificada por todos los Estados miembro, entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1986. El tratado se refiere únicamente a la CEE y CEEA que son las dos únicas comunidades que requieren este procedimiento de ratificación para su ampliación. A diferencia de éstas, la adhesión a la CECA se realizó por decisión del Consejo de Ministros, y por tanto, no fue necesaria la posterior ratificación parlamentaria. Los otros dos artículos se refieren a los procesos de ratificación en el artículo 2 y al depósito de los documentos originales en el artículo 3.<sup>96</sup>

El Acta de Adhesión es el documento que contiene la parte dispositiva y ejecutiva, es decir, las condiciones y circunstancias que rigen la adhesión y regulación del periodo transitorio. Consta de 403 artículos divididos en cinco partes. La primera contiene los principios generales, la segunda se refiere a las adaptaciones de los tratados originales de las Comunidades al pasar de 10 a 12 miembros, la tercera parte corresponde a las adaptaciones de los actos adoptados por las instituciones comunitarias, la cuarta contiene y regula las medidas transitorias, y la quinta contiene las cláusulas finales que cierran el acta.<sup>97</sup>

El Tratado de Adhesión de España a la CEE y CEEA cerró un largo proceso de negociaciones entre España y las Comunidades Europeas y comenzó lo que se ha denominado una *adhesión inmediata, pero con una integración diferida*. No obstante, ésta era la única manera en que España pudo acceder a la Europa comunitaria, ya que ésta última atravesó un momento de crisis interna y España no llegó en las mejores condiciones. Ésta es la razón por la que se dio un largo y complejo periodo transitorio en la adhesión del país ibérico.

---

<sup>96</sup> Arroyo Ilera, Fernando, *op. cit.* p. 51.

<sup>97</sup> *Idem.*

### **Características principales del Acuerdo de Adhesión de España.**

El Acta de Adhesión está formada por 302 capítulos, 27 anexos, 25 protocolos y un Acta Final que a su vez contiene declaraciones comunes y unilaterales.

De forma resumida las principales características del acuerdo son:

- Desarme arancelario: en 7 años
- Aproximación a la Arancel Aduanero Común (AAC): en 7 años salvo para productos de diferencia arancelaria inferior al 15% que sería automática.
- Acuerdos en sectores sensibles: automóviles, siderurgia y construcción naval.
- Agricultura: en 7 años excepto para frutas, hortalizas y materias grasas que se alarga a 10 años
- Pesca: en 10 años y límites al acceso a los caladeros comunitarios, prorrogables 7 años más.
- Circulación de trabajadores: en 7 años excepto con Luxemburgo 10 años.
- Circulación de capitales: en 3 años para inversión de cartera y en 5 años para inversión inmobiliaria.

Fuente: Millet Soler, Montserrat "Negociación e impacto económico de una ampliación: el caso de España", en Muns, Joaquín, Lecturas de integración económica. La Unión Europea, Edicions Universitat de Barcelona, España, 2001 p. 459.

<p style="text-align: center;">Calendario de la adhesión española a la CEE. Principales disposiciones del periodo transitorio</p>	
1-1-1987	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberalización del régimen de concesiones a centrales lecheras.</li> <li>• Aplicación de las normas comunitarias sobre compensación por concepto de servicio público</li> </ul>
1-1-1988	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberalización de la adquisición por residentes en España de acciones y participación en fondos de inversión mobiliaria en la CEE.</li> <li>• Fecha tope para la adaptación de la organización común de mercado del aceite de oliva.</li> </ul>
1-1-1989	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La reducción de aranceles industriales entre España y la CEE alcanza el 52.5%.</li> <li>• Supresión de las limitaciones a las exportaciones siderúrgicas españolas y de los contingentes comunitarios de exportación de cobre y chatarra a España.</li> <li>• Paso de los planes españoles de reestructuración siderúrgica a la normativa comunitaria.</li> <li>• Aplicación de la normativa comunitaria sobre cálculo de las prestaciones de la seguridad social, a los trabajadores españoles en Europa.</li> </ul>
1-7-1989	<ul style="list-style-type: none"> <li>• España asume la presidencia del Consejo de Ministros de la CEE durante seis meses.</li> </ul>
1-1-1990	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberalización de las importaciones en España de materias grasas sustitutivas del aceite de oliva.</li> <li>• Comienzo de la fase rápida de transición para frutas y verduras.</li> <li>• Fin de la autorización para mezclar vinos tintos y blancos.</li> <li>• Supresión plena de contingentes industriales frente a la Comunidad, salvo para los productos monopolizados. Se suprime igualmente la obligación para los fabricantes nacionales de automóviles de utilizar un 60% de las piezas nacionales.</li> </ul>
1-1-1991	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libre establecimiento de dentistas en España y la Comunidad.</li> <li>• El desarme comunitario frente a las exportaciones españolas de frutas y hortalizas alcanza el 80%.</li> </ul>
1-1-1992	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Queda completada la adaptación de los monopolios: se suprimen todas las discriminaciones entre los españoles y los restantes nacionales de la Comunidad, y se liberaliza la importación de productos monopolizados.</li> <li>• Supresión de los contingentes industriales españoles frente a los terceros países.</li> <li>• España queda plenamente integrada en el mecanismo financiero europeo.</li> </ul>
1-1-1993	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concluyen los desarmes arancelarios y la adopción del arancel común para los productos industriales y para la mayor parte de los agrícolas y pesqueros, excepto frutas y hortalizas, grasas vegetales sustitutivas del aceite de oliva y sardinas en conserva.</li> <li>• Revisión de las condiciones de pesca en aguas comunitarias fijadas en el tratado de adhesión.</li> <li>• España aplica íntegramente las preferencias arancelarias concedidas por la Comunidad a países terceros en los sectores industriales y pesqueros, así como para los productos agrícolas distintos de las frutas y hortalizas y de las grasas sustitutivas del aceite de oliva.</li> </ul>
1-1-1995	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concluye la aproximación de precios de la sardina fresca y la vigilancia comunitaria de las importaciones de este producto.</li> </ul>
1-1-1996	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Termina el proceso de supresión de las ayudas agrícolas españolas, incompatibles con la normativa comunitaria.</li> <li>• Se completa el desarme arancelario para las frutas y hortalizas y para la sardina en conserva.</li> <li>• Deja de aplicarse el mecanismo complementario de intercambios y se liberalizan los contingentes agrícolas españoles frente a terceros países.</li> <li>• Fecha límite para la libre circulación de trabajadores entre España y Luxemburgo.</li> <li>• Concluye el periodo de aplicación de cláusulas de salvaguardia entre España y la Comunidad.</li> </ul>

Fuente: Arroyo Ilera, Fernando, "El largo camino para la adhesión", en Arroyo Ilera, Fernando, El reto de Europa: España en la CEE., Ed. Síntesis. Colección geográfica de España Vol. 16, España, 1998, pp. 51-53.

### **3. España dentro de la Unión Europea.**

España experimentó fuertes cambios provocados por la adhesión a las Comunidades Europeas. Estos se reflejaron principalmente en las adaptaciones que el gobierno español realizó en el sector público y en la política económica, que el país ibérico tendría que seguir a fin de lograr la convergencia con el resto de los países miembro.

Al exterior, España participó activamente con las Comunidades Europeas a fin de lograr una mejor posición al interior de la Europa comunitaria así como un papel más dinámico e importante. Estos objetivos han llevado a España a realizar acciones como incluir puntos de la política exterior española en la agenda comunitaria, servir de puente entre Europa y América Latina y apoyar el proceso de integración europea mediante el apoyo de propuestas como la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD).

#### **3.1 El impacto de la adhesión**

La adhesión de España a las Comunidades Europeas tuvo una serie de impactos en los aspectos político, económico y social. Estos se manifestaron principalmente en los cambios que el país ibérico tuvo que realizar para lograr la convergencia con el resto de la Europa comunitaria.

##### **3.1.1 El impacto político y económico**

La adhesión tuvo un importante impacto en las instituciones públicas españolas, cuyas estructuras y procedimientos tuvieron que adecuarse a las exigencias de la integración europea.

El sector público experimentó enormes cambios desde que se aprobaron las estructuras que sentarían las bases del nuevo, moderno y democrático Estado español. En los años posteriores al acceso a las Comunidades Europeas, el sector público siguió creciendo, en parte por el intento de las autoridades de establecer lo que se percibía como el marco institucional apropiado acorde con un Estado democrático formalmente constituido; así como por el deseo de lograr la convergencia con el resto de Europa. Esta idea fue desechada cuando la integración europea obligó a España a realizar lo contrario cuando se impuso a ésta última parámetros respecto a la deuda del gobierno y del déficit del sector público.<sup>98</sup>

Durante los años ochenta y noventa, la expansión del sector público español provocó el crecimiento de su déficit y del nivel de la deuda pública. Los ingresos públicos, especialmente la recaudación fiscal no concordaban con el crecimiento del gasto, por lo tanto, el gobierno central, así como el de las diferentes Comunidades Autónomas y autoridades locales concordaron en que el manejo del sector público por un gobierno descentralizado era una necesidad y un desafío, especialmente después de la firma del Tratado de Maastricht.<sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> Farrell, Mary, "The Public Sector and European Integration", en Farrell, Mary, Spain in the EU. The road to economic convergence, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, p. 95.

<sup>99</sup> *Idem.*

### Gasto Público (%sobre el PIB)

Año	Déficit	Gasto
1975	0.04	25.68
1976	-0.3	27.14
1977	-0.61	28.65
1978	-1.75	30.51
1979	-1.74	31.85
1980	-2.69	33.14
1981	-3.91	35.84
1982	-5.62	37.71
1983	-4.8	39.03
1984	-5.4	39.92
1985	-6.94	42.59
1986	-5.97	42.13
1987	-3.13	40.96
1988	-3.25	41.1
1989	-2.8	42.59
1990	-3.92	43.49
1991	-5.01	45.15
1992	-4.66	46.76
1993	-7.1	47.67
1999	-1.9	61.5
2000	-2.1	59.2
2001	-2.5	55.6
2002	-2.7	52.5
2003	-3	48.9

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en Gómez Castañeda, Juan “La economía de la democracia española (1975-1993)” en Warda, N. Abu, *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, p. 197 y del Instituto Nacional de Estadística (INE) en <http://www.ine.es>, fecha de consulta: 25 de abril de 2006

La integración europea tuvo consecuencias en el sector público, las cuales obligaron a reducir el déficit público y la deuda del gobierno, así como cambiar el tamaño y composición del sector público para hacerlo más eficiente. De esta manera, la consolidación de la integración europea se volvió un objetivo primordial para España. Esto significaba lograr la convergencia con el resto de Europa, mediante la reducción del sector público y realizando reformas en algunos aspectos del mismo.

Desde finales de la década de los setenta hasta principios de los años noventa, los ingresos en forma de pagos de seguro social, beneficios de desempleo y pagos de pensiones constituían el crecimiento del sector público. No obstante, la integración con la Europa comunitaria hizo evidente que el sector público no podía seguir funcionando como lo hacía. Las políticas y normas de las Comunidades Europeas entraron en conflicto con tres aspectos del sector público español: el intervencionismo del Estado en el manejo económico, el creciente e inestable déficit público y el nivel de la deuda gubernamental.

Durante los años setenta y ochenta, el gobierno español desempeñó un papel importante en la economía, en el manejo y subsidio de un número de instituciones públicas de los sectores secundario y terciario, a través del Instituto Nacional de la Industria (INI), del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), y del Patrimonio de Estado. Estos organismos trabajaban con una amplia diversidad de sectores con un rango más heterogéneo de actividades económicas. Los subsidios se duplicaron en el periodo 1975-1985. La expansión del sector público a lo largo de dos décadas (1975-1995) con un crecimiento constante en los gastos públicos y pocos ingresos, hicieron evidente la tensión existente en las finanzas públicas.<sup>100</sup>

#### **Evolución del déficit y deuda 1975-2003 (%PIB)**

	1975-85	1986-90	1991-95	1996-99	2000-03
Déficit	-2.8	-3.7	-5.7	-2.8	-2.5
Deuda	43.7	44.8	65.5	66.9	54

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en Farrell, Mary, "The Public Sector and European Integration", en Farrell, Mary, *Spain in the EU. The road to economic convergence*, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, p. 100 y del Instituto Nacional de Estadística (INE) en <http://www.ine.es>, fecha de consulta: 25 de abril de 2006

El déficit público tenía dos aspectos que hacían difícil su reducción. En primer lugar, el déficit se extendía a todos los niveles del sector público. Esta situación era normal en el manejo del sector público, únicamente, a través de un cambio

<sup>100</sup> *Ibid.* p. 96.

sustancial se podría corregir esta característica institucional permanente. En segundo lugar, el déficit tendió a ser estructural y no cíclico, lo cual hacía más difícil encontrar un flujo a través del cual se pudiera reducir el déficit.

Ante esta situación, fue necesario realizar una reforma sustancial en el sector público. Ésta significaba un gran reto por los problemas a los que se enfrentaría:

- ❖ En primer lugar, al incremento de gastos por concepto de pensiones. Los cambios demográficos en el país se centraban en la disminución de nacimientos y un aumento de gente en edad de retirarse, lo cual se traducían en una mayor cantidad de gente pensionada, mientras se reducía el número de gente joven económicamente activa. Esto implicaba menos impuestos y menores ingresos, con una creciente cantidad de pensiones y por consiguiente, una mayor dependencia social hacia el Estado.
- ❖ El segundo problema al que se enfrentaría la reforma del sector público era al constante alto nivel de desempleo. En 1996, la tasa de actividad (gente productiva) en España estimaba un 60.6% mientras que el de la Unión Europea señalaba un 67.7%. De igual forma, la tasa de desempleo en España indicaba un 22.1%, mientras que el promedio europeo era de 10.9%.<sup>101</sup> Este panorama señalaba que se tenía que reducir el desempleo y aumentar la actividad para lograr una convergencia con los niveles de la Europa comunitaria. Además el gobierno español temía enfrentar un agotamiento de recursos con un número creciente de personas desempleadas exigiendo seguro de desempleo y un número reducido de personas activas que contribuyeran en los ingresos públicos a través de la recaudación, las cuales eran insuficientes para cubrir el déficit público.

---

<sup>101</sup> *Ibid.* p. 103.

### Tasa de paro (% sobre población activa)

Año	%
1975	3.74
1976	4.35
1977	5.25
1978	7.03
1979	8.67
1980	11.44
1981	14.15
1982	16.13
1983	17.7
1984	19.54
1985	20.75
1986	19.47
1987	19.82
1988	18.79
1989	16.73
1990	15.72
1991	15.82
1992	18.21
1993	22.7
2003	11.1

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en Gómez Castañeda, Juan “La economía de la democracia española (1975-1993)” en Warda, N. Abu, *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, p. 191 y del Instituto Nacional de Estadística (INE) en <http://www.ine.es>, fecha de consulta: 25 de abril de 2006

- ❖ El tercer inconveniente se refería al estado de bienestar señalado en la Constitución de 1978, garantizando el acceso a recursos públicos a todos los ciudadanos, así como a la protección contra eventualidades y riesgos. Sin embargo, con la existencia de los dos primeros problemas mencionados, es fácil comprender que para el gobierno español era más difícil garantizar bienestar y protección con escasos recursos.
- ❖ La cuarta dificultad, referente a la recaudación, señalaba un sistema fiscal débil, evasión de impuestos y fraude. Se estima que el periodo 1986-91 se perdió el 25% del potencial de recaudación por fraude.
- ❖ El problema del gasto público en relación con los ingresos. Se tomaron como base las restricciones impuestas por la Unión Europea y el Tratado de Maastricht para buscar mejorar la eficiencia del gasto y recaudación.

También se pensó en coordinar programas de gastos entre el gobierno central y regionales con el fin de tener un mayor control en el gasto.

La reforma del sector público se presentó como un paquete de condiciones. En relación a las pensiones, algunos estudios señalaban que en algunas partes del país, existían más pensiones que pensionados, se estimaba que 400 000 pensionados recibían más de un subsidio de seguridad social. El Pacto de Toledo de 1995 estableció las bases de la reforma para las pensiones y representó el acuerdo entre el gobierno, los partidos políticos y sindicatos. Básicamente, la reforma a las pensiones se centró en la reducción en la acumulación de derechos sobre las mismas, hacer más estrictas las condiciones para argumentar discapacidad o incapacidad temporal, edad, viudez u orfandad. Un cambio directo realizado fue la mejora de la eficiencia del sistema administrativo con el fin de reducir los fraudes en pensiones.

En relación a los gobiernos regionales, la Constitución de 1978 señala el financiamiento equitativo de las Comunidades Autónomas por parte del gobierno central. No obstante, a principios de los años noventa, el gasto y déficit regional aumentó considerablemente poniendo en duda que se pudiera lograr la convergencia con Europa. Este panorama hacía evidente la necesidad de reformar el financiamiento de los gobiernos regionales. Este incremento en los gastos fue consecuencia de la expansión de la estructura de los sectores públicos regionales, los cuales crearon un sistema administrativo y burocrático para atender las competencias delegadas por el gobierno central. Entre 1990 y 1997, el número de organizaciones, entidades públicas y otras instituciones estatales se duplicó principalmente en las regiones de Andalucía, Cataluña y el País Vasco. Todas estas dependencias del gobierno tenían el objetivo de promocionar el desarrollo económico regional y alentando la inversión, promover el desarrollo de la infraestructura regional y capital social, y algunas promocionaban actividades culturales y turísticas.

El financiamiento de las Comunidades Autónomas provocó un crecimiento de la deuda. El modelo de descentralización adoptado por el gobierno español a principios de los años ochenta ocasionó este conflicto de financiamiento, lo cual puso al gobierno central en la difícil posición de cumplir con las demandas de las Comunidades Autónomas de mayor financiamiento, asimismo, tenía que cumplir con las exigencias de las Comunidades Europeas en relación a los límites de déficit y deuda pública. Esta disyuntiva evidenció la necesidad de reformar la forma de financiamiento de los gobiernos regionales, ya que el modo empleado estimulaba el crecimiento de la deuda, haciendo más difícil lograr los criterios de convergencia impuestos por la Europa comunitaria.

El gobierno español decidió realizar negociaciones por separado con cada una de las Comunidades Autónomas en relación al grado de autonomía y por tanto el rango y nivel de competencias que el gobierno central transferiría al gobierno regional. De estas negociaciones surgen dos grupos de regiones. El primero, formado por Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y Valencia, tendrían un amplio rango de competencias incluyendo educación y el sector salud. El segundo grupo formado por el resto de regiones de España tendrían un reducido rango de competencias.<sup>102</sup>

El financiamiento para realizar las competencias delegadas por el gobierno central se realizaría a través de subsidios del gobierno central al regional o a través de la recaudación de impuestos.

El nuevo modelo de descentralización ofrecía la ventaja de garantizar que no habría un cambio brusco en el suministro de servicios públicos y recursos financieros. Además en este modelo existiría un trato de igualdad entre todas las regiones. Esta descentralización dio autonomía a los gobiernos regionales en el manejo de administración de recursos. No obstante, estos gobiernos locales

---

<sup>102</sup> *Ibid.* p.109.

tenían poco control en la recaudación y, por tanto, los recursos fiscales obtenidos no eran suficientes para cubrir los gastos de las decisiones que tomaban. Esto se refleja en las siguientes cifras:

Año	Gastos	Ingresos
1979	11.28	8.25
1983	23.95	14.89
1987	32.91	15.63
1991	41.14	17.53
1993	40.92	10.99

Fuente: Farrell, Mary, "The Public Sector and European Integration", en Farrell, Mary, Spain in the EU. The road to economic convergence, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, p. 110.

De esta manera, el gobierno central se vio en la necesidad de financiar el 80 % de los ingresos de los gobiernos regionales. El 20% restante provenía de la recaudación de impuestos. Únicamente la región conocida como los Forales (País Vasco y Navarra) recibía el 10% de financiamiento por parte del gobierno central. El 90% restante derivaba de la recaudación fiscal local.<sup>103</sup>

A principios de los años noventa, el tema del financiamiento de las Comunidades Autónomas tomó mayor importancia porque la deuda regional aumentaba y era necesario realizar un ajuste. Todas las regiones fueron sometidas a una revisión del sistema de financiamiento. El gobierno central decidió llegar a un acuerdo de financiamiento donde el gobierno central convenía con los gobiernos locales una corresponsabilidad fiscal. El gobierno central proporcionaría el 10% de los ingresos de la recaudación a las autoridades locales como financiamiento, este porcentaje crecería hasta llegar a un 30%. Asimismo, la región podría establecer su porcentaje de impuesto, el cual no podría exceder del 20%, ni ser menor al porcentaje establecido por el gobierno central.<sup>104</sup>

<sup>103</sup> *Ibid.* p.111.

<sup>104</sup> *Ibid.* p.112.

Con este arreglo, el gobierno central continuaría garantizando la viabilidad y operabilidad del sector público regional. Este acuerdo tenía la finalidad de asegurar y mantener los criterios de convergencia entre las regiones, así como asegurar el crecimiento de las mismas.

Dentro de las reformas necesarias, la privatización estaba contemplada como medio de reducir la deuda y el déficit del gobierno, así como para lograr alcanzar la convergencia con el resto de Europa. La privatización del sector público español comenzó lentamente a mediados de los años ochenta, pero fue en los años previos a la unión monetaria que ésta tuvo mayor auge bajo el gobierno de José María Aznar.

Los anteriores gobiernos socialistas se habían acercado cautelosamente a la privatización, ya que la consideraban elemento esencial para el manejo firme y sólido de las finanzas públicas. En la práctica, los ingresos de la privatización ayudaron a reducir el déficit público. Durante el periodo 1985-91, el Estado se concentró en la venta de empresas industriales principalmente a compradores extranjeros con el fin de mejorar la competitividad de éstas, así como la promoción e internacionalización de sus actividades. Entre 1992 y 1995, el objetivo principal era aumentar los recursos y maximizar las ganancias de la venta de las empresas del gobierno.<sup>105</sup>

En 1996, se lanzó una nueva estrategia de privatización en un contexto en que era necesario consolidar las finanzas del sector público e impulsar la calificación a la Unión Económica Monetaria. Esta estrategia giraba en torno a la privatización en medio de un amplio programa que se centraba en la reforma y modernización del sector público, la cual buscaba fortalecer la economía de mercado, mayor liberalización y eficiencia, y sobretodo creación de empleos. En esta etapa, el

---

<sup>105</sup> *Ibid.* p.116.

gobierno español decidió crear una dependencia, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), encargada de las privatizaciones de empresas gubernamentales.

El programa de privatizaciones para el periodo 1996-98 avanzó rápidamente generando 202 000 millones de pesetas en 1996 y 716 300 millones en los siguientes dos años.<sup>106</sup> La SEPI tuvo buenos resultados en la venta de empresas gubernamentales. El gobierno español logró terminar rápidamente este programa y con poca oposición por los siguientes factores:

- ❖ El gobierno adoptó el pensamiento neoliberal en la política y apoyó los principios de competitividad y eficiencia en los sectores público y privado, los cuales apuntalaron al programa de privatización que reduciría el papel del Estado en el manejo de la economía (principio básico del pensamiento neoliberal).
- ❖ Existía una presión hacia la necesidad de restringir las finanzas públicas en el marco de calificar la entrada a la UEM. En los tres años previos a la incorporación a ésta, las finanzas del Estado seguían causando preocupación al gobierno, era clara la necesidad de realizar reformas en este aspecto.
- ❖ La estrategia de privatización fue aceptada en general por el pueblo español.
- ❖ La SEPI, como nueva dependencia, no se vio influida por la burocracia y por tanto, logró cumplir con los objetivos que se le habían asignado.

La privatización en el sector público logró reducir la deuda públicas, sectores industriales con mayor competitividad y la producción de recursos financieros.

---

<sup>106</sup> *Ibid.* p.117.

Al integrarse a las Comunidades Europeas, España se comprometió a lograr la convergencia con el resto de Europa. Después de Maastricht, la deuda gubernamental y el déficit público crecían y, por tanto, el gobierno se vio en la necesidad de realizar reformas estructurales en diversos sectores con el fin de reducir las finanzas del sector público.

Estas medidas que el gobierno español llevó a cabo con el fin de lograr la convergencia con el resto de la Europa comunitaria y con vista a incorporarse a la UEM, provocaron cambios en el pago de pensiones, el financiamiento de las Comunidades Autónomas, y la privatizaciones en el sector público. Con estas acciones, el gobierno español obtuvo buenos resultados, logró reducir las finanzas públicas, mejoró los sistemas administrativos de pensiones y de financiamiento de las Comunidades Autónomas, mejoró la competitividad del sector industrial, y consiguió producir recursos financieros.

Uno de los grandes desafíos a los que el sistema económico español se enfrentó en los años ochenta fue el adaptarse a las presiones y demandas exigidas por la integración. El acceso a las Comunidades Europeas ofrecía las mejores oportunidades de expansión, de ganancias y de probabilidades de inversión. No obstante, estas oportunidades serían posibles únicamente con la realización de cambios estructurales en diversos niveles a fin de sobrevivir en un mercado más grande y de explotar el potencial que la integración ofrecía.

Era evidente que la modernización del sistema económico era el punto de partida en el proceso de adaptación en la integración con la Europa comunitaria. También era necesario un cambio fundamental en el sector industrial y de corporaciones, así como una reorientación en la actitud y expectativas entre los actores económicos y el gobierno, los cuales estaban acostumbrados al proteccionismo e intervencionismo.<sup>107</sup>

---

<sup>107</sup> Farrell, Mary, "The Europeanisation of the Spanish Economy", en Farrell, Mary, *op. cit.* p. 21.

El sistema productivo español atravesó por cambios estructurales en las dos décadas anteriores. Los sistemas económicos españoles estaban comprometidos a un proceso de transformación para adaptarse a la globalización de actividades económicas. Con el fin de llevar a cabo estos cambios, la industria y las corporaciones desarrollaron nuevas formas de organización y diversas estrategias en relación a la posición y dirección de actividades, de alianzas y de fusiones. La clave de supervivencia para este sector fue la manera en que se adaptaron, incorporando tecnología nueva, desarrollando nuevos mercados y economías de escala, manteniendo el control sobre costos en un mercado cada vez más competitivo con ganancias más ajustadas.<sup>108</sup>

Sin embargo, estos cambios no fueron fáciles de llevar a cabo, principalmente por las características estructurales inherentes que combinaban la manufactura tradicional con el dominio de pequeñas firmas con bajos niveles de tecnología. A esta situación se aunaban las presiones que la integración europea traía.

La producción de la manufactura española tuvo una expansión considerable entre 1964 y 1974, periodo en que el sector agrícola empezó a declinar. Después de 1974, con la crisis económica (crisis energética de 1973) vino un declive en los sectores manufacturero y de la construcción, los cuales contribuían pobremente al crecimiento de la producción nacional.

El sector de servicios tuvo mayor expansión en este periodo y se convirtió en el principal contribuyente a la producción nacional. En 1986 el sector agrícola aportaba el 7% de la producción nacional, los sectores industrial y de la construcción contribuían el 37%, mientras que el sector servicios aportaba el 56%. Como otras naciones europeas, España fortalecía el sector terciario de su economía, mientras había un declive en el sector agrícola y manufacturero.<sup>109</sup>

---

<sup>108</sup> *Idem.*

<sup>109</sup> *Ibid.* p. 22.

**Evolución de los sectores en la economía española (porcentajes de participación en el PIB)**

Año	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
1985	5.9	28.7	6.4	54
1986	5.6	29.2	6.5	53.2
1987	5.4	28.4	6.9	52.9
1988	5.3	27.5	7.5	53.1
1989	4.8	27	8.4	53.2
1990	4.6	25.8	9.1	54.2
1991	4.1	25	9.3	55.3
1992	3.4	23.5	8.6	57.9
1993	3.5	22.8	8.2	59.9
1994	3.5	23	8	59.6
1995	4.2	16.4	6.9	61.2
1996	4.7	16.4	6.6	60.8
1997	4.6	17	6.5	60.1
1998	4.5	16.7	6.7	60.2
1999	4.1	16.6	7.1	60
2000	3.9	16.4	7.5	60.2
2001	3.7	16.1	8.1	60.5
2002	3.5	15.5	8.6	60.7
2003	3.3	14.8	9	60.9

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en Millet Soler, Montserrat "negociación e impacto económico de una ampliación: el caso de España", en Muns, Joaquín, Lecturas de integración económica. La Unión Europea, Edicions Universitat de Barcelona, España, 2001 p. 464. y del Instituto Nacional de Estadística (INE) en <http://www.ine.es>, fecha de consulta: 25 de abril de 2006

### Contribución sectorial a la producción nacional (%)

Año	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
1975	6.7	30.8	9.4	53
1985	6.7	30.4	6.7	56.1
1995	3.9	29.8	7.9	58.2
1996	4.7	29.5	7.6	58.2
1998	4.4	16.8	6.6	60.1
2000	3.9	16.4	7.5	60
2003	3.3	14.9	9	60.6

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en Farrell, Mary, "The Europeanisation of the Spanish Economy", en Farrell, Mary, *Spain in the EU. The road to economic convergence*, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, p. 22 y del Instituto Nacional de Estadística (INE) en <http://www.ine.es>, fecha de consulta: 25 de abril de 2006

Este cambio en la distribución sectorial tuvo su origen en la distribución de empleos entre los diferentes sectores. Históricamente, el sector agrícola jugaba un papel importante en la economía y, por tanto, era una fuente importante de empleos. Durante los años sesenta y setenta, periodo en que el sector industrial tuvo expansión y el agrícola declinó, los trabajadores cambiaron la agricultura por la industria en busca de mejores ingresos.

Sin embargo, durante los años ochenta y noventa el sector industrial decayó frente al sector servicios. En el periodo de 1977 a 1997, el empleo en el sector agrícola bajó del 22 al 9%. En el sector industrial bajó del 27 al 20%. Durante este periodo, el sector de la construcción mantuvo el empleo más estable y el sector servicios, con su expansión, fue una fuente importante de trabajo.<sup>110</sup>

---

<sup>110</sup> *Ibid.* p. 24.

### Porcentaje de empleo 1980-1996

Año	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
1980	19.2	29.4	8.6	47.3
1981	18.5	24.8	8.2	48.5
1982	18.2	24.3	8.1	49.4
1983	18.1	24.4	7.8	49.8
1984	17.7	24.1	7.3	50.9
1985	17.4	23.4	7	52.2
1986	15.5	23.5	7.4	53.7
1987	14.5	23.1	7.8	54.6
1988	13.8	22.8	8.3	55.2
1989	12.5	22.7	8.9	55.8
1990	11.4	22.8	9.3	56.6
1991	10.3	22	9.7	58
1992	9.7	21.8	9.3	59.2
1993	10.1	21.5	9.2	59.2
1994	9.8	21.1	9	61.1
1995	9.2	20.7	9.4	60.7
1996	8.7	20.2	9.5	61.6

Fuente: Farrell, Mary, "The Europeanisation of the Spanish Economy", en Farrell, Mary, Spain in the EU. The road to economic convergence, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, p. 23.

El papel de la Inversión Extranjera Directa (IED) en España fue decisiva en el rumbo que tomaría su economía. España ya era blanco de la IED antes de adherirse a las Comunidades Europeas. Durante una fase previa de liberalización, lanzada junto con el Plan de Estabilización de 1958-59, el gobierno encontró en la apertura de la economía la ruta hacia el desarrollo económico. En las décadas que siguieron, los flujos de inversión se dirigieron al emergente sector turístico alentados por el gobierno. Fue hasta la liberalización de los años ochenta, cuando España se incorpora a las Comunidades Europeas, que la IED tuvo un impacto notable en el PIB y la inversión de capitales. Los flujos de inversión de los años ochenta y noventa fueron diferentes a los previos por el volumen de éstos y los focos sectoriales a los que se destinaban.<sup>111</sup>

<sup>111</sup> Martín, Carmela, The Spanish Economy in the New Europe, Macmillan Press LTD, Great Britain, 2000, p. 175.

### **Inversión Extranjera Directa (IED) en España 1970-1993 (años seleccionados)**

Año	Inversión directa (millones de pesetas)		%PIB (inversión neta)
	Neto	Bruto	
1970	15.5	17.5	0.59
1975	16.8	23.3	0.28
1980	67.7	94.1	0.45
1984	156.1	176.9	0.61
1986	284.2	321.2	0.88
1988	521.1	691.3	1.30
1990	1073.1	1257.2	2.14
1992	737.2	1051.2	1.25
1993	877.4	1388.4	1.44

Fuente: Farrell, Mary, "The Europeanisation of the Spanish Economy", en Farrell, Mary, Spain in the EU. The road to economic convergence, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, p. 29.

### **Inversión Extranjera Directa (IED) en España 1997-2003**

Año	Inversión directa (millones de euros)	
	Neto	Bruto
1997	1035	1035
1998	408	488
1999	7829	7829
2000	12096	12414
2001	19367	19387
2002	21179	21181
2003	7916	7927

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Registro de Inversiones Exteriores en <http://www.mineco.es>, fecha de consulta: 25 de abril de 2006

El acceso a las Comunidades Europeas ajustó las IED del país. La cantidad interna de inversión directa en la economía española de 1970 era de 15 500 millones de pesetas, la cual se incrementó en 1980 a 67 600 millones de pesetas, un monto considerable tomando en cuenta la crisis económica de los años setenta con su consecuente reducción de actividades económicas y de flujos de inversión.

De los años ochenta en adelante, los flujos comenzaron a incrementarse y a indicar un volumen importante de actividades de inversión en la segunda mitad de la década, cuando el valor de inversión creció cinco veces. Entre 1990 y 1996, los flujos continuaron a un paso más lento pero con proporciones más altas en los flujos, y que tomaron forma de cartera.<sup>112</sup>

Los sectores de servicios y manufactura fueron los principales blancos de inversión. Estos flujos de inversión tuvieron un impacto positivo en el ingreso nacional. Durante la segunda mitad de la década de los años ochenta, los flujos de inversión directa alcanzaron su máximo punto contribuyendo así con los índices económicos de crecimiento que estaban abajo del promedio europeo. Los flujos de inversión provenían de países europeos, principalmente de Alemania, Francia, Holanda y Reino Unido. Paralelamente, la inversión española en el extranjero se concentraba en Francia, Holanda, Portugal y Reino Unido, principalmente en telecomunicaciones, en bancos y servicios comerciales.<sup>113</sup>

#### Origen (país) de la Inversión Extranjera Directa (IED) en España (%)

País	1960-79	1980-85	1986-90	1991-94	2003
Alemania	12.1	10.7	7.9	7.2	10.81
Francia	6.8	9.6	14.8	13.5	11.31
Holanda	4.3	7.1	18	25.9	20.19
Italia	1.7	2	4	3.6	10.76
Reino Unido	8.7	7.7	9.5	6.9	26.2
Estados Unidos	33.4	17.9	4	6.3	3.4

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en Farrell, Mary, "The Europeanisation of the Spanish Economy", en Farrell, Mary, *Spain in the EU. The road to economic convergence*, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, p. 30 y del Registro de Inversiones Exteriores en <http://www.mineco.es>, fecha de consulta: 25 de abril de 2006

En 1986, el sector industrial captaba los flujos de inversión, principalmente en químicos, maquinaria y eléctricos, equipo de transporte, comida e industria minera

<sup>112</sup> *Ibid.* p. 176.

<sup>113</sup> *Idem.*

no metálica. En los años posteriores, la inversión creció en el sector servicios sobre todo en aspectos financieros y comerciales.

En el caso de España, la inversión se disparó dando la oportunidad a empresas multinacionales de encontrar facilidades y ventajas. Estas empresas tuvieron un impacto positivo al integrar más a España con Europa al crecer sus relaciones comerciales.

Entre 1986 y 1993 comenzó un proceso de liberalización, el cual marcó el final del proteccionismo que el país había mantenido en décadas pasadas. La liberalización del comercio provocó que la economía española se hiciera más dependiente del exterior, principalmente de los países miembro de las Comunidades Europeas.<sup>114</sup>

Los volúmenes de exportación e importación crecieron rápidamente. Este hecho tuvo dos consecuencias:

- ❖ Un cambio geográfico y sectorial de las estructuras de los flujos comerciales entre España y los países miembros de las Comunidades Europeas.
- ❖ Un déficit comercial entre España y las Comunidades Europeas.

Los cambios más radicales en los flujos comerciales ocurrieron en los primeros cuatro años como miembro de las Comunidades Europeas. El más evidente fue el incremento de importaciones y el cambio geográfico en los flujos comerciales. En el periodo 1986-1996 incrementaron las exportaciones a las Comunidades Europeas mientras que las exportaciones a Estados Unidos bajaron del 9.2% a 4.2%.

---

<sup>114</sup> *Ibid.* p.16.

En el creciente comercio de España con las Comunidades Europeas, cinco Estados miembro fueron con quienes tuvo relaciones comerciales más intensas: Alemania, Francia, Italia, Portugal y Reino Unido. Este grupo de países representaba el 60.3% del total de las exportaciones españolas. La mitad de los productos de estas exportaciones provenían del sector alimenticio y automotriz.<sup>115</sup>

Una característica de las exportaciones españolas durante este periodo fue la especialización en productos de bajo y medio nivel tecnológico, mientras que los productos importados eran de alta tecnología. Esta situación tenía su origen en que el sistema productivo español tenía poca capacidad en la manufactura de productos que requerían tecnología avanzada y compleja. Además, España se encontraba debajo de los países europeos avanzados, los cuales contaban con tecnología de gran nivel, mayor presupuesto para la investigación y desarrollo, mayor número de investigadores y sistemas de producción innovadores.<sup>116</sup>

### España en los flujos comerciales intracomunitarios

País	Importaciones			Exportaciones			
	millones pesetas	millones pesetas	millones euros	millones pesetas	millones pesetas	millones euros	
Alemania	4.1	5.7	12.16	Alemania	6.4	6	7.6
Austria	1.2	1.6	0.7	Austria	3.1	3.5	0.5
Bélgica-Lux.	2	2.4	2.3	Bélgica-Lux.	3.5	4.1	1.9
Dinamarca	2.2	1.9	0.6	Dinamarca	2.7	2.9	0.4
Finlandia	2	1.9	0.5	Finlandia	2.2	3.9	0.2
Francia	7.5	9.8	11.9	Francia	10.4	12	12.2
Grecia	3.4	5.4	0.18	Grecia	2.4	3.8	0.7
Holanda	2.5	3.8	2.9	Holanda	3.2	3.6	2.1
Irlanda	0.9	1.6	1	Irlanda	3	3.4	0.3
Italia	5.2	7.9	6.8	Italia	8.1	9.2	6.1
Portugal	21.7	31	2.4	Portugal	18.4	16.6	6.1
Reino Unido	4.1	5.1	4.7	Reino Unido	6.9	7.1	5.9
Suecia	1.9	1.9	1	Suecia	2.6	3.8	0.6

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en Martín, Carmela, The Spanish Economy in the New Europe, Macmillan Press LTD, Great Britain, 2000, p. 158 y del Instituto Nacional de Estadística (INE) en <http://www.ine.es>, fecha de consulta: 25 de abril de 2006

<sup>115</sup> *Ibid.* p. 179.

<sup>116</sup> Farrell, Mary, *op. cit.* p. 41.

La liberalización del comercio hizo evidente la falta de competitividad de España frente a otros Estados Miembro, resultando un déficit comercial con la Unión Europea siendo su periodo más agudo de 1989 a 1992. Este déficit rondaba por el 6% del PIB entre 1989 y 1991, provocando un déficit del 3% del PIB en la balanza de pagos en un periodo de cuatro años. Con las devaluaciones de la peseta en 1992 y 1993 se redujo este déficit aunque no desapareció. El sector turístico y de servicios se mantuvieron en mejor situación que el resto.<sup>117</sup>

Después de que España se adhiriera a las Comunidades Europeas, se hizo evidente que el país ibérico tendría que hacer frente a las exigencias que la integración le traería. España sufrió de una terciarización de su economía, el sector de servicios atravesó un periodo de expansión frente al agrícola e industrial. Aunado a esta situación, el sistema productivo español era poco competitivo frente al resto de Europa. Esto provocó que el volumen de importaciones creciera, sobre todo en productos de tecnología avanzada y compleja. El volumen de exportaciones creció en productos de bajo y medio nivel tecnológico.

La IED también tuvo un impacto en la economía española siendo el principal blanco de ésta el sector servicios e industrial. España se volvió atractiva para las empresas multinacionales. Este proceso de liberalización como ya se ha mencionado, evidenció la falta de competitividad de España, provocó una mayor dependencia de la Europa comunitaria, así como un déficit comercial reflejado en la balanza de pagos.

Es importante mencionar el impacto que tuvo la aportación de los fondos de la Unión Europea en la economía española, los cuales beneficiaron al desarrollo regional. Este punto se desarrollará más ampliamente en el siguiente apartado.

---

<sup>117</sup> *Ibid.* p. 42.

### 3.1.2 Impacto Social

La integración española a las Comunidades Europeas también tuvo un impacto en el aspecto social. Al interior, el gobierno español realizó reformas para estabilizar y tratar de reducir los altos niveles de desempleo; las Comunidades Europeas por su parte, proporcionaron a España los fondos estructurales como medida para estimular el desarrollo económico y reducir la disparidad regional. Estas acciones se llevaron a cabo a fin de lograr una convergencia con la media comunitaria y que se traduciría en un incremento en el ingreso per capita y ajuste de las altas tasas de desempleo. Otro efecto social de la adhesión fue el de la pertenencia de los españoles al espacio comunitario europeo. La ciudadanía europea implicó nuevos derechos para los españoles establecidos en el Tratado de la Unión Europea de 1992.

Como se ha mencionado anteriormente, el tema del desempleo ha estado presente de manera constante desde años previos a la transición. Cuando España se incorpora formalmente a las Comunidades Europeas en 1986, existía un nivel superior de desempleo con respecto al promedio comunitario, especialmente en la gente joven, mujeres y personas desempleadas por largos periodos.

Sin embargo, es importante enfatizar que la integración trajo como consecuencia la adopción de políticas comerciales y la eliminación gradual del proteccionismo bajo el cual se encontraba España anteriormente. Asimismo, los primeros años en que el país estaba formalmente integrado, los sectores agrícola e industrial sufrieron un declive mientras que el sector servicios tuvo mayor expansión.

No obstante, este sector no pudo absorber el desempleo generado por el declive de los otros dos sectores. Además, los empleos que surgían en el sector servicios eran generalmente temporales y únicamente unos cuantos tenían oportunidades de encontrar un empleo permanente. Hay que agregar que el sector terciario (servicios) exigía más conocimientos y habilidades específicas para

desempeñarse que un empleo en el sector agrario o industrial. En España el sector servicios es muy vasto e incluye turismo, transportes, servicios financieros, aseguradoras, consultoría, educación, comunicaciones y tecnología. Todas estas ramas tan distintas con requisitos diferentes hacía más difícil que un trabajador del sector industrial o agrícola encontrara un empleo en esta área.<sup>118</sup>

Este tema ha sido estudiado y explicado por políticos y académicos, quienes atribuyen a la rigidez del mercado laboral, cambios estructurales y falta de competitividad en la industria española como causas del elevado desempleo. Ante esta situación, el gobierno español decidió tomar medidas para lograr la convergencia en el aspecto laboral con el resto de Europa, a través de una reforma al mercado laboral que lo hiciera más flexible. Con esta medida se buscaba esta flexibilidad, en la que el gobierno vislumbrara la solución para el mercado laboral cada vez más grave.

La Constitución de 1978 y el Estatuto de los Trabajadores de 1980 fueron los principales objetivos a reformar. En 1984, se dio la primer reforma, de esta manera se podría realizar la introducción de contratos más flexibles y se introdujo un sistema más moderno de beneficios para desempleados. Esta medida tuvo un impacto positivo en el nivel de empleo, no obstante, la crisis de principios de los años noventa provocó el freno de esta expansión. Además, en estos años en que el gobierno se había enfocado en el cambio económico y estructural a través del Programa de Racionalización y Reestructura, había causado que se incrementara el nivel de desempleo.<sup>119</sup>

Con este panorama, el gobierno decidió realizar una segunda reforma en 1992, en la cual se reducirían los beneficios de los desempleados, obligando de esta manera a las personas sin trabajo a que se esforzaran por conseguir empleo. En 1994 se realizó una nueva reforma en la cual se introducían nuevos compromisos:

---

<sup>118</sup> Farrell, Mary, "The Labour Market, Unemployment and Divergence", en Farrell, Mary, *op. cit.* p. 53.

<sup>119</sup> *Ibid.* p. 63.

la introducción de contratos de aprendizaje, regulación de agencias de trabajo y negociación de trabajo temporal. En 1997 se realizó una nueva reforma a través de un acuerdo nacional con los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT)<sup>120</sup> y Comisiones Obreras (CO)<sup>121</sup> y organizaciones contratantes. El resultado del acuerdo fue la creación de un nuevo contrato de empleo, de naturaleza indefinida y condiciones diferentes relacionadas al empleo y despido. Este nuevo contrato operaba de manera específica para reducir los costos de despido, que representaban un obstáculo para el ajuste de los niveles de empleo a fin de lograr la convergencia con Europa.<sup>122</sup>

A pesar de las medidas tomadas, el desempleo ha estado presente de manera constante. En 1998, el gobierno español presentó el Programa de Estabilidad 1999-2002 a la Comisión Europea, en el cual se pretendía la creación de 1.3 millones de empleos.

Otro efecto de la integración fue el papel de los fondos estructurales con el objetivo de evitar la disparidad regional a fin de lograr la convergencia con el resto de la Unión Europea. En el aspecto social, es importante mencionar que España como uno de los países más grandes geográficamente hablando, contiene una diversidad de tradiciones culturales e históricas, y cuatro lenguas principales: castellano, catalán, gallego y vasco. Desde 1978 con la nueva Constitución, se reconocen las Comunidades Autónomas y desde entonces, éstas han tenido un desarrollo económico y político diferente. Entre 1980 y 1995, el promedio de desarrollo de España fue del 2.39%. En este periodo de 15 años, las regiones con

---

<sup>120</sup> Unión General de Trabajadores (UGT) Organización sindical obrera española fundada en Barcelona (1888) por el grupo socialista madrileño encabezado por Antonio García Quejido. Al ser legalizadas las organizaciones sindicales en España (1976), la UGT emergió como una de las centrales más representativas, vinculada al PSOE.

<sup>121</sup> Comisiones Obreras (C.O.) Movimiento sindical español surgido en la década de 1960 al margen del sindicalismo vertical oficial. Pluralista en sus comienzos, se vinculó luego al Partido Comunista. En 1976 se creó la Confederación de C.O., central sindical organizada. Las C.O. y UGT fueron las centrales sindicales más representativas del nuevo sindicalismo democrático.

<sup>122</sup>. Farrell, Mary, "The Labour Market, Unemployment and Divergence", en Farrell, Mary, *op. cit.* p. 64.

mayor crecimiento fueron: las de la zona del Ebro (Navarra, La Rioja y Aragón), Cataluña, Valencia, Madrid, las Islas Baleares y Canarias y Extremadura.<sup>123</sup>

Esta diferencia en el desarrollo regional provocó un patrón heterogéneo de desarrollo, provocando una clasificación que identifica cuatro modelos:

- ❖ El círculo virtuoso: en este modelo la productividad y el empleo exceden al promedio de crecimiento nacional.
- ❖ El círculo vicioso: la productividad y el empleo permanecen a niveles por debajo del promedio nacional.
- ❖ Reestructuración a través del empleo: en este modelo el empleo crece a niveles superiores que el promedio nacional mientras que la productividad permanece por debajo de la media del país.
- ❖ Reestructuración a través de la productividad- la productividad excede el promedio nacional y el empleo permanece por debajo de la media del país.

124

### **Modelos de crecimiento regional.**

Modelo	Región
Círculo virtuoso	Canarias
Círculo vicioso	Asturias, País Vasco, Aragón y Valencia
Reestructuración a través del empleo	Cataluña, Murcia, Andalucía, Baleares, Madrid, La Rioja
Reestructuración a través de la productividad.	Navarra, Castilla-La Mancha, Extremadura, Castilla-León, Galicia y Cantabria.

Fuente: Farrell, Mary, "Regional Diversity and Convergence", en Farrell, Mary, Spain in the EU. The road to economic convergence, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, p. 127.

El origen de la disparidad regional en España se encuentra en la especialización de las zonas en algún sector. En el sector agrícola, se especializaron las áreas de

<sup>123</sup> Farrell, Mary, "Regional Diversity and Convergence", en Farrell, Mary, *op.cit.* p. 123.

<sup>124</sup> *Ibid.* p.127.

Castilla y León, Castilla- La Mancha, Galicia y Murcia. La industria se concentró en la región mediterránea, Asturias y el País Vasco, mientras el sector servicios en Madrid, Canarias y Baleares. Como se mencionó anteriormente, España atravesó por un periodo en que la agricultura tuvo un declive frente al crecimiento del sector industrial y, posteriormente, la industria tuvo un periodo decadente frente a la expansión del sector servicios. Esta terciarización de la economía también se tradujo en un deterioro en las zonas especializadas en los sectores decadentes.

Cuando España entró a formar parte de las Comunidades Europeas era evidente la discrepancia regional, sin embargo, era necesario lograr una convergencia a nivel regional y, posteriormente, con el resto de la Europa comunitaria. La Unión Europea, a través de su política regional, proporcionó a España fondos estructurales como medida para estimular el desarrollo regional con el propósito de lograr la convergencia. Los fondos estructurales proporcionados por la Unión Europea tenían como objetivos reducir la disparidad regional, incrementar el ingreso per capita y reducir el desempleo regional.<sup>125</sup>

La Unión Europea tiene entre sus objetivos mejorar el nivel de vida en su área y por eso ha desarrollado mecanismos que fomenten el desarrollo económico. Los fondos estructurales constituyen los instrumentos destinados a compensar la peor posición relativa que tienen algunos Estados Miembro respecto al nivel medio de la Unión. Tienen tres características principales:

1. Son instrumentos designados a luchar contra las discrepancias internas.
2. Consisten en acciones financieras con carácter subsidiario.
3. Se rigen por criterios prioritarios.<sup>126</sup>

Los fondos estructurales más importantes son el Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Orientación y

---

<sup>125</sup> *Ibid.* p. 141.

<sup>126</sup> Nieto Solís, José Antonio, Fundamentos y políticas de la Unión Europea, Ed. Siglo XXI, España, 1998, p. 221.

Garantía Agrícola (FEOGA), y el Banco Europeo de Inversiones (BEI). La aplicación de estas medidas se realiza a partir de la definición de cinco objetivos fundamentales:

- ❖ Objetivo 1(FEDER): fomentar el desarrollo y la adaptación de las regiones atrasadas, cuya economía depende en gran medida de la agricultura, mantienen un bajo nivel de renta, altas tasas de desempleo y subempleo y deficientes infraestructuras<sup>127</sup>
- ❖ Objetivo 2(FEDER): reconvertir las regiones o partes de las mismas gravemente afectadas por el declive industrial y/o fronterizas. Se caracterizan por la reducción en los niveles de producción y empleo, en particular en el sector industrial.<sup>128</sup>
- ❖ Objetivo 3(FSE): combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes y de las personas especialmente expuestas a la exclusión del mercado laboral.<sup>129</sup>
- ❖ Objetivo 4(FSE): facilitar la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas productivos.<sup>130</sup>
- ❖ Objetivo 5a(FEGOA): acelerar la adaptación de las estructuras agrarias en el marco de la reforma de la PAC y ayudar a la modernización y reestructuración de la pesca.<sup>131</sup>
- ❖ Objetivo 5b(FEDER): facilitar el desarrollo y ajuste estructural de las zonas rurales.<sup>132</sup>

En el periodo 1994-1999, dos terceras partes del total de fondos proporcionados, se destinaron a las regiones menos desarrolladas bajo el objetivo 1. Durante este periodo, España recibió poco más de la mitad de los fondos estructurales totales. Exceptuando 1986, España ha sido el país más beneficiado de los fondos

---

<sup>127</sup> *Idem.*

<sup>128</sup> *Idem.*

<sup>129</sup> *Ibid.* p. 222.

<sup>130</sup> *Idem.*

<sup>131</sup> *Idem.*

<sup>132</sup> *Idem.*

estructurales. El primer reporte sobre cohesión, publicado en 1996 por la Comisión Europea, evidenciaba que los cuatro países que recibían fondos de cohesión habían incrementado su nivel de ingreso per capita en el periodo de mediados de los años ochenta a 1995. España había incrementado del 70.5 al 76% con respecto al promedio comunitario. Tres regiones de España (Andalucía, Extremadura y Galicia) se encontraban en las 25 zonas más pobres de la Unión Europea, sin embargo, su ingreso per capita aumentó del 53 al 55%.<sup>133</sup> El otorgamiento de los fondos estructurales por parte de la Unión Europea, ha tenido un impacto positivo en España, reduciendo las disparidades económicas y sociales.

#### Fondos estructurales en porcentaje del presupuesto comunitario

	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
F.Estructurales	15.8	16.2	15.1	18.8	21	22.6	25.9	26.8	21.3	22.5	25.5	26	26.1	27.4
FEDER	2.2	2.2	2.7	3.2	4	3.8	4.7	4.4	4	3.7	4.3	4.4	4.1	4.4
FSE	6.8	7.1	7	9.3	10	11.5	14.1	14.3	10.3	12.2	13.5	14.1	14.1	14.6
FEGOA	6.8	6.9	5.4	6.3	7	7.3	7.1	8.1	7	6.6	7.7	7.5	7.9	8.4
F. Cohesión								1.2	1.4	2.5	2.4	2.8	3.1	3.3

Fuente: Martín, Carmela, The Spanish Economy in the New Europe, Macmillan Press LTD, Great Britain, 2000, p. 207.

#### Fondos estructurales y de cohesión recibidos por España 1992-1999 (billones de pesetas.)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Fondos estructurales	505	497	389	836	788	848	918	1007
FEDER	313	280	260	448	420	424	450	541
FSE	107	106	77	245	211	302	302	296
FEGOA	85	112	52	143	157	122	165	170
Fondos de Cohesión		32	61	170	211	120	166	182
Total	505	529	450	1000	999	968	1084	1189

Fuente: Farrell, Mary, Spain in the EU. The road to economic convergence, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, p. 181.

#### Ayudas estructurales en España 2000-2006 (millones de euros)

Obj.1	Obj.2	Obj.3	Interregional	URBAN	EQUAL	LEADER	pesca	F. cohesión	total
42982	2986	2414.41	954	113	515	497	225.1	11722	62408.51

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) en <http://www.ine.es>, fecha de consulta: 25 de abril de 2006

<sup>133</sup> Farrell, Mary, *op. cit.* p. 141.

Otro impacto de la integración fue la percepción de los españoles como ciudadanos europeos, de pertenecer al espacio de la Unión Europea y por tanto, de tener nuevos derechos. En el Tratado de la Unión Europea se trata la política social y expresa como objetivo central de la misma, promover la mejora en la calidad de vida y trabajo en el artículo 117. En el artículo 118, se encarga a la Comisión Europea la tarea de promover una estrecha colaboración entre los Estados Miembro en el ámbito social, particularmente en materias relacionadas con: empleo, derecho al trabajo y condiciones del mismo, formación y perfeccionamiento profesionales, seguridad social, protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, higiene laboral, derecho de sindicación y negociaciones colectivas entre empresarios y trabajadores.<sup>134</sup>

Asimismo, el Tratado de la Unión Europea retoma puntos que se planteaban desde el Tratado de Roma I en relación a garantizar igualdad de retribuciones de los trabajadores de sexo masculino y femenino, introduce acciones relacionadas con la política social recogidas en el denominado gran saco común de la solidaridad o artículo 130: educación, formación profesional y juventud, cultura, salud pública, protección de los consumidores, redes transeuropeas, industria, cohesión económica y social, investigación y desarrollo, medio ambiente y cooperación para el desarrollo.

Otro artículo del Tratado de la Unión Europea relacionado con el aspecto social es el 123, el cual asigna al Fondo Social Europeo la misión de fomentar las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de trabajadores, así como facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios en los sistemas de producción, especialmente, mediante la formación y reconversión profesional.<sup>135</sup>

---

<sup>134</sup> Nieto Solís, José Antonio, *op. cit.* p. 207.

<sup>135</sup> *Ibid.* p. 208.

La incorporación de España a las Comunidades Europeas tuvo un efecto en el aspecto social. Las Comunidades Europeas tuvieron un importante papel con la contribución de los fondos estructurales para impulsar el desarrollo y lograr la convergencia regional. Ésto implicaría reducción del desempleo y un incremento en el ingreso per capita. Otro impacto social de la adhesión fue el sentido de pertenencia de los españoles a la Unión Europea. La ciudadanía europea trajo para ellos nuevos derechos y una identidad establecidos en el Tratado de Maastricht.

### **3.2 El papel de España en la Unión Europea**

El papel que España ha realizado dentro de las Comunidades Europeas se ha basado en la intención del país ibérico de lograr una mejor posición al interior de la Europa comunitaria, al igual que destacar como una nación importante. España ha aportado puntos de su política exterior a la agenda comunitaria y ha servido de puente entre Europa y América Latina.

#### **3.2.1 Las primeras acciones de España en las Comunidades Europeas**

La primera vez que España participó en los órganos comunitarios fue el 28 y 29 de junio de 1985 en el Consejo Europeo de Milán en calidad de observador. En esta reunión, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros hicieron suya la propuesta recogida en el Informe Dooge<sup>136</sup> de

---

<sup>136</sup> Informe preparado por el comité del mismo nombre, el cual estaba comisionado para desarrollar las cuestiones institucionales y que buscaba mejorar el funcionamiento de las Comunidades Europeas. El informe proponía tres lineamientos de actuación a seguir:

1. Era necesario plasmar jurídicamente la existencia de una voluntad común de los Estados miembro para dar un giro cualitativo al entramado de sus relaciones creando una verdadera entidad política: Unión Europea
2. Había que incorporar al derecho originario los objetivos que en 1985 eran absolutamente prioritarios para la continuación del proceso de integración europea y que no se encontraban recogidos en los Tratados existentes: creación de un espacio económico europeo homogéneo; codificación de los valores de la civilización europea en los tratados como medio ambiente, creación de un espacio social europeo, etc.; búsqueda de una identidad al exterior.

constituir una Conferencia intergubernamental, que reformara los tratados anteriores y la creación de un verdadero mercado interior.

La política de España en estos primeros años de pertenencia a las Comunidades Europeas se basó en la estrategia apoyada en la defensa de los intereses nacionales y la introducción de modificaciones al acervo comunitario que mejoraran la posición española dentro de la Comunidad. Al interior, las instituciones públicas tuvieron que adaptarse a las exigencias que trajo la integración europea. A la par de este proceso de adaptación, se diseñó y puso en marcha una nueva política comunitaria con los siguientes objetivos:

- ❖ Incrementar el peso relativo de la Europa del sur, y en especial de España, consiguiendo mayores recursos financieros con arreglo al principio de cohesión económica y social y al reconocimiento de sus especiales condiciones geográficas.<sup>137</sup>
- ❖ Obtener un trato más favorable como país menos desarrollado mediante derogaciones temporales o extensión de los plazos de aplicación de la normativa comunitaria en medio ambiente, derechos de consumidores, unión aduanera, reconversión de la industria naval y siderúrgica, libertad de circulación o contratos públicos.<sup>138</sup>
- ❖ Reforzar los lazos de la CEE con el sur mediterráneo y sobretodo con Latinoamérica.<sup>139</sup>

España luchó por la cohesión comunitaria en sus primeros años alegando que la creación del mercado interno aumentaría la brecha entre ricos y pobres. Esa tendencia se contrarrestaría a través de la cohesión económica y social o logrando un equilibrio norte-sur.<sup>140</sup> De igual forma, España incluyó políticas contenidas en

---

3. Realización de una reforma en profundidad del funcionamiento y el papel de las instituciones comunitarias.

<sup>137</sup> Moreno Juste, Antonio, *op. cit.* p. 205.

<sup>138</sup> *Idem.*

<sup>139</sup> *Idem.*

<sup>140</sup> *Ibid.* p. 206.

su agenda internacional en la comunitaria. Con estas acciones logró con relativa rapidez la imagen de un país serio, estable y eficaz, sobre todo tras finalizar su primer presidencia desarrollada en el primer semestre de 1989. Posteriormente, la política española en relación a Europa se basó en la premisa básica de defensa de intereses nacionales, un fuerte discurso europeísta y pragmático, y la desarrolló a través de propuestas de corte económico y político. España siguió abogando por la cohesión económica y social, que junto con el tema de la ciudadanía europea y la Cooperación Política Europea (CPE) fueron los principales puntos de su política hacia Europa.

España hizo de la cohesión económica y social el principal pilar de su discurso europeísta. Fue el objetivo por excelencia del gobierno y marcó el punto más destacado de la actuación española en estos años. Se logró la creación de un nuevo fondo, el Fondo de Cohesión, pero el principal triunfo fue colocar la cohesión como principio de la construcción europea.

Para estos años, España se encontraba internacionalmente en una situación más estable en el escenario mundial: miembro de la OTAN y de la Unión Europea Occidental (UEO)<sup>141</sup>, y hasta una participación en el conflicto del Golfo Pérsico en 1991. Con estos hechos, España decidió pelear por una posición de país grande en el proceso comunitario de toma de decisiones, especialmente después de Maastricht. Con la cuarta ampliación, España aprovechó el momento para plantear el trato recibido durante las negociaciones para su adhesión, presionando a la Unión para mejorar posiciones en algunas materias como la pesca.

La adhesión también significó la participación española en la política exterior europea mediante la Cooperación Política Europea (CPE) (antecedente de la PESC). La CPE era un mecanismo de coordinación diplomática entre los

---

<sup>141</sup> La Unión Europea Occidental fue organizada en 1948 por Bélgica, Luxemburgo, Holanda, Francia y Gran Bretaña, con el fin de vigilar el rearme de Alemania Occidental. Cuando ésta última se unió a la UEO, éste objetivo dejó de existir. La UEO volvió a la actividad a mediados de los años ochenta como foro para discusión de temas relacionados con la defensa y el desarme.

ministerios de Asuntos Exteriores de los miembros de la CE que perseguía tres objetivos: desarrollar una red de información, armonizar los puntos de vista y concertar acciones comunes cuando ello pareciera posible y deseable.

La primera presidencia española del Consejo, durante el primer semestre de 1989, se caracterizó por el activismo a nivel de CPE. Sus prioridades se centraban en las relaciones con Estados Unidos y Canadá, en el reforzamiento del Consejo de Europa, en una mayor apertura hacia la Europa Central y Oriental a través del proceso de Helsinki, en la reducción de efectivos militares en Europa, en el desarrollo de la seguridad común contando con la UEO y en la política de cooperación para el desarrollo. En lo que respecta a áreas geográficas concretas, España tenía especial interés en la institucionalización de una relación política y económica con América Latina y en la apertura de un diálogo con todas las partes implicadas en el conflicto del Medio Oriente.

El conflicto en Medio Oriente fue otro de los temas abordados durante la presidencia española. A pesar de la iniciativa europea de facilitar un plan de paz para esta área geográfica y de las visitas de la troika (representantes de la presidencia española, y de la presidencia anterior y posterior a la española, en este caso Grecia y Francia) y de responsables diplomáticos españoles a Israel, Siria, Jordania y Egipto durante 1989, no hubo avances sustanciales en el proceso de paz, proceso que estaba siendo asumido por Estados Unidos. Cabe destacar la visita de Yasser Arafat, líder de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), a Madrid en enero de 1989 para alentar a las Comunidades Europeas a tener un papel más activo en el Proceso de Paz.

La presidencia de la Europa Comunitaria sirvió a España para llevar a cabo una remodelación interna y una modernización del Ministerio de Asuntos Exteriores. El Estado español pudo demostrar al resto de socios europeos que era capaz de dirigir la CPE y que podía ser el portavoz en el mundo durante los seis meses de la presidencia.

España logró incluir algunos puntos de su política exterior a la comunitaria, esencialmente en lo que a sus zonas prioritarias se refiere: el Mediterráneo y América Latina. En ambas regiones España representó dentro de la UE un papel catalizador de primer orden.

- ❖ Mediterráneo (zona del Magreb): Esa política se ha llevado a través de las relaciones bilaterales de España y de su condición de miembro de la UE y de otras organizaciones internacionales: la OTAN y la UEO. Al mismo tiempo que se intensificaron las relaciones con los diversos Estados de la costa del Mediterráneo, España estableció relaciones diplomáticas con Israel el 17 de enero de 1986 y Albania el 12 de septiembre de 1986 y admitió una representación de la OLP en Madrid. Sobre este tema, el Gobierno español ha expresado repetidamente su apoyo al derecho de autodeterminación del pueblo palestino como base para una solución justa al conflicto y el derecho de Israel a vivir dentro de fronteras seguras. Se han visto consolidadas e intensificadas las buenas relaciones tradicionales con el mundo árabe. Así, España apoyó en todo momento la celebración de una Conferencia para la paz en Medio Oriente, que fue organizada en Madrid en octubre de 1991.<sup>142</sup>

Con respecto a la crisis y la problemática levantada por la agresión de Irak contra Kuwait, España se unió a la condena internacional contra Irak y al embargo ordenado por Naciones Unidas, y colaboró con el ejército multilateral a través de la Unión de la Europa Occidental.

Para España son particularmente importantes las relaciones con los países del norte de África, especialmente del Magreb. Esto hizo posible el inicio de un período de cooperación en las relaciones marítimas. En 1991, se firmó un Tratado de Amistad y Cooperación y en el conflicto del Sahara

---

<sup>142</sup> Millet Soler, Montserrat, *op. cit.* p. 470.

occidental, el Gobierno español ha expresado su apoyo al plan de paz propuesto por la ONU.<sup>143</sup>

- ❖ América Latina- España influyó en la Unión Europea para instituir un diálogo político y aumentar la cooperación con la zona.<sup>144</sup>

Los primeros años de España dentro de las Comunidades Europeas fueron testigo del esfuerzo que realizó la nación ibérica para adaptarse y para lograr sus primeros objetivos, principalmente mejorar su posición y tener un papel más dinámico e importante al interior.

Es en este periodo que España asume su primer presidencia, en la cual logró introducir puntos de su política exterior a la agenda comunitaria, principalmente su interés en dos zonas: el Mediterráneo y América Latina.

### 3.2.2 La interlocución de España en la relación Unión Europea-América Latina

Europa y Latinoamérica eran dos regiones aisladas con un bajo grado de relaciones entre ellas. Con el tiempo, éstas han ido desarrollándose en etapas y como resultado han surgido diversos acuerdos. De 1957 a 1971, periodo en que las Comunidades Europeas suscribieron los primeros acuerdos, denominados de primera generación, las relaciones con América Latina fueron muy limitadas principalmente porque Europa estaba ocupada en su propio proceso de integración, al exterior tenía como prioridad seguir manteniendo una relación privilegiada con algunas antiguas colonias y por el escaso interés europeo en la región. Aunado a estos motivos, el factor de la percepción europea de que la región latinoamericana quedaba bajo la influencia estadounidense influyó de manera determinante.<sup>145</sup>

---

<sup>143</sup> *Idem.*

<sup>144</sup> *Idem.*

<sup>145</sup> En <http://www.ucm.es/info/IUDC/arenal.htm>, fecha de consulta: 26 de octubre de 2005.

A partir de la década de los setentas, periodo en que Europa se vio afectada por la crisis económica, se hizo evidente la necesidad de buscar nuevos mercados para productos europeos y abastecimiento de materias primas por lo que se optó por una política de acercamiento al mundo en vías de desarrollo. En este contexto se desarrolló el Convenio de Lomé 1<sup>146</sup> (países ACP) y las Comunidades Europeas dieron los primeros pasos de acercamiento con América Latina, institucionalizando el diálogo CEE-América Latina y abriendo una delegación para América Latina de la Comisión Europea en Caracas. En esta nueva etapa de relaciones se suscriben acuerdos comerciales con Argentina en 1971, Uruguay en 1973 y Brasil en 1974, así como uno de cooperación con México en 1975.<sup>147</sup>

A pesar de que mejoraron las relaciones entre ambas regiones, éstas no innovaron de manera importante. Sin embargo, durante la década de los años ochenta es cuando la relación de las dos zonas recibe un nuevo impulso. El ingreso de España fue un factor determinante, ya que como miembro provocó la intensificación de las relaciones desde el seno de las instituciones comunitarias.

El Tratado de adhesión de España y Portugal incluía dos anexos donde se hacía constancia de la voluntad de mejorar las relaciones entre la Europa comunitaria y Latinoamérica, así como de resolver los problemas que se pudieran plantear en los años siguientes.<sup>148</sup>

España consideraba a Latinoamérica desde antes de su incorporación a las Comunidades Europeas como una zona clave. En los últimos años, se han estrechado los lazos de España con todos los países de Latinoamérica, en los campos de la tecnología, ciencia, política, economía y cultura, tanto en relaciones bilaterales como multilaterales. De acuerdo con esto, se ha intentado desarrollar

---

<sup>146</sup> El 28 de febrero de 1975 se firma el Convenio de Lomé 1 entre las Comunidades Europeas y 46 Estados de África, el Caribe y Pacífico.

<sup>147</sup> Lerman Alperstein, Aída, Relaciones América Latina-Comunidad Europea, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, México, 1993, p. 36.

<sup>148</sup> Nieto Solís, José Antonio, Fundamentos y políticas de la Unión Europea, Ed. Siglo XXI, España, 1998, p. 160.

un modelo de cooperación de manera bilateral y global. En concreto, se han firmado importantes y ambiciosos Tratados de Cooperación y Amistad con Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México, y Venezuela.

La integración en las Comunidades Europeas añadió una nueva dimensión en la política con Latinoamérica perseguida por España, que en todo momento ha intentado dirigir la atención hacia la zona.<sup>149</sup>

El primer paso significativo de España en esta interlocución entre la Europa comunitaria y América Latina fue el establecimiento de la Conferencia Iberoamericana y las siete cumbres de los Jefes de Estado y Gobierno, así como los actos conmemorativos del quinto centenario del descubrimiento de América. En relación con las cumbres celebradas anteriormente en Guadalajara (México, 1991), Madrid (España, 1992), Salvador de Bahía (Brasil, 1993), Cartagena de Indias (Colombia, 1994) y Bariloche (Argentina, 1995), el encuentro en Santiago de Chile de 1996 insistió una vez más en que la Conferencia Latinoamericana era el foro más adecuado, para la coordinación y la cooperación, basada en un compromiso con la democracia representativa, la protección y promoción de los derechos humanos, la validez de los principios de la ley internacional, los principios de soberanía y no interferencia y el derecho de cada nación a construir libremente su propio sistema económico y político.<sup>150</sup>

En estas cumbres se ha hecho énfasis en la necesidad de estimular los procesos regionales de integración económica, a través de acuerdos de libre comercio, y en un intento de apertura hacia el mercado internacional, poniendo de relieve el papel de España y Portugal como los puntos de contacto con Europa, para promover un desarrollo más equilibrado e igualitario.

Para 1995, España nuevamente llevó a la atención de otros países miembro de la Unión Europea temas relacionados con el Tratado de Libre Comercio de América

---

<sup>149</sup> En [http://www.spaniun.org/pages/inf\\_exteri.cfm](http://www.spaniun.org/pages/inf_exteri.cfm), fecha de consulta: 7 de noviembre de 2005.

<sup>150</sup> En <http://www.sispain.org/spanish/foreign/index.htm>, fecha de consulta: 20 de Noviembre de 2005.

del Norte (TLCAN) y los guió a introducir una nueva política y estrategia hacia Latinoamérica. Como resultado surgió el documento *Unión Europea/América Latina: panorama y perspectivas para una asociación más estrecha 1996-2000* la versión actualizada de éste documento fue aprobada en la Primer Cumbre Unión Europea-América Latina del 28 y 29 de junio de 1999 en Río de Janeiro, la cual presentó la estrategia y política a seguir para el periodo 2000-2005. En éste documento también se plasmaron las prioridades que la Unión Europea fijó para el periodo señalado, las cuales se señalan en el siguiente cuadro:

**Prioridades de la Unión Europea en la región latinoamericana**

**para el periodo 2000-2005**

1. Contribuir a la consolidación de los regímenes democráticos. Apoyar el estado de derecho, mejorar la transparencia en el servicio público y facilitar una participación más activa de la sociedad civil.
2. Apoyar los esfuerzos para una distribución más equitativa de la riqueza, incluida la ayuda para reformar estructuras y mantener un entorno macroeconómico estable; cooperar a la industrialización respetando el medio ambiente con atención especial a los programas oficiales destinados a la inversión en capital humano, la igualdad de oportunidades y las reformas fiscales, a fin de redistribuir los ingresos hacia los pobres.
3. Alcanzar la integración armónica de la economía mundial, basada en la mayor resistencia a la turbulencia financiera, con la inclusión de los acuerdos comerciales.
4. Reforzar los procesos de integración en la región; apoyar la apertura gradual de los mercados y aplicar las reformas necesarias para garantizar la estabilidad monetaria y financiera.

Fuente: Szymanski, Marcela, "El Nuevo acuerdo entre México y la Unión Europea: el primer vínculo de libre comercio entre Europa y el TLC" en Lebrija, Alicia, Sberro, Stephan, México-Unión Europea, Ed. Miguel Ángel Porrúa e ITAM, México, 2002, p. 13.

La Unión Europea contempla que su relación con Latinoamérica debe ser desarrollada en tres pilares principales:

- ❖ El pilar político y estratégico- realizar alianzas con el fin de defender intereses comunes en el seno de organismos multinacionales incluyendo temas de seguridad y finanzas.
- ❖ El pilar económico y comercial- cooperar con la integración de Latinoamérica en la economía mundial de manera satisfactoria, así como vincular el crecimiento económico con el desarrollo social.
- ❖ El pilar de cooperación- representado por fondos de ayuda y créditos asequibles.<sup>151</sup>

La Unión Europea no considera a Latinoamérica como 34 países individuales, por lo que ha dividido a la región en seis áreas para desarrollar sus relaciones con la zona:

- a) México.
- b) Los países pertenecientes al Pacto de San José (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá).
- c) Los países pertenecientes al Pacto Andino (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).
- d) Chile.
- e) Los países pertenecientes al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).
- f) Los países de la Convención de Lomé (países del Caribe que fueron colonias de los Estados miembro de la Unión Europea, y a partir de mayo del 2000 Cuba).<sup>152</sup>

Además, la Unión Europea delimitó su cooperación internacional, como sigue:

A) Cooperación regional- La cooperación regional tiene como objetivo identificar por región los ejes prioritarios para actividades de cooperación por

---

<sup>151</sup> Chanona, Alejandro, "III Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea. Presente y futuro de la relación birregional", en *Foreign Affairs en español*, Julio-Septiembre 2004, ITAM, México, versión electrónica disponible en: <http://www.foreignaffairs-esp.org/2004>.

<sup>152</sup> Szymanski, Marcela, "El Nuevo acuerdo entre México y la Unión Europea: el primer vínculo de libre comercio entre Europa y el TLC" en Lebrija, Alicia, Sberro, Stephan, *México-Unión Europea*, Ed. Miguel Ángel Porrúa e ITAM, México, 2002, p. 13.

parte de la Unión Europea, para lo que existe un marco jurídico establecido por región, sin minimizar con ello las prioridades que se han establecido por subregiones. En Centroamérica los ejes prioritarios para la cooperación son: la modernización de las instituciones públicas, consolidación del Estado de derecho, políticas sociales, y la integración al mercado global. Algunos ejemplos son:

- ❖ Para la Zona Andina son dos aspectos importantes los que la Unión Europea promueve: el apoyo a la reforma institucional y la lucha contra las drogas.
- ❖ Para el MERCOSUR, México y Chile las prioridades de la cooperación regional son de orden económico y comercial.

B) Cooperación económica- Con este tipo de cooperación se pretende fortalecer y crear vínculos comerciales y económicos entre la Unión Europea y los países asociados. Lo preferente en este ámbito de cooperación es promover un sistema económico y financiero mundial estable, así como fortalecer los sistemas financieros nacionales mediante el apoyo a Cámaras de Comercio y el respaldo a instituciones. Los programas de esta forma de cooperación son concretos a fin de responder a las necesidades perfectamente identificadas:

- ❖ Programa ALFA: Programa de cooperación entre instituciones de enseñanza superior de la UE y Latinoamérica; tiene como objetivo aumentar el potencial científico y tecnológico. Se sustenta en redes y se tocan los temas de ingeniería, medicina y otras ciencias de la salud, así como las ciencias económicas y sociales.<sup>153</sup>
- ❖ Programa AL-INVEST: El objetivo del programa es provocar encuentros y alianzas entre pequeñas y medianas empresas en las dos regiones para favorecer intercambios comerciales y tecnológicos.<sup>154</sup>

---

<sup>153</sup> En <http://www.ccmexico.com.mx/aico/ESTUDIOSLISBOA.htm>, fecha de consulta: 20 de noviembre de 2005.

<sup>154</sup> *Idem.*

- ❖ Programa ATLAS: Con este programa se buscó fortalecer los vínculos entre las redes de las Cámaras de Comercio e Industria de la UE con Latinoamérica para mejorar las oportunidades económicas.<sup>155</sup>
- ❖ Programa URB-AL: Su propósito es crear vínculos entre entes colectivos locales. Actualmente, el programa beneficia más de 700 poblaciones y está organizado en ocho redes temáticas que tocan ejes locales como democracia municipal, políticas sociales, urbanas y de medio ambiente, entre otras.<sup>156</sup>

C) Cooperación financiera y técnica: Mediante esta cooperación se pretende impulsar el progreso de las naciones más marginadas, a través de proyectos enfocados al apoyo de la paz, la lucha contra la pobreza, la protección al medio ambiente, la mejora del transporte marítimo y la cooperación parlamentaria.

D) Políticas horizontales- En materia de Derechos Humanos y democratización, la UE respalda tanto a organizaciones internacionales y regionales como a Organismos No Gubernamentales (ONG) a fin de consolidar el proceso de democratización en América Latina; para ello se dispone de una línea de crédito especial. Se pretende además apoyar la consolidación y desarrollo de una sociedad civil responsable y atender a los grupos más vulnerables.

Las políticas horizontales apoyan financieramente a líneas de acción como género, seguridad alimenticia, programa contra las drogas y ayuda humanitaria.

E) Relaciones con importantes instituciones europeas e internacionales-. Otra modalidad de cooperación de la UE hacia Latinoamérica es la colaboración de la Unión con los organismos multilaterales como socios complementarios.

---

<sup>155</sup> *Idem.*

<sup>156</sup> *Idem.*

Entre los socios complementarios de la UE destacan: Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

Latinoamérica ha sido considerada por España como un área geográfica de importancia. Desde su incorporación a las Comunidades Europeas, España se propuso mejorar las casi inexistentes relaciones entre América latina y la Europa comunitaria. A partir de su adhesión en 1986, el Estado español impulsó desde el interior de las Comunidades Europeas, la idea de realizar un acercamiento europeo con Latinoamérica para aprovechar el potencial que la zona ofrecía. De esta manera, España ha sido desde entonces, el puente que comunica Europa con América Latina aprovechando los lazos culturales que la unen con la zona.

La Unión Europea decidió desempeñar un papel en la zona basado en la cooperación política, técnica y económica. Para llevarlo a cabo, ha desarrollado diversos programas que puedan cumplir estos objetivos.

Como consecuencia de este acercamiento, en los últimos años la Unión Europea ha suscrito diversos acuerdos de tipo comercial así como de cooperación técnico-científico con diversos países o zonas de la región.

### 3.2.3 El papel de España dentro de la UE en los últimos años

Los años más recientes han sido testigo del empeño de España por adquirir un papel más relevante al interior de la Unión Europea. Para alcanzar este objetivo, ha realizado acciones como trasladar puntos de su agenda de política exterior a la comunitaria. España impulsó la idea de una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y ha tratado de promover los temas relacionados con seguridad y defensa.

El fin de la Guerra Fría en 1989 y la Guerra del Golfo Pérsico de 1990-1991 evidenciaron que la Cooperación Política Europea ya no se adecuaba a la nueva realidad internacional, en la cual era necesario una visión y voluntad política

común para formular e implementar acciones colectivas en el terreno diplomático. Desde que se planteó el concepto de la PESC, España ha apoyado e impulsado esta propuesta.

En abril de 1990, el Canciller alemán, Helmut Kohl, y el Presidente francés, François Mitterrand, hicieron una propuesta conjunta de convocar a una conferencia intergubernamental sobre la Unión Política. Esta conferencia tenía como objetivo conducir hacia una nueva política común en materia exterior, de seguridad y de defensa. El presidente del gobierno español, Felipe González, se alineó con los gobiernos alemán y francés con una propuesta de Unión Europea basada en tres pilares: la ciudadanía europea, la completa realización de la Unión Económica y Monetaria y la elaboración de una propuesta de Política Exterior y de Seguridad Común.<sup>157</sup> El gobierno español dio su apoyo a la propuesta de política exterior común caracterizada por:

1. La inclusión de todos los ámbitos de la política exterior, pero con mecanismos de selección de áreas determinadas.<sup>158</sup>
2. La progresiva incorporación de elementos de la UEO en la UE.<sup>159</sup>
3. Prudencia respecto del mecanismo de toma de decisiones, apuntando hacia el mecanismo del consenso, pero sin negar la posible incorporación de la mayoría cualificada.<sup>160</sup>

Para 1991, el gobierno español fue favorable a la creación de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y brindó su apoyo en los ámbitos de desarrollo de acciones comunes previamente adoptadas por unanimidad.

En relación a los temas de seguridad y defensa, durante su tercer presidencia en el 2002, España trató de impulsar el desarrollo de la Política Europea de Seguridad y de Defensa (PESD), la cual venía siendo impulsada como concepto

---

<sup>157</sup> En [http://selene.uab.es/cs/iuee/catala/obs/espana\\_pesc.htm](http://selene.uab.es/cs/iuee/catala/obs/espana_pesc.htm), fecha de consulta: 25 de noviembre de 2005.

<sup>158</sup> *Idem.*

<sup>159</sup> *Idem.*

<sup>160</sup> *Idem.*

desde 1999. Para esto, la Presidencia española tenía un objetivo claro en este sentido: impulsar las medidas concretas para que los instrumentos militares y civiles de la PESD fueran plenamente efectivos el 1° de enero de 2003. Ante este propósito, durante el semestre español se trabajó en el *Plan de Acción de Capacidades Europeas* y en el futuro relevo de la Fuerza Policial de Naciones Unidas desplegado en Bosnia y Herzegovina por la primera Misión de Policía de la Unión Europea.<sup>161</sup>

No hubo avances en estas acciones, sin embargo, recientemente España ha defendido una PESD basada en una acción autónoma en la gestión de crisis, cuando la OTAN como tal no esté involucrada. En este sentido, según la contribución española sobre la PESD, los progresos de la misma deberían incidir en un refuerzo de los medios y capacidades de mando y control disponibles para operaciones de la Unión, en la formación del Consejo de Ministros de Defensa, en la inclusión de la lucha contra el terrorismo en la PESD, además de la inclusión de la cláusula de solidaridad y de defensa mutua.<sup>162</sup>

España ha logrado incluir puntos de su política exterior a la agenda comunitaria, ejemplo de esto ha sido el interés de España en la zona latinoamericana que se ha reflejado en la interlocución que ha llevado para acercar esta área con la Unión Europea. El Mediterráneo también es considerada como zona de interés vital para España. Durante su segunda presidencia, la nación ibérica trató de estrechar los lazos de la Europa comunitaria con esta región. La Conferencia Euro-mediterránea celebrada en Barcelona los días 27 y 28 de noviembre de 1995 sirvió para reunir a los países miembros de la Unión Europea con las naciones del sur de la orilla mediterránea a fin de crear una Asociación Euro-mediterránea.

Durante los años posteriores a la conferencia, la Asociación Euro-mediterránea o Proceso de Barcelona no avanzó como era de esperarse, la tercer presidencia asumida por España el 1° de enero de 2002, tenía como objetivo su reactivación,

---

<sup>161</sup> *Idem.*

<sup>162</sup> *Idem.*

destacando la lucha contra el terrorismo en el capítulo político y de seguridad, la propuesta de un Banco Euro-mediterráneo para el desarrollo en el capítulo económico y financiero y el fortalecimiento del diálogo de culturas y civilizaciones en el capítulo social, cultural y humano. De este modo, España volvía a actuar de impulsor de la política europea hacia el Mediterráneo y consiguió la aprobación de un plan de acción que suponía un nuevo impulso a la dimensión política, económica y cultural del proceso de Barcelona.

En el ámbito de justicia y asuntos de interior, cabe destacar la inclusión por vez primera de la cooperación contra el terrorismo, prioridad de la Presidencia española pero también punto en común con la agenda europea e internacional. También, dentro de la dimensión social, cultural y humana se consiguió aprobar el programa de acción para el diálogo entre culturas y civilizaciones, así como la creación de una fundación Euro-mediterránea para dicho diálogo.

Desde que el Partido Popular llegó al gobierno en 1996, pero sobre todo a lo largo de la segunda legislatura (2000-2004), el gobierno español fijó como una de sus prioridades la profundización y diversificación de las relaciones con los Estados Unidos. Ejemplo de ello son la firma de la Declaración Política Conjunta en enero de 2001 y la revisión del Convenio de Cooperación para la Defensa en abril de 2002. La razón principal de la nueva política para el Atlántico fue la coincidencia entre la agenda política española y la norteamericana sobre la lucha contra el terrorismo.<sup>163</sup>

La crisis iraquí evidenció la poca capacidad de actuación de la UE en materia de PESC, sobre todo en momentos de crisis en los cuales se hace necesaria que la UE tenga una sola voz en política exterior. En el marco interior, la crisis iraquí acentuó la división entre las fuerzas políticas españolas en lo que respecta a los objetivos de la política exterior, así como demostró el distanciamiento entre la acción del gobierno y la opinión pública (un 91% de los españoles se oponía a la intervención militar en Irak). En el marco de la UE, la falta de consenso entre los

---

<sup>163</sup> *Idem.*

Estados miembros y el fracaso de la PESC en conseguir una verdadera posición común demostraron, una vez más, el distanciamiento entre los intereses nacionales de aquellos países más europeístas y aquellos que optaron por una política hacia el Atlántico.

Cabe destacar que José María Aznar fue uno de los promotores de la carta *Europa y América deben permanecer unidas* (La Carta de los ocho), publicada el 30 de enero de 2003, en la que los firmantes defienden la posición de Estados Unidos en la crisis. Por tanto, los mecanismos de la PESC y la incapacidad de la Unión Europea de conseguir ser una sola voz en el contexto internacional evidenciaba la fractura entre la posición anglo-española por un lado y el eje franco-alemán.<sup>164</sup>

España se había presentado ante la UE como un nuevo aliado de los Estados Unidos y con una reforzada sintonía con el Reino Unido, alejándose, por tanto, del eje franco-alemán. Sin embargo, los ataques terroristas del 11 de marzo del 2004 provocó que el Partido Socialista Obrero Español ganara las elecciones, dándole el triunfo a José Luis Rodríguez Zapatero, el cual ha dado un giro a la política exterior española, acercando a la nación ibérica nuevamente a Europa.<sup>165</sup>

Como se ha señalado, España ha buscado tener un papel relevante y dinámico que centre al país como una nación fuerte e influyente, así como fortalecer los lazos con los Estados miembro grandes y de peso al interior de la unión. Estos objetivos han llevado a España a realizar acciones como impulsar y apoyar propuestas importantes como el caso de la PESC y la PESD, llevar puntos de su política exterior a la agenda comunitaria y alinearse con gobiernos que le puedan dar un papel de nación importante. Esta última ha llevado a España a través de sus diferentes administraciones a tomar diversas posiciones como se demostró en el conflicto de Irak en 2003.

---

<sup>164</sup> *Idem.*

<sup>165</sup> Chanona, Alejandro, "Consensos y Disensos en torno a la Constitución Europea: la seguridad como eje articulador de los acuerdos", en e-working papers, Vol. 2, no. 4, junio 2004, versión electrónica disponible en: <http://www.estudioseuropeos.unam.mx>

## Conclusiones

Los últimos veinte años han representado uno de los periodos más importantes de la historia reciente de España, ya que en esta etapa ocurrió la consolidación política, el desarrollo de la sociedad y de la economía acompañadas de modernización, crecimiento y cohesión, como resultado de la adhesión al proyecto europeo.

El camino que ha llevado a España a donde se encuentra actualmente no fue fácil. Su situación de finales del siglo XIX y de principios del siglo XX de imperio decadente al perder sus últimas colonias ante Estados Unidos provocó que España se hundiera en un aislamiento que se agudizó con el régimen dictatorial del General Franco. Este gobierno simpatizó con las naciones del eje durante la Segunda Guerra Mundial, hecho que provocó que España fuera marginada de la ayuda internacional, de la creación de organismos internacionales y finalmente de la construcción europea.

Los años posteriores evidenciaron que el aislamiento español repercutía en un atraso del sistema económico, mientras que el resto de Europa se recuperaba de los estragos de la guerra. Desde ese momento se vislumbró en la Europa comunitaria la solución para la situación política, económica y social por la que atravesaba España. Éste fue el detonador que provocó que España quisiera salir del aislamiento y realizar los primeros acercamientos a las Comunidades Europeas, las cuales rechazaron al país ibérico en un primer momento, ya que los grupos europeístas no aceptaban que una nación con un régimen no democrático accediera al proceso de integración europeo.

Sin embargo, el segundo intento tuvo respuesta y terminó en el Acuerdo Preferencial de 1970 que instituyó la relación España-Comunidades Europeas. España tomó este acuerdo como punto de partida para negociar la adhesión, no obstante, las conversaciones se complicarían por la situación interna del país y la negativa actitud francesa a la incorporación española a las Comunidades Europeas.

Como se mencionó anteriormente, al interior España vivía los últimos años bajo el régimen del dictador y comenzaría su transición política y económica hacia la democracia. Terminado este periodo, España firmó su Tratado de Adhesión el 12 de junio de 1985 en Madrid, entrando en vigor el 1 de enero de 1986.

Estos dos sucesos marcaron el desarrollo de España y sentaron las bases de lo que es actualmente. La transición económica y política fue el proceso, a través del cual España pudo institucionalizar la democracia en lo político, de buscar soluciones a la difícil situación económica que vivía, así como sentar las bases para la modernización y desarrollo del sistema económico español, y finalmente de garantizar derechos, obligaciones y seguridad a los ciudadanos españoles en el aspecto social. También contribuyó a concluir definitivamente su aislamiento del escenario internacional.

Por su parte, la adhesión a las Comunidades Europeas contribuyó a España a consolidar su recién instaurado sistema democrático y a través del suministro de fondos estructurales impulsar el desarrollo a fin de lograr la convergencia con el resto de Europa.

La Unión Europea ha realizado aportaciones a España que se han reflejado en el desarrollo económico y social que disfruta actualmente:

- ❖ Desde el punto de vista económico, España ha recibido fondos netos de la UE por valor del 0.8 % de su PIB durante cada año desde 1987.<sup>166</sup>
- ❖ La renta per cápita española era en 1986, de apenas un 68% respecto de la media comunitaria, y se sitúa según las últimas estadísticas en el 89,6% en una Europa de 15 miembros y en el 97,7% en una Europa de 25.<sup>167</sup>
- ❖ La aportación de la Unión Europea también se ha reflejado en el mejoramiento y modernización de sus estructuras económicas<sup>168</sup>

---

<sup>166</sup> En <http://www.hablamosdeeuropa.es>, fecha de consulta: 1 de diciembre de 2005

<sup>167</sup> *Idem.*

<sup>168</sup> *Idem.*

- ❖ El 90% de la inversión que recibe España de todo el mundo proviene de la UE.
- ❖ La UE es destino del 75% de las exportaciones españolas y origen del 66% de sus importaciones.
- ❖ En el sector de actividad, como las infraestructuras, cuatro de cada diez kilómetros de las carreteras que cruzan el territorio español han sido financiados con fondos comunitarios. De igual forma, las ampliaciones de los aeropuertos de Madrid y Barcelona, el metro de Sevilla, la Ciudad de las Artes de Valencia, la expansión del Puerto de Las Palmas son algunos de los proyectos que se han realizado con el apoyo del Banco Europeo de Inversiones.<sup>169</sup>
- ❖ Desde el punto de vista social, los fondos sociales de la UE han llegado, sólo entre 2000 y 2003 a casi 16 millones de personas. Los principales beneficiarios son los desempleados, los jóvenes, las mujeres y otros grupos con problemas de inserción social. Respecto de los jóvenes hay nuevas posibilidades que se han abierto a ellos a través de programas educativos.<sup>170</sup>

Estos datos reflejan las aportaciones de la Unión Europea a España. No obstante, España también ha realizado contribuciones a la Europa comunitaria. Desde su adhesión, ha jugado un papel impulsor, dinámico y comprometido con el proceso de integración europea, apostando por una Europa más fuerte, unida y solidaria.

España, a lo largo de sus 20 años de pertenencia al proyecto comunitario, ha pasado a ser uno de los Estados miembros más activos:

- ❖ Al diseñar nuevas iniciativas en el seno de la Unión.
- ❖ Al impulsar el concepto de la ciudadanía europea que acerque más el proyecto comunitario a los ciudadanos.<sup>171</sup>

---

<sup>169</sup> *Idem.*

<sup>170</sup> *Idem.*

<sup>171</sup> *Idem.*

- ❖ Al apostar por una Europa social vinculada a la idea de la Europa económica y monetaria.
- ❖ Al defender la idea de la cohesión económica, social y territorial de la UE.
- ❖ Al interesarse e impulsar la creación de un verdadero espacio en el que predomine la libertad, seguridad y justicia.
- ❖ Al realizar aportaciones a las relaciones exteriores de la Unión Europea trabajando por la estabilidad en la cuenca mediterránea, intensificando los lazos de cooperación con los países del norte de África, ejerciendo una labor de mediación activa en el proceso de paz de Medio Oriente, o acercando América Latina a Europa.

Cabe mencionar la importancia de la geopolítica del país ibérico como otro factor que determinó la incorporación de España en el proyecto europeo. Desde los años cincuenta se reconoció la importancia geoestratégica del país ibérico. Por esta razón muchos países europeos como el Reino Unido, Francia y Alemania mantenían una situación de *status quo* con el régimen franquista. De igual forma Estados Unidos reconoció que la ubicación de España era importante para el bloque occidental, razón por la que firmó con España el Pacto de Madrid al querer evitar que el país quedara en el bloque socialista.

España es uno de los países europeos más grandes y con alto índice de población. Tiene acceso al mar (88% de su periferia está rodeada de mar), ríos que fluyen hacia el oeste y que desembocan en el Atlántico característica que hacen de España un país propicio para la agricultura, rico en recursos minerales, carbón, pequeños depósitos de petróleo y gas natural, además de acero, uranio, mercurio, zinc y cobre entre otros.<sup>172</sup>

En cuanto a su ubicación geográfica, España tiene una posición privilegiada al tener acceso al Atlántico y al Mediterráneo, por tanto, puede ser una entrada y salida principal de mercancías hacia el continente americano y la zona mediterránea.

---

<sup>172</sup> En <http://www.icex.es>, fecha de consulta: 3 de mayo de 2006.

A través de la investigación y análisis de datos realizados en este trabajo de investigación se pudieron comprobar las hipótesis planteadas:

1. Al ser la adhesión al proceso de integración europeo un objetivo de interés nacional, permitió que España realizara rápidamente su transición política y económica como primer paso hacia la incorporación del mismo.
2. El proceso de integración europeo tuvo un impacto positivo en el país ibérico al asegurar la recién instaurada democracia y al contribuir a través de la inversión y del otorgamiento de fondos estructurales y de cohesión al desarrollo económico y social, permitiendo que alcanzara los actuales niveles del mismo.
3. La incorporación a las Comunidades Europeas fue el medio idóneo para legitimar la recién instaurada democracia, modernizar el sistema económico español y de mejorar las condiciones sociales del país.

A lo largo del proceso de investigación y de comprobación de las hipótesis planteadas, se cumplieron los objetivos propuestos en el presente trabajo:

- ❖ Se examinó la transformación de España a partir de su incorporación a la Europa comunitaria. Se puede apreciar a través del panorama estudiado los hechos que llevaron a España al desarrollo y dejar de lado el rezago que existía anteriormente.
- ❖ Se analizó la adhesión de España a las Comunidades Europeas, y se puede considerar que el proceso de integración europeo fue el medio ideal para afianzar la recién instaurada democracia, el desarrollo económico y el bienestar social.
- ❖ Se estudió el periodo de transición española, el cual fue un punto decisivo en el rumbo que tomó el país y el primer paso para alcanzar un gobierno democrático y el desarrollo económico.

Finalmente, ambos actores se han favorecido mutuamente de la adhesión, sin embargo, España es quien más beneficios ha obtenido, principalmente de los fondos estructurales que le han permitido alcanzar el desarrollo. Aunque es un

hecho que la situación de España ha mejorado mucho desde su incorporación a las Comunidades Europeas, también es real que este suceso ha traído consecuencias negativas. Ejemplo de esto son los altos índices de desempleo que existen actualmente y que rebasan los de la media comunitaria, consecuencia de que España no entrara en las mejores condiciones económicas, que en su sistema económico sucediera un declive en sector agrícola e industrial y que el país sufriera una terciarización de su economía.

Antiguamente el sector agrícola era el que ofrecía más oportunidades de empleo. Al empezar su decadencia frente a la industria, la agricultura ya no podía ofrecer actividades laborales. Lo mismo sucedió a la industria cuando ésta comenzó a declinar frente al sector servicios. A pesar de que este último ha sufrido una expansión las oportunidades de empleo que ofrece no se ajustan a las personas desempleadas del sector agrícola e industrial.

Otra consecuencia indirecta de la incorporación a las Comunidades Europeas es la migración. Al formar parte del proceso integracional europeo, España mejoró económicamente haciendo de ésta una nación atractiva para inmigrantes árabes, africanos y latinoamericanos que buscan más y mejores oportunidades de empleo y de nivel de vida que sus respectivos países no les ofrece.

No obstante, a pesar de estas consecuencias negativas, actualmente España se ha consolidado como un país importante y miembro activo al interior de la Unión Europea, el cual ha confiado durante estos veinte años en el proyecto europeo. De esta manera, se demuestra el optimismo y compromiso por parte de España con el proceso de integración europeo con vistas al futuro de Europa.

## Anexos

### Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

**Rango:** ley orgánica  
**Oficial-número:** 10/1985  
**Disposición-fecha:** 02-08-1985  
**Departamento:** Jefatura del Estado  
**Publicación-fecha:** 08-08-1985

JUAN CARLOS I,  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren

Sabed, que las cortes generales han aprobado y yo vengo en sancionar la siguiente ley orgánica:

Culminado con la firma del tratado de adhesión, el proceso de negociación para la integración de España en las Comunidades Europeas, que constituye un hito histórico para el pueblo español, unido en la voluntad de lograr la realización de los objetivos de los Tratados Constitutivos de aquellas, procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución española, autorizar a tal efecto la prestación del consentimiento del estado mediante la presente ley orgánica.

#### **Artículo primero**

1. Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Tratado hecho en Lisboa y Madrid el día 12 de junio de 1985 entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca la República Federal de Alemania, la República helénica, la República francesa, Irlanda, la República italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte y el Reino de España y la República portuguesa, relativo a la adhesión del Reino de España y de la República portuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

2. Se autoriza la adhesión del Reino de España al tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, firmado en París el día 18 de abril de 1951, tal y como ha sido modificado o completado, y en los términos establecidos en la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 11 de junio de 1985.

#### **Artículo segundo.**

La presente ley orgánica entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar ésta ley orgánica.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1985.-  
JUAN CARLOS R.-

El Presidente del Gobierno, FELIPE GONZALEZ MARQUEZ.

Fuente: [http://www.spaniun.org/pages/inf\\_exteri.cfm](http://www.spaniun.org/pages/inf_exteri.cfm)

**Ley Orgánica 4/1986, de 26 de noviembre, por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Única Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.**

**Rango:** ley orgánica

**Oficial-número:** 4/1986

**Disposición-fecha:** 26-11-1986

**Departamento:** Jefatura del Estado

**Publicación-fecha:** 02-12-1986

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA a todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: que las Cortes Generales han aprobado y yo vengo en sancionar la siguiente ley orgánica:

Animada por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de nuestra incorporación a las mismas mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, España firmo en fecha 17 de febrero de 1986 el Acta Única Europea que ahora debe ser objeto de ratificación. Dado que el Acta Única Europea supone la modificación de algunas disposiciones de los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, cuya ratificación y adhesión fueron autorizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución española por la ley orgánica 10/1985, de 2 de agosto, resulta necesario que la nueva prestación de consentimiento sea autorizada por idéntico procedimiento, tal como se prevé en el anteriormente citado artículo 93 de nuestra Constitución.

**Artículo primero.**

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Acta Única Europea, firmada en Luxemburgo el día 17 de febrero de 1986.

**Artículo segundo.**

La presente ley orgánica entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Por tanto mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta ley orgánica.

PALACIO DE LA ZARZUELA, MADRID JUAN CARLOS R.  
EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ

Fuente: [http://www.spaniun.org/pages/inf\\_exteri.cfm](http://www.spaniun.org/pages/inf_exteri.cfm)

**LO 10/1992, de 28 de diciembre, por la cual se autoriza la ratificación por el Estado español del Tratado de la Unión Europea**

**Rango:** LEY ORGANICA  
**Oficial-Número:** 10/1992  
**Disposición-Fecha:** 28-12-1992  
**Departamento:** JEFATURA DEL ESTADO  
**Publicación-Fecha:** 29-12-1992

JUAN CARLOS I  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

**Exposición de motivos**

El 7 de febrero de 1992 España firmó en Maastricht el Tratado de la Unión Europea, que abre una nueva etapa en el proceso de integración emprendido con la constitución de las Comunidades Europeas. Dicho Tratado se caracteriza, esencialmente, por un reforzamiento de las políticas ya existentes y la extensión de las competencias comunitarias a nuevos ámbitos, así como por la creación de una política exterior y de seguridad común y por la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior.

La ratificación por España del Tratado de la Unión Europea requería, según declaró el Tribunal Constitucional con fecha 1 de julio de 1992, la previa reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución Española. Esta reforma se ha realizado el 27 de agosto de 1992.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de nuestra Constitución, resulta necesario que la prestación del consentimiento del Estado para ratificar el Tratado de la Unión Europea sea autorizada mediante Ley Orgánica, tal como ocurrió con motivo de la adhesión de España a las Comunidades Europeas y de la ratificación del Acta Unica Europea.

**Artículo único.**

Se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992.

**Disposición final única.**

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.  
JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

Fuente: [http://www.spaniun.org/pages/inf\\_exteri.cfm](http://www.spaniun.org/pages/inf_exteri.cfm)

**Ley Orgánica 20/1994, de 29 de diciembre, por la que se autoriza la ratificación del Tratado de adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea.**

**Referencia:** 1994/28887

**Rango:** ley orgánica

**Oficial-número:** 20/1994

**Disposición-fecha:** 29-12-1994

**Departamento:** Jefatura del Estado

**Publicación-fecha:** 30-12-1994

JUAN CARLOS I  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: que las Cortes Generales han aprobado y yo vengo en sancionar la siguiente Ley orgánica:

Con la firma en Corfú, el 24 de junio de 1994, del Tratado de Adhesión del Reino de Noruega, de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea culmina un rápido proceso negociador, iniciado a principios de 1993, para la integración de dichos países en la Unión Europea constituida en virtud del Tratado firmado el 7 de febrero de 1992. de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de nuestra Constitución, resulta necesario que la prestación del consentimiento del estado para ratificar el referido tratado de adhesión sea autorizado mediante Ley orgánica, tal como ocurrió con motivo de la adhesión de España a las Comunidades Europeas y de la ratificación del Acta Única Europea y del Tratado de la Unión europea.

**Artículo único.**

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del tratado, hecho en Corfú el 24 de Junio de 1994, entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República helénica, el Reino de España, la República francesa, Irlanda, la República italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República portuguesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia, Relativo a la adhesión del Reino de Noruega, de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea.

**Disposición Final Única.**

La presente ley orgánica entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan Guardar esta ley orgánica.

Madrid, 29 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El presidente del gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

Fuente: [http://www.spaniun.org/pages/inf\\_exteri.cfm](http://www.spaniun.org/pages/inf_exteri.cfm)

**Ley Orgánica 9/1998, de 16 de diciembre, por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Ámsterdam el día 2 de octubre de 1997.**

**Rango:** LEY ORGÁNICA  
**Oficial-Número:** 9/1998  
**Disposición-Fecha:** 16-12-1998  
**Departamento:** JEFATURA DEL ESTADO  
**Publicación-Fecha:** 17-12-1998

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La firma el día 2 de octubre de 1997 del Tratado de Ámsterdam abre una nueva etapa en el proceso de construcción europea.

El nuevo Tratado contiene importantes innovaciones relativas al mantenimiento y desarrollo de un espacio de libertad, seguridad y justicia; la reafirmación de las garantías de los derechos fundamentales; la profundización en el desarrollo de las políticas comunitarias, en particular en el ámbito laboral y social y la incorporación de instrumentos para dotar a la política exterior de la Unión de mayor coherencia y eficacia. Se realiza igualmente una reforma institucional que constituye un paso previo a otra de mayor amplitud que habrá de realizarse con anterioridad a futuras ampliaciones. Finalmente se procede a una considerable simplificación del texto de los Tratados.

Por otra parte, el Tratado prevé que la competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas para pronunciarse, con carácter prejudicial, sobre determinadas materias relacionadas con la cooperación policial y judicial en materia penal pueda ser aceptada por los Estados miembros, mediante una Declaración, bajo determinadas modalidades y condiciones.

La prestación del consentimiento del Estado para ratificar el Tratado de Ámsterdam debe ser autorizada mediante Ley Orgánica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución, al igual que sucedió en el caso de la adhesión de España a las Comunidades Europeas y la ratificación del Acta Única Europea y del Tratado de la Unión Europea.

**Artículo único.**

Se autoriza la ratificación por España del Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Ámsterdam el día 2 de octubre de 1997.

**Disposición adicional única.**

A efectos de lo previsto en el artículo K.7, párrafos 2 y 3, del Tratado de la Unión Europea, en la redacción dada por el Tratado de Ámsterdam, se autoriza la formulación de la siguiente Declaración:

El Reino de España declara que acepta la competencia del Tribunal de Justicia para pronunciarse con carácter prejudicial con arreglo a lo previsto en el artículo K.7, párrafo 2 y según la modalidad prevista en el

apartado a) del párrafo 3 del mismo artículo.

El Reino de España se reserva el derecho de establecer en su legislación nacional disposiciones con el fin de que, cuando se plantee una cuestión relativa a la validez o a la interpretación de uno de los actos mencionados en el apartado 1 del artículo K.7 en un asunto pendiente ante un órgano jurisdiccional nacional cuyas decisiones no sean susceptibles de ulterior recurso judicial de Derecho interno, dicho órgano jurisdiccional esté obligado a remitir el asunto al Tribunal de Justicia.

**Disposición final única.**

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

Fuente: [http://www.spaniun.org/pages/inf\\_exteri.cfm](http://www.spaniun.org/pages/inf_exteri.cfm)

**DECISIÓN DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS****de 11 de junio de 1985****Relativa a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 98,

Visto el dictamen de la Comisión,

Refiriéndose a la opinión del Parlamento Europeo,

Considerando que el Reino de España y la República Portuguesa han solicitado adherirse a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero;

Considerando que las condiciones de adhesión que el Consejo deberá fijar han sido negociadas con los Estados antes mencionados,

DECIDE:

**Artículo 1**

1. El Reino de España y la República Portuguesa podrán ser miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero adhiriéndose, en las condiciones previstas en la presente Decisión, al Tratado constitutivo de dicha Comunidad, tal como ha sido modificado o completado.

2. Las condiciones de adhesión y las adaptaciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero que dicha adhesión requiere figuran en el Acta adjunta a la presente Decisión. Las disposiciones de dicha Acta relativas a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero serán parte integrante de la presente Decisión.

3. Las disposiciones relativas a los derechos y obligaciones de los Estados miembros, así como a los poderes y competencias de las instituciones de las Comunidades, contenidas en el Tratado mencionado en el apartado 1 se aplicarán con respecto a la presente Decisión.

**Artículo 2**

1. Los instrumentos de adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero serán depositados ante el Gobierno de la República Francesa el 1 de enero de 1986.

2. La adhesión surtirá efecto el 1 de enero de 1986, siempre que se hubieren depositado todos los instrumentos de adhesión en dicha fecha, y que todos los instrumentos de ratificación del Tratado relativo a la adhesión a la Comunidad Económica Europea y a la

Comunidad Europea de la Energía Atómica se hubieren depositado antes de esta fecha.

Sin embargo, si uno de los Estados a que se refiere el apartado 1 del presente artículo no hubiere depositado, a su debido tiempo, sus instrumentos de adhesión y de ratificación, la adhesión, la adhesión surtirá efecto para el otro Estado adherente. En tal caso, el Consejo de las Comunidades Europeas, por unanimidad, decidirá inmediatamente las adaptaciones que resulte por ello indispensable efectuar en el artículo 3 de la presente Decisión y en los artículos 12, 13, 17, 19, 20, 22, 383, 384, 385 y 397 del Acta de adhesión; asimismo, podrá, por unanimidad, declarar caducas o bien adaptar las disposiciones de dicha acta que se refieran expresamente al Estado que no depositado sus instrumentos de adhesión y de ratificación.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, las instituciones de la Comunidad podrán adoptar, antes de la adhesión, las medidas contempladas en los artículos 27, 179, 366, 378 y 396 del Acta de adhesión. Estas medidas únicamente entrarán en vigor en el supuesto y en la fecha en que surta efecto la presente Decisión.

4. El Gobierno de la República Francesa remitirá una copia certificada conforme del instrumento de adhesión de cada Estado adherente a los Gobiernos de los Estados miembros y del otro Estado adherente.

**Artículo 3**

La presente Decisión redactada en lengua alemana, lengua danesa, lengua española, lengua francesa, lengua griega, lengua inglesa, lengua irlandesa, lengua italiana, lengua neerlandesa y lengua portuguesa, cuyos textos en cada una de estas lenguas son igualmente auténticos, será comunicada a los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, al Reino de España y a la República Portuguesa.

Fuente: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/treaties/index.htm>

**DECISIÓN DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS****de 11 de junio de 1985****Relativa a la admisión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea y en la Comunidad Europea de la Energía Atómica**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 237,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 205,

Visto el dictamen de la Comisión,

Refiriéndose a la opinión del Parlamento Europeo,

Considerando que el Reino de España y la República Portuguesa han solicitado su admisión como miembros de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

DECIDE:

Aceptar esta solicitud de admisión; las condiciones de esta admisión, así como las adaptaciones de los Tratados que dicha admisión requiere, serán objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y los Estados solicitantes.

**Artículo 1**

1. El Reino de España y la República Portuguesa se convierten en miembros de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y partes en los Tratados constitutivos de dichas Comunidades, tal y como han sido modificados o completados
2. Las condiciones de admisión y las adaptaciones de los Tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica que dicha admisión requiere figuran en el Acta adjunta al presente Tratado. Las disposiciones de dicha Acta relativas a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica serán parte integrante del presente Tratado.
3. Las disposiciones relativas a los derechos y obligaciones de los Estados miembros, así como a los poderes y competencias de las instituciones de las Comunidades, contenidas en los Tratados mencionados en el apartado 1 se aplicarán con respecto al presente Tratado.

**Artículo 2**

1. El presente Tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Italiana, a más tardar, el 31 de diciembre de 1985.
2. El presente Tratado entrará en vigor el 1 de enero de 1986, siempre que se hubieren depositado, antes de esta fecha, todos los instrumentos de ratificación y se hubieren depositado, en dicha fecha, todos los instrumentos de adhesión a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Sin embargo, si uno de los Estados a que se refiere el apartado 1 del artículo 1 no hubiere depositado, a su debido tiempo, sus instrumentos de ratificación y de adhesión, el Tratado entrará en vigor para el otro Estado que hubiere efectuado dichos depósitos. En tal caso, el Consejo de las Comunidades Europeas, por unanimidad, decidirá inmediatamente las adaptaciones que resulte por ello indispensable efectuar en el artículo 3 del presente Tratado y en los artículos 14, 17, 19, 20, 23, 383, 384, 385, 386, 388, 397 y 402 del Acta de adhesión, en las disposiciones de su Anexo I relativas a la composición y al funcionamiento de los diversos comités y en los artículos pertinentes del Protocolo n° 1 sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones anejo a dicha Acta; asimismo, podrá, por unanimidad, declarar caducas o bien adaptar las disposiciones del Acta mencionada que se refieran expresamente al Estado que no hubiere depositado sus instrumentos de ratificación de adhesión.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, las instituciones de la Comunidad podrán adoptar, antes de la adhesión, las medidas contempladas en los artículos 27, 91, 161, 163, 164, 165, 171, 179, 258, 349, 351, 352, 358, 366, 378 y 396 del Acta de adhesión y en los artículos 2, 3 y 4 del Protocolo n° 2. estas medidas únicamente entrarán en vigor en el supuesto de que se produzca la entrada en vigor del presente Tratado y en la fecha de la misma.

**Artículo 3**

El presente Tratado, redactado en un ejemplar único, en lengua alemana, lengua danesa, lengua española, lengua francesa, lengua griega, lengua inglesa, lengua irlandesa, lengua italiana, lengua neerlandesa y lengua portuguesa, cuyos textos en cada una de estas lenguas son igualmente auténticos, será depositado en los archivos del Gobierno de la República Italiana, que remitirá una copia certificada conforme a cada uno de los Gobiernos de los restantes Estados signatarios.

**Fuente: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/e/treaties/index.htm>**

## **Cronología**

**1939** - Fin de la Guerra Civil Española. Victoria del General Franco.

**1946** - Las Naciones Unidas votan a favor del boicot contra España.

**1947** – Conferencia de París sobre el Plan Marshall. España es excluida de ésta.

**1953** – Se firman los Pactos de Madrid entre los Estados Unidos y España.

**1955** – España es admitida en las Organización de Naciones Unidas.

**1958** – España es admitida en la OECE, Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional.

**1959** – Se anuncia el Plan de Estabilización

**1962** – España solicita a las Comunidades Europeas formalmente la apertura de negociaciones de adhesión.

Reporte Birkelbach restringe la entrada de un gobierno no democrático a las Comunidades Europeas.

Tras pedir España la adhesión a las Comunidades Europeas, un grupo de la derecha liberal se reunió en Munich y pidió que no se admitiera a España hasta que no hubiera libertades políticas

**1964** – España nuevamente solicita la apertura de negociaciones de adhesión a las Comunidades Europeas.

**1967** – Inician formalmente las negociaciones entre España y las Comunidades Europeas.

**1970** – Se firma el Acuerdo Preferencial de 1970 con el cual se instituye una relación entre España y las Comunidades Europeas.

**1975** – Termina el régimen dictatorial del General Franco, lo sucede Juan Carlos de Borbón.

**1978** – Se crea la Constitución de 1978 y se firman los Pactos de la Moncloa.

**1979** – Nuevas elecciones en las que triunfa el partido de Suárez (UCD).

**1981** – Dimisión de Adolfo Suárez en enero de 1981, votación para la investidura de su sustituto Leopoldo Calvo Sotelo.

Fracaso del golpe del 23 de febrero de 1981.

### **1982-1986** – Primer gobierno del PSOE.

- Difícil situación económica.
- Ingreso en las Comunidades Europeas (1 enero de 1986).
- Referéndum en relación a la OTAN en marzo de 1986.
- Nuevo triunfo por mayoría absoluta.

### **1986-1989** – Segundo gobierno del PSOE.

- Configuración definitiva del estado autonómico.
- Superación de la crisis económica .
  - Gran crecimiento económico
  - Inversiones públicas (ayuda de la CEE)
  - Sistema fiscal progresivo
  - Construcción del Estado del bienestar
  - Extensión de la educación y la sanidad
- España asume su primer Presidencia del Consejo de la Unión Europea en 1989.

### **1989-1993** – Tercer gobierno del PSOE.

- A partir de fines de 1992 grave crisis económica (inflación, desempleo).
- España colaboró con EE.UU. en la primera guerra del Golfo en 1991.
- España participa ampliamente en la construcción europea (PESC).

### **1993-1996** – Cuarto gobierno del PSOE.

- Entra en vigor el Acuerdo de Schengen entre Bélgica, Francia, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y España.
- España asume su segunda Presidencia del Consejo de la Unión Europea en 1995.

### **1996-2000** – Gobierno del PP

- De nuevo el centro-derecha en el poder.
- Política económica liberal, reducción del gasto público para fomentar la actividad económica privada, éxito económico (crecimiento, baja inflación, reducción déficit público).
- Cambio monetario de la peseta al Euro.
- España deposita los instrumentos de ratificación del Tratado de Ámsterdam.
- Política antiterrorista .

## **2000-2004 – Gobierno del PP**

- Aznar nuevamente en el poder.
- 1 de enero de 2002 España asume su tercer Presidencia del Consejo de la Unión Europea.
- Los billetes y monedas euro entran en circulación en los doce países miembros de la zona euro: Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y España.
- Acercamiento a los Estados Unidos y Gran Bretaña en el Conflicto de Irak.
- El 23-24 de octubre de 2003, se celebra en Madrid, España, la Conferencia para la reconstrucción de Irak. Las donaciones (28 mil millones de euros) se realizan mediante diversas formas y abarcan diferentes periodos de tiempo: ayuda humanitaria y para la reconstrucción, créditos a la exportación y financiación de proyectos.

## **2004- Gobierno del PSOE.**

- Ataques terroristas del 11 de marzo de 2004.
- Triunfa en las elecciones José Luis Rodríguez Zapatero.

## Bibliografía:

- Aldecoa Luzarraga, Francisco, “La transición y redefinición de la política española y la Comunidad Europea”, en Warda, N. Abu, *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, pp. 157-168.
- Ambrosius, Gerald, El Espacio Económico Europeo, Ed. S. XXI, Madrid, 2000, pp. 22-57.
- Archer, Clive, The European Union, structure and progress, Ed. Continuum, London, 2000, pp. 242.
- Arroyo Ilera, Fernando, “El largo camino para la adhesión”, en Arroyo Ilera, Fernando, El reto de Europa: España en la CEE, Ed. Síntesis. Colección geográfica de España Vol. 16, España, 1998, pp. 31-53.
- Artis, Mike and Norman Lee, The economics of the European Union. Policy and analysis, Oxford University Press, New York, 1994, pp. 431.
- Barón, Enrique, Europa en el alba del milenio, Ed. Acento editorial, Madrid, 1999, pp. 205-226.
- Barón, Enrique, España, Europa: trabajo común, los socialistas en el Parlamento Europeo, editado por Grupo Socialista del Parlamento Europeo, Madrid, 1987, pp. 87-117.
- Bonet Marco, Emilio, Introducción al Acta Única Europea, un espacio sin fronteras, Ed. ESIC, Madrid, 1988, pp.162.
- Borja, Jordi, Dourthe, Geneviève, Peugeot, Valérie, La ciudadanía Europea, Ed. Península Atayala, Barcelona, 2001, pp. 379.
- Bromley, Simon, Governing the European Union, Ed. SAGE Publications LTD, United Kingdom, 2001, pp. 325.
- Comisión Europea, Europa en cifras, Eurostat, Alemania, 1993, pp. 255.
- Corkill, David, “The iberian economies: divergence to convergence?”, en Foley, Bernard J., European Economies since the Second World War, Macmillan Press LTD, Great Britain, 1998, pp. 124-147.
- Crespo MacLennan, Julio, “The negotiations of Democratic Spain with the European Community, 1977-85”, en Crespo MacLennan, Julio, Spain and the Process of European Integration, 1957-85, Ed. Palgrave, Great Britain, 2000, pp.150-179.
- Cuadrado, Miguel Mz. “Diez años de Europa, diez años de España: 1985-1995 de la comunidad a la unión”, en Molina del Pozo, Carlos F., España en la Europa comunitaria, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1995, pp. 33-40.
- Chanona, Alejandro y Roberto Domínguez Rivera, Europa en transformación. Procesos económicos, políticos y sociales, Ed. Plaza y Valdés, México, 2000, pp. 455.
- Chanona Burguete, Alejandro, “Teorías de la integración regional: ¿Existe una perspectiva comparada entre la UE y el TLCAN?”, en Roy, Joaquín y Domínguez Rivera, Roberto, Retos e interrelaciones de la integración regional: Europa y América, Ed. Plaza y Valdés, México, 2000, p.p. 79-91.

- Chesnais, Francois, Ietto-Gillies, Grazia, “Developing a European Policy framework in the face of globalization”, en Chesnais, Francois, Ietto-Gillies, Grazia and Simonetti, Robert European Integration and Global Corporate Strategies, Ed. Routledge, London, 2000, pp. 238-253
- Dávila Aldás, Francisco R. “Gran Bretaña, España e Italia en la construcción europea”, en Dávila Aldás, Francisco R., Una integración exitosa. La Unión Europea una historia regional y nacional, Ed. Fontamara, México, 2003, pp.264-273.
- Díez Moreno, Fernando, Manual de derecho de la Unión Europea, Ed. Civitas, España, 1996, pp. 671.
- Elías Boada, Joan “Nacimiento y evolución histórica de la Unión Europea”, en Muns, Joaquín, Lecturas de integración económica. La Unión Europea, Edicions Universitat de Barcelona, España, 2001, pp.63-87.
- Etxezarreta, Miren, La reconstrucción del capitalismo en España 1970-1990, Ed. ICARA, Barcelona, 1991, pp.765.
- Farrell, Mary, Spain in the EU. The road to economic convergence, Ed. Palgrave, Great Britain, 2001, pp. 216.
- Fontaine, Pascal, Diez lecciones sobre Europa, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Bélgica, 1998, pp. 62.
- Fontela, Emilio, España en la década de los ochenta: un estudio de la prospectiva, Ed. Instituto Nacional de Prospectiva, Presidencia del Gobierno, Madrid, 1980, pp. 371.
- Fuente, Ángel de la, Regional convergence in Spain: 1965-95, Ed. Centre for Economic Policy Research, London, 2002, pp. 20.
- Gahona, Fraga Santiago, Los españoles hacia el siglo XXI: reflexión a las puertas del tercer milenio; una mirada retrospectiva sobre dos mil años de camino recorrido, un análisis del presente y una visión del futuro, Ed. Oikos-Tau, Vilassar de Mar Barcelona, 1998, pp. 599.
- Gallagher, Charles F., The state of Spanish economy, Ed. American Universities Field Staff, Hanover, N. H. , 1976, pp. 9.
- Gallego, José Andrés, España en el siglo XX(1900-1978), Biblioteca Iberoamericana, México, 1991, pp. 126.
- Gómez Castañeda, Juan “La economía de la democracia española (1975-1993)”, en Warda, N. Abu, F., *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, pp. 169-200.
- González González, Francisco Enrique, Political democratization and economic liberalization: Chile and Spain in comparative perspective, Ed. F.E. González González, Oxford, 1997, pp.118.
- Harm, Pablo I, La nueva Europa, Grupo Editorial Iberoamericano, México, 2001, pp. 433.
- Hughes, Neil, “The Problems and Future of Spain”, en Andersen, Peter J., Wiessala, Georg y Williams, Christopher New Europe in Transition, Continuum, London, 2000, pp. 148-151.
- Larraz, José, La integración europea y España, Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1961, pp. 141.

- Lerman Alperstein, Aída, Relaciones América Latina-Comunidad Europea, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, México, 1993, pp.107.
- López Claros, Augusto, The search for efficiency in the adjustment process: Spain in the 1980s, Ed. International Monetary Fund, Washington, 1988, pp. 43.
- López Rodó, Laureano, Política y desarrollo, Ed. Aguilar, España, 1971, pp. 481.
- Luthardt, Wolfgang “European integration and referendums: analytical considerations and empirical evidence”, en Cafruny, Alan W. y Glenda G. Rosenthal, The state of the European Community Vol. 2, Longman, Great Britain, 1993, pp. 53-71.
- Maravall, José M., “De la oposición al gobierno: la política y políticas del PSOE”, en Maravall, José M., Los partidos socialistas en Europa, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona, 1991, pp. 3-40.
- Martín, Carmela, The Spanish Economy in the New Europe, Macmillan Press LTD, Great Britain, 2000, pp. 307.
- Mayne, Richard, The Community of Europe, w.w. Norton and Company Inc., United States, 1962, pp. 107-131.
- McKay, David “Understanding European Union I 1945-1982”, en McKay, David, Federalism and European Union. A political economy Perspective, Oxford University Press, New York, 1999, pp. 36-67.
- McKay, David “Understanding European Union II 1983-1992”, en McKay, David, Federalism and European Union. A political economy Perspective, Oxford University Press, New York, 1999, pp. 68-102.
- Millet Soler, Montserrat “Negociación e impacto económico de una ampliación: el caso de España”, en Muns, Joaquín, Lecturas de integración económica. La Unión Europea, Edicions Universitat de Barcelona, España, 2001 pp. 453-471.
- Milward, Alan, “La reconstrucción económica de Europa occidental”, en Cabrera, Mercedes, Juliá, Santos, Martín Aceña, Pablo, Europa 1945-1990, Ed. Pablo Iglesias, Madrid, 1992, pp. 19-36.
- Moreno Juste, Antonio, “España en el proceso de integración europea”, en Martín de la Guardia, Ricardo y Pérez Sánchez, Guillermo A., Historia de la integración europea, Ed. Ariel Estudios Europeos, España, 2001, pp. 168-214.
- Nieto Solís, José Antonio, Fundamentos y políticas de la Unión Europea, Ed. Siglo XXI, España, 1998, pp. 257.
- Pérez-Bustamante y González de la Vega, Rogelio, La unión económica y monetaria en Europa; una introducción histórica: 1969-1998, Ed. Dykinson, Madrid, 1999, pp. 55.
- Pérez-Bustamante y González de la Vega, Rogelio, Los Estados de la Unión Europea. Historia política y constitucional, Ed. Dykinson, España, 1994, pp. 243-266.

- Pinder, John, "From Customs Union to Single Market and Open Frontiers", en Pinder, John, The Buiding of the European Union, Oxford University Press, Great Britain, 1998, pp. 90-96.
- Pinder, John, "From Monetary System to Single Currency ", en Pinder, John, The Buiding of the European Union, Oxford University Press, Great Britain, 1998, pp. 161-169.
- Preston, Christopher, Enlargment and Integration in the European Community, Ed. UACES Routledge, London, 1997, pp. 62-86.
- Pridham, Geoffrey y Dimitrios Konstadakopulos "Sustainable development in Mediterranean Europe? Interactions between European national and subnational levels", en Baker, Susan, Maria Kousis, Dick Richardson y Stephen Young, The politics of sustainable development. Theory, policy and practice within the European Union, Routledge, Great Britain, 1997, pp. 128-151.
- Rossell, Mauricio, y Aguirre, Pedro, La Unión Europea. Evolución y Perspectivas, Ed. Diana, México, 1994, pp. 325.
- Rubio García, Dolores "la política exterior española y la Comunidad Europea/Unión Europea", en Warda, N. Abu, F., *et al.*, La política exterior española en el siglo XX, Ediciones Ciencias Políticas, España, 1994, pp. 201-222.
- Ruiz García, Enrique, España hoy. Política, economía y sociedad en la transición democrática, UNAM-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, 1979, pp. 231.
- Sarmiento Uceda, Carlos, "España en Europa, la cuenta de resultados económicos desde la integración en la Unión Europea", en Molina del Pozo, Carlos F., España en la Europa comunitaria, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1995, pp. 551-559.
- Sevilla, Jordi, La economía española ante la moneda única, Ed. Debate, Madrid, 1997, pp.326.
- Swann, Dennis, European economic integration. The common market, European Union and Beyond, Edward Elgar Publishing Company, Great Britain, 1996, pp. 208.
- Szymanski, Marcela, "El Nuevo acuerdo entre México y la Unión Europea: el primer vínculo de libre comercio entre Europa y el TLC", en Lebrija, Alicia, Sberro, Stephan, México-Unión Europea, Ed. Miguel Ángel Porrúa e ITAM, México, 2002, pp. 12-14.
- Tamames, Ramón, La España alternativa, Ed. Espasa Calpe S. A., Madrid, 1993, pp. 258.
- Trullen I Thomas, Joan, Fundamentos económicos de la transición política española. La política económica de los acuerdos de la Moncloa, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1993, pp. 362.
- Truyol y Serra, Antonio, La integración europea, Análisis histórico-institucional con texto y documentos I, génesis y desarrollo de la Comunidad Europea 1951-1979, Ed. Tecnos, Madrid, 1999, pp. 409.
- Tussell, Javier y Soto, Álvaro, Historia de la transición, 1975-1986, Ed. Alianza, Madrid, 1996, pp. 504.

- Varela Parache, Manuel, “España en la Unión Europea: pasado, presente y futuro”, en Maeso Corral, María y González Blanco Raquel, El futuro de la Unión Europea, Universidad de Extremadura, España, 1999, pp.154.
- Villaverde Castro, José, Diferencias regionales en España y la Unión Europea, Ed. Pirámide. Colección Economía XXI, Madrid, 1999, pp.163.
- Williams, Allan M. “New forms of international migration: in search of which Europe”, en Wallace, Helen, Interlocking dimensions of European integration, Palgrave, Great Britain, 2001 pp. 103-121.

### Hemerografía

- Chanona, Alejandro, “Consensos y Disensos en torno a la Constitución Europea: la seguridad como eje articulador de los acuerdos”, en e-working papers, Vol. 2, no. 4, junio 2004, versión electrónica disponible en: <http://www.estudios europeos.unam.mx>
- Chanona, Alejandro, “III Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea. Presente y futuro de la relación birregional”, en Foreign Affairs En Español, Julio-Septiembre 2004, ITAM, México, versión electrónica disponible en: <http://www.foreignaffairs-esp.org/2004>.
- Flores Andrade, Anselmo “Los empresarios y la transición a la democracia: los casos de México y España” en Revista mexicana de sociología, #3, año LXV, jul-sept. 2003, UNAM, México, pp. 497-522.
- Méndez, Luis, El 11/M dio el triunfo a Zapatero.- Aznar, *Reforma* sección internacional, 6 de julio de 2004.
- Rodríguez Zapatero, José Luis, “La nueva política exterior para España”, en Foreign Affairs En Español, Julio-Septiembre 2004, ITAM, México, versión electrónica disponible en: <http://www.foreignaffairs-esp.org/2004>.

### Ciberografía

- [http://clio.rediris.es/udidactica/glosario\\_2.htm#JAI](http://clio.rediris.es/udidactica/glosario_2.htm#JAI)
- [http://clio.rediris.es/udidactica/glosario\\_2.htm#PESC](http://clio.rediris.es/udidactica/glosario_2.htm#PESC)
- <http://europe.eu.int>
- <http://infojove.caib.es/immigrantscomunitaris.htm>
- [http://selene.uab.es/\\_cs\\_iuee/catala/obs/espana\\_pesc.htm](http://selene.uab.es/_cs_iuee/catala/obs/espana_pesc.htm)
- [http://www.bolerium.com/cgi\\_bin/bol48/9252.htm](http://www.bolerium.com/cgi_bin/bol48/9252.htm)
- <http://www.ccmexico.com.mx/aico/ESTUDIOSLISBOA.htm>
- <http://www.cidob.org/Castellano/Publicaciones/Anuarios/brotons.html>
- <http://www.hablamosdeeuropa.es>
- <http://www.icex.es>
- <http://www.ine.es>
- <http://www.mcx.es>
- <http://www.mineco.es>
- <http://www.sispain.org/spanish/foreign/index.htm>
- [http://www.spaniun.org/pages/inf\\_exteri.cfm](http://www.spaniun.org/pages/inf_exteri.cfm)
- <http://www.ucm.es/info/IUDC/arenal.htm>

- <http://www.ucm.es/info/icei/mexico.htm>
- <http://www.vespito.net/historia/>